

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

### Nº 5298

Viedma, 30 de Octubre de 2014

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136  
Precio Ejemplar del día: \$ 8,00 PUBLICACION BISEMANAL  
AÑO LV EDICION DE 34 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel.(02920)422862-423512 Fax 02920-430404  
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 34)

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

##### DECRETO N° 1306

Viedma, 1 de octubre de 2014.

Visto, el Expte. N° 125.551-DE-2010, del registro del ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, y

##### CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: "Suministro de Energía en Río Chico Abajo", en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 1.365/2013 (fojas 441/443) del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial, y se autorizó a efectuar el presente llamado a Licitación Pública;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente;

Que a fojas 451 a 456 se encuentran los correspondientes recibos de venta de pliego de las empresas que adquirieron los mismos y fotocopias autenticadas de depósitos efectuados respectivamente;

Que con fecha 27 de noviembre de 2013 se procedió a la apertura de ofertas correspondientes al segundo llamado de la Licitación Pública N° 15/2011, acto en el que presentaron sus ofertas las firmas Nelli y Fenizi Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada y Urban Sociedad Anónima;

Que del acto de apertura participaron representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de las Firmas oferentes;

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 133/2013 del Registro de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Arts. 22 y 23 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja la desestimación de la propuesta de la firma Urban Sociedad Anónima, ya que su valor supera al presupuesto oficial en un 18,58% y además no cumple con técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones según consta en Acta de Preadjudicación a fojas 592/594;

Que la citada Comisión solicitó a la Firma Nelli y Fenizi Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, información complementaria a efectos de completar la documentación de preadjudicación;

Que la firma Nelli y Fenizi Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada dió respuesta a lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, según consta a fojas 587/591;

Que analizadas y comparadas las propuestas por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que la firma Nelli y Fenizi Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Villa Regina, presenta la oferta más conveniente en la suma de pesos un millón novecientos mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 1.900.555,00), representando un cinco con cuatro por ciento (5,04%) por debajo del Presupuesto Oficial;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra "Suministro de Energía en Río Chico Abajo", en la Provincia de Río Negro, a la firma Nelli y Fenizi Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Villa Regina, Cuit N° 30-70887226-8, en la suma de pesos un millón novecientos mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 1.900.555,00);

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en ciento ochenta (180) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2014 del total de la obra, ascendiendo a la suma de pesos un millón novecientos mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 1.900.555,00);

Que la presente Obra prevé un Anticipo Financiero del veinte por ciento (20%) del monto contractual que asciende a la suma pesos trescientos ochenta mil ciento once (\$ 380.111,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que se deberá ratificar el Compromiso, conforme el Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Arts. 9°, 21 y 26 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y del Art. 21 de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 2242-14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro  
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el segundo llamado a Licitación Pública N° 15/2011, apertura efectuada el día 27 de noviembre de 2013 para contratar la ejecución de la Obra: "Suministro de Energía en Río Chico Abajo", en la Provincia de Río Negro.-

Art. 2º - Desestímese la oferta de la firma Urban Sociedad Anónima, por no dar cumplimiento, a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones según surge del Acta de Preadjudicación obrante a fojas 592/594 del presente Expediente.-

Art. 3º - Adjúdicense a la firma Nelli y Fenizi Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Villa Regina, Cuit N° 30-70887226-8, la ejecución de la Obra mencionada en el Art. 1º, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos un millón novecientos mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 1.900.555,00).-

Art. 4º - Ratífíquese el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibos y boletas obrante a fojas 451 a 456.-

Art. 5º - Ratífíquese el compromiso según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 31, en la suma de pesos un millón novecientos mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 1.900.555,00), correspondiente a la ejecución estimada para el ejercicio 2014, que alcanza al total de la Obra, según el siguiente detalle:

| Sub | Progr. | Progr. | Proy. | Activ. | Pda. | Rec.  | Importe         |
|-----|--------|--------|-------|--------|------|-------|-----------------|
|     | 47     | 00     | 02    | 55     | 422  | 34622 | \$ 1.900.555,00 |

Art. 6º - Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordéñese el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos trescientos ochenta mil ciento once (\$

380.111,00), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordéñese el pago de pesos un millón quinientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 1.520.444,00), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178, a favor de la firma Nelli y Fenizi Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Villa Regina, Cuit N° 30-70887226-8, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Art. 3°.-

Art. 7° - Autorízase al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma Nelli y Fenizi Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Villa Regina, dentro del plazo establecido por el Art. 26 de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Art. 8° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 9° - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- G. M. Gesualdo.

—oOo—

#### DECRETO N° 1307

Viedma, 1 de octubre de 2014.

Visto, el Expte. N° 76054-SO-2014, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: "Programa Mas Aulas, Terminación de la obra: Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 246 en el balneario El Cóndor", en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 719/2014 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial, y se autorizó a efectuar el presente llamado a Licitación Pública;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente;

Que a fojas 287 a 290 se encuentran los correspondientes recibos de venta de pliego de las empresas que adquirieron los mismos y fotocopias autenticadas de depósitos efectuados respectivamente;

Que a fojas 291 a 293 luce agregada la circular sin consulta 1°, como así también la constancia de la notificación de dicha circular a las empresas adquirentes de los Pliegos Licitatorios, por las cuales se introdujeron aclaraciones al proceso licitatorio;

Que con fecha 22 de agosto de 2014 se procedió a la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 02/2014, acto en el que presentaron sus ofertas las firmas Urban Sociedad Anónima y Draco Sociedad Anónima;

Que del acto de apertura participaron representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, del establecimiento educativo, de la UOCRA y de las Firmas oferentes;

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 829/2014 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Arts. 22 y 23 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que comparadas y analizadas las restantes propuestas por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que la firma Draco Sociedad Anónima, presenta la oferta más conveniente por la suma de pesos siete millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y cinco con noventa y dos centavos (\$ 7.851.635,92), representando un trece con treinta por ciento (13,30%) por encima del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en Acta de Preadjudicación obrante a fojas 544/545 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra "Programa Mas Aulas, Terminación de la obra: Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 246 en el balneario El Cóndor", en la Provincia de Río Negro, a la firma Draco Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, Cuit N° 30-71168292-5, en la suma de pesos siete millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y cinco con noventa y dos centavos (\$ 7.851.635,92);

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2009, adhirió a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en trescientos (300) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2014 del veinticinco por ciento (25%) del total de la obra, ascendiendo a la suma de pesos un millón novecientos sesenta y dos mil novecientos ocho con noventa y ocho centavos (\$ 1.962.908,98), quedando pendiente de imputación un setenta y cinco por ciento (75%) para el ejercicio 2015, ascendiendo a la suma de pesos cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos veintiséis con noventa y cuatro centavos (\$ 5.888.726,94);

Que la presente Obra prevé un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma pesos un millón ciento setenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco con treinta y nueve centavos (\$ 1.177.745,39), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Art. 30 de la Ley H N° 3186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Art. 31 de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Arts. 9°, 21 y 26 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y del Art. 21 de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 04076-14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1° de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

#### DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese la Licitación Pública N° 02/2014, acto de apertura efectuado el día 22 de agosto de 2014 para contratar la ejecución de la Obra: "Programa Mas Aulas, Terminación de la obra: Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 246 en el balneario El Cóndor", en la Provincia de Río Negro.-

Art. 2° - Apruébese la Circular sin consulta N° 1, que introduce aclaraciones al proceso licitatorio de la Obra: "Programa Mas Aulas, Terminación de la obra: Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 246 en el balneario El Cóndor", en la Provincia de Río Negro.-

Art. 3° - Adjudíquese a la firma Draco Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, Cuit N° 30-71168292-5, la ejecución de la Obra mencionada en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos siete millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y cinco con noventa y dos centavos (\$ 7.851.635,92).-

Art. 4° - Ratifíquese el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibos y boletas obrante a fojas 287 a 290.-

Art. 5° - Ratifíquese el compromiso según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 31, en la suma de pesos un millón novecientos sesenta y dos mil novecientos ocho con noventa y ocho centavos (1.962.908,98), correspondiente a la ejecución estimada para el ejercicio 2014, que alcanza el veinticinco por ciento (25%) del total de la Obra, quedando pendiente de imputación el setenta y cinco por ciento (75%) para el ejercicio 2015, ascendiendo a la suma de pesos cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos veintiséis con noventa y cuatro centavos (\$ 5.888.726,94), según el siguiente detalle:

| Sub | Progr. | Progr. | Proy. | Activ. | Pda.  | Rec. | Importe         |
|-----|--------|--------|-------|--------|-------|------|-----------------|
| 55  | 00     | 09     | 52    | 421    | 22241 |      | \$ 1.962.908,98 |

Art. 6° - Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordéñese el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Art. 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos un millón ciento setenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco con treinta y nueve centavos (\$ 1.177.745,39), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordéñese el pago de pesos seis millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos noventa con cincuenta y tres centavos (\$ 6.673.890,53), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09, vinculada a la Cuenta N° 11900118, a favor de la firma Draco Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, Cuit N° 30-71168292-5, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Art. 3°.-

Art. 7º - Autorízase al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma Draco Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, dentro del plazo establecido por el Art. 26 de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas..

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- G. M. Gesualdo.

—oOo—

#### DECRETO N° 1309

Viedma, 1 de octubre de 2014.

Visto, el Expte. N° 112.704-EDU-2013. del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

##### CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la promoción automática de la Sra. María Lourdes Paz Torreira Blanco (Cuil N° 23-92514847-4), personal planta permanente agrupamiento Servicio de Apoyo, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que a fojas 04/06 obra fotocopia debidamente certificada del Decreto de 1729/11, por el cual promovió a la categoría 08 desde la fecha 1/11/2009;

Que a fojas 07 obra Situación de Revista de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que en cumplimiento de las normas vigentes y conforme a los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a la Sra. María Lourdes Paz Torreira Blanco, a la categoría 09 Agrupamiento Servicio de Apoyo, desde el 1/11/2012, ya que reúne los requisitos de permanencia en las categorías de revistas establecido en el Art. 23 Agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1844 texto consolidado;

Que a los efectos de no perjudicar a la agente, es procedente el dictado del acto administrativo que instrumente la promoción a la categoría detallada en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto;

Que a fojas 27 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Art. 33 de la Ley N° 4924;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 0343/14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

##### DECRETA:

Artículo 1º - Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Agrupamiento Administrativo, del Anexo II de la Ley L N° 1844 texto consolidado, al agente María Lourdes Paz Torreira Blanco (Cuil N° 23-92514847-4), Legajo N° 37.403/2, de carácter planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º - El gasto que demande el presente Decreto para su cumplimiento será imputado a: Jurisdicción 45, Programa 13.00.00.01.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- M. E. Silva.

#### PLANILLA ANEXO I AL DECRETO N° 1309

##### ESCALAFÓN: LEY L N° 1844

| Apellido y Nombre                     | CUIL          | Legajo   | Programa       | Último Ascenso | Computo    | Categoría a Promover | Fecha de Promoción | Agrupamiento      |
|---------------------------------------|---------------|----------|----------------|----------------|------------|----------------------|--------------------|-------------------|
| TORREIRA BLANCO,<br>Maria Lourdes Paz | 23-92514847-4 | 37.403/2 | 45.13.00.00.01 | 08             | 01/11/2009 | 09                   | 01/11/2012         | Servicio de Apoyo |

—oOo—

#### DECRETO N° 1326

Viedma, 6 de Octubre de 2014.

Visto: el Expediente N° 114303-EDU-13, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

##### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 533/14 obrante a fs. 280/282 se aprobó el llamado a Licitación Privada N° 01/2.014, la documentación técnica y legal que conforma el Proyecto Ejecutivo para la ejecución de la Obra: "Construcción de Playón Deportivo de uso Escolar Prioritario – Escuela Primaria N° 255 – San Carlos de Bariloche – Plan de Obras", conformándose la Comisión de Preadjudicación correspondiente;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 286/294;

Que con fecha 24 de Junio de 2014, se procedió a la apertura de sobres correspondientes a la Licitación Privada N° 01/2014, según consta a fojas 295, acto en el que presentaron sus ofertas las firmas "Artegna S.A." y "NCC Construcciones S.A.;"

Que analizadas las propuestas por la citada Comisión, se observa que la firma "NCC Construcciones", presenta una oferta que cotiza en un 9.04% inferior del Presupuesto Oficial actualizado, ofertando construir la obra por la suma de Pesos Novecientos Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y Uno con 22/100 (\$ 931.781,22);

Que dicha documentación fue recepcionada en tiempo y forma por lo que luego de ser evaluada por la Comisión de Preadjudicación, se recomienda la ejecución de los trabajos previstos, a la empresa "NCC Construcciones S.A." por el monto ofertado de Pesos Novecientos Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y Uno con 22/100 (\$ 931.781,22), según consta en Acta de Preadjudicación, Anexo I y II obrantes de fojas 393/400;

Que con fecha 04 de Julio mediante nota N° 1178/14 (fs. 401) se eleva Documentación correspondiente a la etapa de publicación del llamado a Licitación Pública y documentación referente a la apertura, a la oferta y Acta de Preadjudicación para conocimiento y trámite;

Que mediante Nota DGI N° 12316/14 de fecha 14 de Julio de 2014 la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación otorga la NO Objeción al cálculo de actualización del presupuesto oficial y notifica a la Jurisdicción la posibilidad de poder continuar con el procedimiento de adjudicación de la Licitación y contratación de la obra mencionada precedentemente a la Empresa "NCC Construcciones" por un monto de Pesos Novecientos Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y Uno con 22/100 (\$ 931.781,22);

Que por todo lo expuesto surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra licitada a la firma "NCC Construcciones S.A." con domicilio legal en B° Guido, Escalera N° 41, Planta Baja, Departamento B, de la ciudad de Viedma, CUIT N° 30- 71169975-5;

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación, el cual tiene como finalidad, financiar en las Provincias, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura educativa, urbana o rural;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en ciento veinte días (120) días corridos a partir del inicio de obra, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2.014, por la suma de Pesos Novecientos Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y Uno con 22/100 (\$ 931.781,22);

Que se deberá registrar el Compromiso conforme al Artículo 30º de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1737/98, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31º de la citada Ley;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección, certificación y recepción de la obra, correspondiendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la aprobación y pago de los Certificados de la Obra;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo previsto en la Resolución N° 1304/13 del Ministerio de Educación de la Nación, con aplicación complementaria y concordante de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tenido debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 04130-14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Privada N° 01/14, para contratar la ejecución de la Obra “Construcción de Playón Deportivo de uso Escolar Prioritario – Escuela Primaria N° 255 – San Carlos de Bariloche – Plan de Obras”.-

Art. 2°.- Adjudícate a la firma “NCC Construcciones” con domicilio legal en B° Guido, Escalera N° 41, Planta Baja, Departamento B, de la ciudad de Viedma, CUIT N° 30- 71169975-5, la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con la documentación técnica y legal, aprobada por Decreto N° 533/14 que conforma el Proyecto Ejecutivo de la misma, por un monto de Pesos Novecientos Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y Uno con 22/100 (\$ 931.781,22).-

Art. 3°.- Regístrese el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, en la suma de Pesos Novecientos Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y Uno con 22/100 (\$ 931.781,22), correspondiente a la ejecución estimada para el ejercicio 2.014, afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 0, Proyecto 6, Actividad 56, Partida 421, Fuente 11781 “Pacto Federal Educativo”.-

Art. 4°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, tarea que realizará el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordéñese el pago correspondiente, abonándose por la Tesorería del Ministerio de Educación y Derechos Humanos con cargo a la cuenta N° 900002543 del Banco Patagonia S.A.-

Art. 5°.- Autorízase a la Señora Ministra de Educación a firmar el contrato respectivo con la firma “NCC Construcciones S.A.”, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, Decreto J N° 686/62.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.- M. E. Silva.

—oOo—

### DECRETO N° 1329

Viedma, 6 de Octubre de 2014.

Visto: El Expediente N° 114354-EDU-13, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 583/14 cuya constancia obra agregada a fs. 279/281 se aprobó el llamado a Licitación Privada N° 02/2.014, la documentación técnica y legal que conforma el Proyecto Ejecutivo para la ejecución de la Obra: “Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario — Esc. Prim. N° 161 – San Antonio – Plan de Obras” y se conformó la Comisión de Preadjudicación correspondiente;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente (fs. 285/297);

Que a fojas 300, se acredita la venta de pliego de bases y condiciones mediante comprobante de depósito, suscribiendo el oferente dicho comprobante a fs. 345, ratificándose en concepto de venta de pliegos por Pesos Setecientos (\$ 700,00);

Que con fecha 08 de Julio de 2014, se procedió a la apertura de sobres correspondientes a la Licitación Privada N° 02/14, según consta a fojas 301, acto al que presentaron sus ofertas las firmas “Roberto Osvaldo Colli” y “Sitael S.A.”;

Que dicha documentación fue recepcionada en tiempo y forma, determinándose del análisis comparativo de las ofertas que la correspondiente a la firma Sitael S.A. cumple con los parámetros básicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, resultando su oferta un 12,30% por debajo de la actualización del presupuesto oficial, ofertando construir la obra por la suma de Pesos Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Siete con Treinta Centavos (\$ 903.407,30), por lo cual dicha Comisión resuelve recomendar la ejecución de los trabajos previstos, a la empresa “Sitael S.A.” por el monto ofertado, según consta en Acta de Preadjudicación y Acta Complementaria obrantes de fojas 441 a 447 del presente expediente;

Que con fecha 10 de Julio mediante nota N° 1211/14 (fs. 448) se eleva la documentación correspondiente a la etapa de publicación del llamado a Licitación Privada, y solicitando a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación otorgue la No Objeción al Pto. 5.6.linc. a);

Que mediante nota DGI 14678 de fecha 11 de Agosto de 2014 (fs. 449) la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación otorga la No Objeción al cálculo de actualización del presupuesto oficial notificando que se puede continuar con el procedimiento de adjudicación de la licitación y contratación de la obra;

Que por todo lo expuesto surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la presente Obra licitada a la firma “Sitael S.A.” con domicilio legal en calle Alem N° 667 de la ciudad de Viedma, CUIT N° 30- 71242943-3;

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación, el cual tiene como finalidad, financiar en las Provincias, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura educativa, urbana o rural;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en ciento veinte (120) días corridos a partir del inicio de obra, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2.014, por la suma de Pesos Setecientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con Diecisiete Centavos (\$ 786.984,17), quedando pendiente de imputación para el año 2015 Pesos Ciento Diecisésis Mil Cuatrocientos Veintitres con Trece Centavos (\$ 116.423,13) con el mismo financiamiento;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme al Artículo 30° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1737/98, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la citada Ley;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección, certificación y recepción de la obra, correspondiendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la aprobación y pago de los Certificados de la Obra;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo previsto en la Resolución N° 1304/13 del Ministerio de Educación de la Nación, con aplicación complementaria y concordante de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, Ley H N° 3186 y su Decreto Reglamentario H N° 1737/98;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tenido debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 04129-14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Privada N° 02/14, para contratar la ejecución de la Obra “Construcción de Playón Deportivo de Uso Escolar Prioritario – Esc. Prim. N° 161 – San Antonio – Plan de Obras”.-

Art. 2°.- Adjudícate a la firma “Sitael SA” con domicilio legal en la calle Alem N° 667 de la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-71242943-3, la ejecución de la Obra mencionada en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con la documentación técnica y legal, aprobada por Decreto N° 583/14 que conforma el Proyecto Ejecutivo de la misma, por un monto de Pesos Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Siete con Treinta Centavos (\$ 903.407,30).-

Art. 3°.- Ratifíquese el ingreso a la, Cuenta Corriente N° 900002543, de la suma de Pesos Setecientos (\$ 700.-) en concepto de venta de Pliegos, conforme boleta de depósito obrante foja 300.-

Art. 4°.- Regístrese el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, en la suma de Pesos Setecientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con Diecisiete Centavos (\$ 786.984,17), correspondiente a la ejecución estimada para el ejercicio 2014, afectando el gasto al Programa 25, Subprograma 0, Proyecto 6, Actividad 58, Partida 421, Fuente 11781 “Pacto Federal Educativo”, quedando pendiente de imputación para el año 2015 Pesos Ciento Diecisésis Mil Cuatrocientos Veintitres con Trece Centavos (\$ 116.423,13) con el mismo financiamiento.-

Art. 5°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, tarea que realizará el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ordéñese el pago correspondiente, abonándose por la Tesorería del Ministerio de Educación y Derechos Humanos con cargo a la cuenta N° 900002543 del Banco Patagonia S.A.-

Art. 6°.- Autorízase a la Señora Ministra de Educación a firmar el contrato respectivo con la firma “Sitael S.A.”, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.- M. E. Silva.

**DECRETO N° 1330**

Viedma, 6 de Octubre de 2014.

Visto: El Convenio celebrado entre la Provincia de Río Negro, representada por el Señor Gobernador, Don Alberto Weretilneck y el Club Social y Deportivo Cristal, de la localidad de El Bolsón, representado por su Presidente Señor Solano Melchor Caliva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, Don Alberto Weretilneck y el Señor Presidente del Club Social y Deportivo Cristal, Don Solano Melchor Caliva, acuerdan celebrar el Convenio que como Anexo forma parte integrante del presente;

Que el presente Convenio tiene por objeto la reconstrucción de la Sede Social, vestuarios y cancha de fútbol del Club por parte de la Provincia de Río Negro, cumplidos los recaudos legales previstos en la Ley J N° 286;

Que la obra será ejecutada en cuatro (04) etapas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro;

Que el Club ha tomado conocimiento del proyecto ejecutivo elaborado para la realización de la obra, al que presta plena conformidad;

Que el Presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 14) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia de Río Negro, representada por el Señor Gobernador, Don Alberto Weretilneck y el Club Social y Deportivo Cristal, de la localidad de El Bolsón, representado por su Presidente Señor Solano Melchor Caliva, que como Anexo forma parte integrante.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- G. M. Gesualdo.

**CONVENIO**

En la ciudad de El Bolsón, entre la Provincia de Río Negro, representada por el Sr. Gobernador Dn. Alberto Weretilneck, por una parte, con domicilio en Laprida n° 212 de la ciudad de Viedma, en adelante "LA PROVINCIA" y el Club Social y Deportivo Cristal por la otra parte, representado por su Presidente Sr. Solano Melchor Caliva, D.N.I. n° 17.942.358, Personería Jurídica n° 1585, con domicilio en Avda. Belgrano n° 516 de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, en adelante "EL CLUB" y en conjunto "las partes";

**Considerando**

Que por Licitación Pública Nacional n° 04/10 trató la construcción de la Escuela Primaria n° 272 Barrio Esperanza en la localidad de El Bolsón, para lo que fue necesario utilizar parte del terreno en que funcionaban espacios deportivos del Club Social y Deportivo El Cristal de esa localidad, incluido el que ocupaba la sede social.

Que a tal efecto el Club cedió Seis Mil Doscientos Cuarenta metros cuadrados (6.240 m<sup>2</sup>) del lote identificado catastralmente como J-007-02 de la planta urbana y autorizó la demolición de la referida sede.

Que dicho terreno había sido otorgado a la institución deportiva mediante Ordenanza n° 046/91 del Concejo Deliberante de El Bolsón y mediante Ordenanza n° 100/10 con fecha 12-05-10 se autorizó la cesión a favor del Ministerio de Educación para la construcción de la Escuela.

Que con fecha 12/05/10 el Ministro de Educación, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Club, firmaron un Convenio por el que la Provincia se comprometía a la reconstrucción de la sede social y a la construcción de los vestuarios y de la cancha de fútbol en la porción de terreno cedido a la institución por el Ministerio de Educación.

Que pese a las obligaciones asumidas las autoridades firmantes no cumplieron en forma y plazo con los compromisos contraídos.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos toma conocimiento de lo ocurrido por la Carta Documento enviada por las autoridades del Club, ya que en los registros del organismo no obran antecedentes.

Que ante la situación planteada se impone la necesidad de reconstruir los espacios perdidos y cumplir tales cometidos, recuperando un lugar de fundamental importancia para los vecinos de la localidad.

Que por expediente n° 087377-SI-13 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se han iniciado los trámites pertinentes para dar inicio a la obra y cumplir con los compromisos asumidos.

Que en virtud de lo expuesto, las Partes firman el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CONVENIO**

**Primera:** la Provincia se compromete a dar inicio a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la obra destinada a la construcción de la sede social, vestuarios y cancha de fútbol del club, cumplidos los recaudos legales previstos en la Ley n° 286, en el terreno cedido por el Ministerio de Educación.

**Segunda:** La obra será realizada en cuatro etapas, ejecutando en la primera el movimiento de suelo para la cancha de fútbol y el sistema de riego, en la segunda la construcción de los vestuarios, en la tercera el cerco perimetral y la iluminación y finalmente en la cuarta la sede social del club.

**Tercera:** *Plazos:* El plazo total de ejecución de la obra será de sesenta (60) semanas contemplando para la etapa 1 un plazo parcial de (8) semanas, para la etapa 2 doce (12) semanas, para la etapa 3 cuatro (4) semanas y para la etapa 4 y última treinta y dos (32) semanas.

**Cuarta:** La Provincia se compromete a construir la sede social con idénticas comodidades a las que contaba la sede demolido y a los vestuarios con un sistema de construcción tradicional.

**Quinta:** El Club manifiesta haber tomado conocimiento del proyecto ejecutivo elaborado para la realización de la obra al que presta plena conformidad.

**Sexta:** *Comienzo de los Trabajos.* La Provincia deberá comenzar los trabajos previstos en las cláusulas precedentes una vez aprobado el Plan de Trabajos.

**Séptima:** El Club manifiesta que finalizada la obra conforme el proyecto acordado y entregada formalmente, no tiene más que reclamar a la Provincia por ningún concepto vinculado al objeto del presente.

**Octava:** Las partes acuerdan dar intervención a la Escrivandería General de Gobierno para regularizar la situación dominial de los inmuebles involucrados.

**Novena:** A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Viedma, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En el lugar indicado en el encabezamiento, a los 15 días del mes de Octubre de 2.013, se suscriben cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y efecto, retirando parte el suyo y dejando los dos restantes para el expediente en trámite y para archivo.

—oOo—

**RESOLUCIONES**

---

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE TURISMO,  
CULTURA Y DEPORTE  
**Resolución N° 029/14ST**

S. C. de Bariloche, 03 de Octubre de 2014

Visto: el Expte. n° 2.691-TA-14 caratulado "Carlos Raúl Pelli s/Sol. Inscripción en el Registro de Prestadores de Turismo Activo denominado BFP Activo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado expediente se tramita la solicitud presentada por el señor Carlos Raúl Pelli, para la Habilitación de Actividades de Turismo Activo bajo el nombre de fantasía "BFP Activo" a realizarse en los valles de los ríos Nírihuau, Limay

y Manso y en los cerros Otto y Llao Llao de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro;

Que la Ley T n° 3883, declara de Interés Provincial al Turismo Activo como alternativa del desarrollo turístico sostenible y sustentable, estipulándose como Autoridad de Aplicación de la misma, al Ministerio de Turismo de la Provincia de Río Negro;

Que las actividades a homologar tales como Cicloturismo, Trekking, Trial Running y Safari Fotográfico son parte de la modalidad de Turismo Aventura y Ecoturismo, conforme el Artículo 2º Apartado 1.1. y 1.2. de la Ley T n° 3883;

Que el Artículo 5º de la mencionada norma establece los requisitos para la obtención de la correspondiente habilitación como Prestador de Turismo Activo;

Que el presente expediente fue caratulado con fecha 23 de Septiembre de 2014 como consecuencia de la nota de solicitud de habilitación como Prestador de Turismo Activo obrante a Fs. 1 del expediente citado en el visto;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de conforme lo requerido por el Artículo 5º de la Ley T n° 3883;

Que del informe de fojas 64 surge que el solicitante reúne los requisitos para su habilitación como Prestador de Turismo Activo;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal interna de este Ministerio;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 2603, Ley n° 3883, Decreto 206/13, Ley A 2938 y Ley N° 4794;

Por ello:

La Secretaría de Turismo  
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte  
RESUELVE

Artículo 1º.- Habilitar por el término de un año a partir de la fecha, al señor Carlos Raúl Pelli, CUIT 20-25363429-5, como Prestador de Turismo Activo para la modalidad Turismo Aventura, específicamente en la actividad de Cicloturismo y para la modalidad de Ecoturismo específicamente en las actividades de Trekking, Trial Running y Safari Fotográfico, a desarrollarse bajo el nombre de fantasía “BFP Activo”, a realizarse en los valles de los ríos Ñirihuau, Limay y Manso y en los cerros Otto y Llao Llao de la ciudad de San Carlos de Bariloche Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro.

Art. 2º.- Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-

#### Resolución N° 030/14MT

S. C. de Bariloche, 03 de Octubre de 2014

Visto: el Expte. n° 4739-A-73 del Registro de la ex Dirección General de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado “Cumelcan”, propiedad del señor Antonio Adame, con domicilio en la calle Belisario Roldán 186 de la localidad de Ingeniero Jacobacci; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 311/11 MT, de fecha 06/07/11 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 1 - Hotel, Categoría: Una (\*) Estrella, por el término de Tres (3) años;

Que a Fs. 45/47, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 1 - Hotel, Categoría: Una (\*) Estrella;

Por ello:

La Secretaría de Turismo  
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte  
RESUELVE

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado: “Cumelcan”, propiedad del señor Antonio Adame, en el Tipo: 1- Hotel; Categoría: Una (\*) Estrella, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Once (11) Unidades Alojativas y Veintiseis (26) Plazas Hoteleras.

Art. 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º.- Hacer Saber que el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-

#### Resolución N° 031/14MT

S. C. de Bariloche, 03 de Octubre de 2014

Visto: el Expte. n° 2.517-AT-11 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado

“Familia Vasquez”, propiedad del señor Carlos Vasquez, con domicilio en la calle Belisario Roldán 884 de la Localidad de Ingeniero Jacobacci; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 308/11 MT, de fecha 06/07/11 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 3 - Hospedaje Categoría Única por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 02/09/14 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1464 a Fs. 22;

Que a Fs. 13/15 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 3 - Hospedaje, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaría de Turismo  
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte  
RESUELVE

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado: “Familia Vasquez” propiedad del señor Carlos Vasquez, en el Tipo: 3 - Hospedaje, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Once (11) Unidades Alojativas y Veintiseis (26) Plazas Hoteleras.

Art. 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3º.- Hacer Saber que el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4º- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-

#### Resolución N° 032/14 ST

S. C. de Bariloche, 14 de Octubre de 2014

Visto: el Expte. n° 3.052-T-13 caratulado “Solicitud Inscripción en el Registro de Prestador de Turismo Activo s/Cabalgatas Tom Wesley - Marcos Wesley, en San Carlos de Bariloche, del Registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente tramita la solicitud presentada por el señor Marcos Wesley como gerente de la firma Annapurna SRL - CUIT 30-71142240-0, para la Habilitación de Actividades de Turismo Activo bajo el nombre de fantasía “Cabalgata Tom Wesley”, a realizarse en el campo de propiedad del señor Tomás Alejandro Wesley en el Km 15.500 de la Av. Bustillo de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche y en el establecimiento Pofo-Menuco en Anecon Chico y en el valle del río Pichi Leufu, Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro;

Que la Ley T n° 3883, declara de Interés Provincial al Turismo Activo como alternativa del desarrollo turístico sostenible y sustentable, estipulándose como Autoridad de Aplicación de la misma, al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro;

Que las actividades a homologar tales como Cabalgata, son parte de la modalidad de Ecoturismo, conforme el Artículo 2º Apartado 1.2. de la Ley T n° 3883;

Que el Artículo 5º de la mencionada norma establece los requisitos para la obtención de la correspondiente habilitación como prestador de turismo activo;

Que el presente expediente fue caratulado con fecha 21 de Enero de 2013, como consecuencia de la nota de solicitud de habilitación como Prestador de Turismo Activo, obrante a Fs. 1 y 9 del expediente citado en el visto;

Que del Informe de fojas 40 surge que el solicitante reúne los requisitos para su habilitación como Prestador de Turismo Activo;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal interna de este Ministerio;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 2603, Ley n° 3883, Decreto 206/13, Ley A 2938 y Ley 4794;

Por ello:

La Secretaría de Turismo  
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte  
RESUELVE

Artículo 1º.- Habilitar por el término de un año a partir de la fecha, a la firma Annapurna S.R.L. - CUIT 30-71142240-0, como Prestador de Turismo Activo para la modalidad Ecoturismo, específicamente en la actividad de Cabalgatas a desarrollarse bajo el nombre de fantasía “Cabalgata Tom Wesley”, en el campo de propiedad del señor Tomás Alejandro Wesley en Km 15.500 de la Av. Bustillo de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche y en el establecimiento Pofo-Menuco en Anecon Chico y en el valle del río Pichi Leufu, Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro.

Art. 2º.- Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar y cumplido archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-

#### Resolución N° 033/14

S. C. de Bariloche, 14 de Octubre de 2014

Visto: el Expte. 2.671/2014 sumario 06/14 “Leonardo CORONADO y acompañantes c/ alojamiento Montes - El Bolsón s/denuncia”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra denuncia fechada el 22 de febrero de 2014, en la que el turista Leonardo Coronado manifiesta que alojados en bungalows Montes a partir del 21/2/2014 hasta terminar de recorrer la ciudad, o bien hasta el lunes inclusive (24/2), ello pactado en forma verbal; el día 22/2 es informado de la necesidad de desalojar la unidad alquilada antes de las 10:00 horas del día 23/2 por ocuparse con nuevos huéspedes;

Que dado traslado al establecimiento, su propietario presenta en término descargo registrado con el número de entrada 007 del 5/3/2014 en el que manifiesta no es totalmente correcto lo expresado por el pasajero. Que al hospedarse indicó que se quedaría 1 noche o quizás un día más. Que al otro día no informó su decisión y debió ser consultado. a lo que respondió que ese día se quedaba y nunca manifestó intención de permanecer más días. Concluye diciendo que se trató de un malentendido y que falta a la verdad el denunciante desde el momento que informa un número de teléfono inexistente;

Que el propio pasajero reconoce haber manifestando que era imprecisa la fecha de partida;

Que la normativa vigente en la provincia de Río Negro para el rubro Alojamientos Turísticos, Decreto 657/2003 y Resolución 228/2005 tiene prevista la situación de registro de los huéspedes y sistema de reservas que se incorpora al expediente, si bien no es este un caso de incumplimiento a tales previsiones. Se considera apropiado recordar al establecimiento que el cumplimiento de los art. 18

y 20 permitiría dilucidar cuestiones como la planteada, ya que se asentaría el consentimiento del pasajero en el Libro de Registro de Pasajeros (ver art. 18 ítems 1)i) "Fecha de entrada y salida prevista" - 2) "...La hoja de registro debe ser firmada por el pasajero", y en el sistema de Reservas (ver art. 20 ítems 3) "La hoja de registro y/o el voucher firmado por el cliente o por la agencia, supondrá la conformidad del mismo y tendrá valor de prueba a los efectos administrativos" - 5) "Reservas - confirmación: la operación se formalizará por escrito" y contendrá entre otros listados las fechas de prestación - 15) "el propietario o responsable del establecimiento puede exigir el inmediato desalojo (...) c) cuando expire el plazo convenido de antemano entre el cliente y el propietario, para que el primero abandone el establecimiento";

Que se trata de un establecimiento habilitado al momento de la denuncia, tal como consta a fs. 5 con impresión del reporte del sistema informático RUPAT;

Que a fs. 9 el área Sumarios a cargo de la instrucción de la actuación realiza conclusión con cita de las previsiones de la normativa vigente. Decreto 657/2003 y Resolución 228/2005 y opinión de falta de incumplimiento con proyecto de acto administrativo similar a este texto;

Que a fs. 11 vta. opina la Asesoría Legal en igual sentido;

Por ello:

La Secretaría de Turismo  
del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte  
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestimar el reclamo del pasajero Leonardo Coronado.

Art. 2º.- Recomendar al establecimiento Montes cabal cumplimiento de los artículos 18 y 20 del Decreto 657/2003 y Resolución 228/2005 que permiten dilucidar claramente conflictos como el planteado en esta actuación. Y sugerir implementación de Reglamento Interno comunicado y exhibido a los huéspedes, con previsiones claras acordes a la normativa, para lo que podrá solicitar asesoramiento a este ministerio y además deberá comunicar texto previo a su puesta en vigencia.

Art. 3º.- Regístrese, notifíquese al denunciante y propietario del alojamiento, agréguese copia en el expte. del establecimiento y cumplido archívese.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-

—oOo—

Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Ministerio de Desarrollo Social  
Resolución N° 30-2014. C.P.P.D.

Viedma, 24 de Septiembre de 2014.

Visto: El art. 8 inc. g) de la Ley 2055 y la Ley 3467 de la Provincia de Río Negro, la Ley Nacional N° 24.901 y la nota de fecha 19 de septiembre de 2014 de la Junta de Categorización del C.P.P.D. y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, es la autoridad de control de la Instituciones Públicas y Privadas que tengan por objeto la asistencia y/o promoción de la Personas con Discapacidad.

Que cada una de las Instituciones han sido notificadas del formato en el cual debe elevar al Organismo Provincial el estado Institucional.

Que la Ley N° 3467 le atribuye al Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad la creación de la Junta de Categorización de las Instituciones de la Provincia que brinden prestaciones a las Personas con Discapacidad.

Que en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente, con fecha 27 de agosto de 2014, La Junta de Categorización realizó la auditoría en terreno de la institución "Centro Educativo Terapéutico Azul S.A.", con domicilio real en la calle Hube N° 933, de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro y domicilio legal en la calle Tiscornia N° 154 2º piso B de la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Que a través de la nota del 19 de septiembre de 2014, la Junta de Categorización eleva a la presidencia del Organismo la solicitud de otorgar la categoría "A" a la institución "Centro Educativo Terapéutico Azul S.A." en su prestación Centro Educativo Terapéutico, con una modalidad de concurrencia Jornada simple y con un cupo de 60 beneficiarios.

Que la Institución "Centro Educativo Terapéutico Azul S.A." con domicilio real en la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, tiene como Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) N° 30-70917309-6.

Por ello:

El Presidente a cargo del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar la categoría "A" a la institución "Centro Educativo Terapéutico Azul S.A.", con domicilio real en la calle Hube N° 933, de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, y domicilio legal en la calle Tiscornia N° 154 2º piso B de la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en su prestación Centro Educativo Terapéutico, con una modalidad de concurrencia Jornada simple, con un cupo de 60 beneficiarios, con una Clave Única de Identificación Tributaria (CUFI) N° 30-70917309-6, y con vencimiento al 21 de marzo de 2015 según habilitación municipal.

Art. 2º.- Comuníquese la presente Resolución a las autoridades de la Institución "Centro Educativo Terapéutico Azul S.A.".

Art. 3º.- Comuníquese la presente Resolución al Servicio Nacional de Rehabilitación, órgano nacional de aplicación titular del Registro del Sistema Único de Prestadores Ley Nacional N° 24.901, publíquese en el Boletín Oficial Provincial y gestíquese la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, una vez firme la presente.

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, archívese.

Lic. Héctor Paulo Madorno, Presidente Consejo Provincial para Personas con Discapacidad - Ministerio de Desarrollo Social.

—oOo—

#### Resolución N° 37/14. C.P.P.D.

Viedma, 15 de Octubre de 2014.

El art. 8 inc. g) de la Ley 2055 y la Ley 3467 de la Provincia de Río Negro, la Ley Nacional N° 24.901 y la nota de fecha 2 de octubre de 2014 de la Junta de Categorización del C.P.P.D. y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, es la autoridad de control de la Instituciones Públicas y Privadas que tengan por objeto la asistencia y/o promoción de la Personas con Discapacidad.

Que la Ley N° 3467 le atribuye al Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad la creación de la Junta de Categorización de las Instituciones de la Provincia que brinden prestaciones a las Personas con Discapacidad.

Que en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente, con fecha 30 de septiembre de 2014, La Junta de Categorización realizó la

auditoría en terreno del instituto "Adanil", sito en calle Chacabuco N° 2175 de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que a través de la nota del 2 de octubre de 2014, la Junta de Categorización eleva a la presidencia del Organismo la solicitud de dar de baja del Sistema Único de Prestadores a la institución "Adanil" en su prestación "Estimulación Temprana".

Que la Institución "Adanil" de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, tiene como Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) N° 30-54828904-8.

Por ello:

El Presidente a cargo del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja del Registro del Sistema Único de Prestadores Ley Nacional 24.901 ala institución "Adanil", en su prestación "Estimulación Temprana", sito en la calle Chacabuco 2175, de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, con una Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) N° 30-54828904-8.

Art. 2º.- Comuníquese la presente Resolución a las autoridades de la Institución "Adanil".

Art. 3º.- Comuníquese la presente Resolución al Servicio Nacional de Rehabilitación, órgano nacional de aplicación titular del Registro del Sistema Único de Prestadores Ley Nacional N° 24.901, publíquese en el Boletín Oficial Provincial y gestíquese la baja en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, una vez firme la presente.

Art. 4º.- Regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, archívese.

Lic. Héctor Paulo Madorno, Presidente Consejo Provincial para Personas con Discapacidad - Ministerio de Desarrollo Social.

—oOo—

Provincia de Río Negro  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA  
Gerencia de Catastro  
Resolución N° 072-14

Viedma, 22 de septiembre de 2014.

Visto, el Plano N° 681-14, de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la Parcela 16, Manzana 241, localidad San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, que fuera registrado el 16 de julio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución GC-ART N° 71-14, se suspendió la registración otorgada con fecha 16 de julio de 2014, de acuerdo a lo solicitado oportunamente por los propietarios mediante nota de fecha 10 de septiembre de 2014;

Que en el plano original se han realizado las correcciones pertinentes y se han presentado las nuevas copias;

Que es necesario restituir la registración del Plano N° 681-14;

Que la presente se en cuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E N° 3483.

Por ello,

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de REcaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º - Ordenar la restitución de la registración otorgada con fecha 16 de julio de 2014 del plano N° 681-14, de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la Parcela 16, Manzana 241, localidad San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche, Nomenclatura Catastral 19-2-N-241-16A.-

Art. 2º - Registrar, comunicar, al profesional actuante, a los propietarios, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de S. C. de Bariloche, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

#### Resolución N° 073-14

Viedma, 22 de septiembre de 2014.

Visto, el Plano N° 279-97, de mensura particular de deslinde y amojonamiento parte del Lote 102, localidad El Bolsón, Departamento Bariloche, que fuera registrado el 25 de agosto de 1997, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución GC-ART N° 43-14, se suspendió la registración otorgada con fecha 23 de agosto de 1997, de acuerdo a lo solicitado oportunamente por la Dirección de Tierras mediante nota de fecha 30 de mayo de 2014;

Que en el plano original se han realizado las correcciones pertinentes y se han presentado las nuevas copias;

Que es necesario restituir la registración del plano N° 279-97;

Que la presente se en cuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E N° 3.483.

Por ello,

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Ordenar la restitución de la registración otorgada con fecha 25 de agosto de 2014 del plano N° 279-97, de mensura particular de deslinde y amojonamiento parte del Lote 102, localidad El Bolsón, Departamento Bariloche, Nomenclatura Catastral 20-1-168580.-

Art. 2º - Registrar, comunicar, al profesional actuante, a la Dirección de Tierras, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de El Bolsón, a la Delegación Zonal Andina y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

#### Resolución N° 074-14

Viedma, 25 de septiembre de 2014.

Visto, el Expediente N° 685-14 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Parcela 01, Quinta 045, de la localidad de Catriel, a favor de Ávila Burgos, Espertina del Carmen, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Art. 2º - Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del Plano N° 685-14 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Parcela 01, Quinta 045, de la localidad de Catriel, a favor de Ávila Burgos, Espertina del Carmen, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Art. 3º - Registrar, comunicar, al profesional que interviene en el Expediente N° 685-14, a la Municipalidad de Catriel, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Arts. 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E N° 3.483.

Por ello,

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Ordenar la inscripción provisoria del Plano N° 685-14 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Parcela 01, Quinta 045, de la localidad de Catriel, a favor de Ávila Burgos, Espertina del Carmen, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Art. 2º - Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del Plano N° 685-14 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas Notas, de la siguiente anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individuación de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma".-

Art. 3º - Registrar, comunicar, al profesional que interviene en el Expediente N° 685-14, a la Municipalidad de Catriel, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

#### Resolución N° 075-14

Viedma, 25 de septiembre de 2014.

Visto, el Expediente N° 686-14 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Parcela 01, Quinta 045, de la localidad de Catriel, a favor de Cares, Pedro Fabián, y;

#### CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Art. 49 del Decreto E N° 1220/02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución N° 47/05);

Que por nota de fecha 24 de junio de 2014, obrante a fojas 8, el profesional actuante solicitó la intervención municipal respectiva en cumplimiento de las obligaciones establecidas para el procedimiento;

Que por Resolución N° 203/13, de fecha 18 de enero de 2013 obrante a fojas 9, 10 y 11, la Municipalidad de Catriel, resuelve en su Art. 1º, "la Municipalidad de Catriel no realizará visación de planos de mensuras sobre tierras, de las cuales sea titular, si en ella no ha ejercido o ejerce posesión";

Que la falta de autorización municipal en el expediente del visto impidiendo su consecución podría importar cerrar el camino para la acción civil de los interesados y un prejuzgamiento de la misma, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que por nota de fecha 24 de junio de 2014, obrante a fojas 8, el profesional actuante solicitó la intervención municipal respectiva en cumplimiento de las obligaciones establecidas para el procedimiento;

Que por Resolución N° 203/13, de fecha 18 de enero de 2013 obrante a fojas 9, 10 y 11, la Municipalidad de Catriel, resuelve en su Art. 1º "la Municipalidad de Catriel no realizará visación de planos de mensuras sobre tierras, de las cuales sea titular, si en ella no ha ejercido o ejerce posesión";

Que la falta de autorización municipal en el expediente del visto impidiendo su consecución podría importar cerrar el camino para la acción civil de los interesados y un prejuzgamiento de la misma, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Arts. 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E N° 3483.

Por ello,

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Ordenar la inscripción provisoria del Plano N° 686-14 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Parcela 01, Quinta 045, de la localidad de Catriel, a favor de Cares, Pedro Fabián, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Art. 2º - Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del Plano N° 686-14 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas Notas, de la siguiente anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individuación de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma".-

Art. 3º - Registrar, comunicar, al profesional que interviene en el Expediente N° 686-14, a la Municipalidad de Catriel, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que corresponda y publicar en el Boletín Oficial; cumplido, archivar.

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

**Resolución N° 076-14**

Viedma, 2 de octubre de 2014.

Visto, el Plano PH N° 194-13, de mensura particular de división para someter al régimen de la Ley Nacional N° 13.512 (Propiedad Horizontal), y según Ley Provincial N° 3127, del edificio a construir en calle Lago Nahuel Huapi N° 12-14, Parcela 11, Manzana 879, localidad de Cipolletti, Departamento General Roca, que fuera registrado el 1 de noviembre de 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el profesional actuante solicita por nota de fecha 22 de septiembre de 2014, obrante a fojas 22, dar por construidas las unidades funcionales 001 y 002 del plano PH N° 194-13;

Que para tales efectos adjunta el correspondiente plano de mensura visado de fecha de fecha 17 de julio de 2014, de la Municipalidad de Cipolletti, obrante a fojas 28, dando por construidas las unidades funcionales 001 y 002;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Arts. 1° Incisos a) y f) y Art. 2° Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3483.

Por ello,

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1° - Registrar con carácter de construidas y al solo efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 116 del Decreto E N° 1220/02 las unidades funcionales 001 y 002, creadas por el plano de división PH N° 194-13 y que fueran habilitadas con posterioridad a la fecha de registración del mismo, Nomenclatura Catastral: 03-1-M-879-11A-UF 001 y 002-

Art. 2° - Registrar, comunicar, al profesional actuante, al propietario, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Cipolletti, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

**Resolución N° 077-14**

Viedma, 2 de octubre de 2014.

Visto, el Expediente N° 850-14 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del Lote 14, Manzana 104, localidad de Cipolletti, Departamento General Roca, a favor de Retamal, Ricardo; con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

**CONSIDERANDO:**

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Art. 49 del Decreto E N° 1220/02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución N° 47/05);

Que por nota de fecha 19 de junio de 2014, obrante a fojas 8, la Municipalidad de Cipolletti se expidió negando el visado municipal solicitado, aduciendo que la parcela afectada no cumple con las medidas mínimas, según Código de Zonificación;

Que tal negativa municipal podría importar cerrar el camino para la acción civil de los interesados y un prejuzgamiento de la misma, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcial y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Arts. 1° Inciso a) y 2° Inciso a) de la Ley Provincial E N° 3483.

Por ello,

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1° - Ordenar la inscripción provisoria del plano N° 850-14 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del Lote 14, Manzana 104, localidad de Cipolletti, Departamento General Roca, a favor de Retamal, Ricardo; con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Art. 2° - Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del Plano N° 850-14 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas Notas, de la siguiente anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individuación de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma".-

Art. 3° - Registrar, comunicar, al profesional que interviene en el Expediente N° 850-14, a la Municipalidad de Cipolletti y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

**Resolución N° 078-14**

Viedma, 3 de octubre de 2014.

Visto, el Plano N° 29-99 de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 290115, Secciones I y IA1, Departamento San Antonio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha detectado un error en la Resolución "GC-ART" N° 56-14, de las parcelas ha habilitar, ya que la Parcela 07, Manzana 100, ya se encontraba habilitada por la Resolución "ART" N° 111-12;

Que se hace necesaria la rectificación de oficio de dicho error;

Que en consecuencia, se encuentra habilitado el procedimiento establecido en el Art. 38, primer párrafo, del Decreto E N° 1220-02;

Que el presente acto encuadra en las finalidades y facultades previstas en el Art. 1° Incisos a) y f) y Art. 2° Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3.483.

Por ello,

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1° - Ordenar la rectificación de la Resolución "GC-ART" N° 56-14 del Plano N° 29-99 de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 290115, Secciones I y IA1, Departamento San Antonio, y registrar con carácter definitivo la etapa del Expediente N° 29-99, que corresponde a las Parcelas 02, 03, 04, 05 y 06, de la manzana 100, Parcela 01, Manzana 102 y Parcela 01, Manzana 103, Sección M., Circunscripción 1, Departamento Catastral 17.-

Art. 2° - Registrar, comunicar, al profesional actuante, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de, San Antonio Oeste, al Propietario y áreas de la Gerencia de Catastro que correspondan, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

**Resolución N° 079-14**

Viedma, 20 de octubre de 2014.

Visto, la Ley E N° 3.483, el Decreto Provincial E N° 1220-02 y el Expediente N° 635-13 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del Lote A-1 y Tierra Fiscal, Sección XI, paraje Rincón del Palo, Departamento Conesa, a favor de Cittadini, Julio César, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 35 de la Ley E N° 3483 prevé que en toda actuación administrativa referente a inmuebles en que se discuta el dominio del Estado o en que pueda haber intereses fiscales en juego, se debe informar a la autoridad competente para la atención y vigilancia de los mismos;

Que por Dictamen "AL" N° 617-13, obrante a fojas 12 del expediente del Visto, la Asesoría Legal, Técnica, Tributaria y Catastral de la Agencia de Recaudación Tributaria entiende que debe darse intervención al Fiscal de Estado de la Provincia;

Que por providencia N° 01031-13, de fecha 16 de octubre de 2013, obrante a fojas 14, el Fiscal de Estado instruye que en virtud de ello deberá cumplir con el Art. 35 de la Ley E N° 3483 y que la situación legal del mismo será determinada en sede judicial;

Que por nota N° 1264-14-DT de fecha 10 de septiembre de 2014, de la Dirección de Tierras, a fojas 20, no presta conformidad a la aprobación del plano de prescripción en trámite, como resguardo a los derechos inherentes del Estado Provincial y como forma de proteger el patrimonio de la Provincia;

Que el Art. 15 del Decreto Provincial E N° 1220-02 prevé la intervención de aquellos Organismos Públicos Provinciales que en cumplimiento de sus funciones específicas deba expedirse sobre algún aspecto particular del trabajo de mensura, estableciendo que dicha intervención debe efectivizarse con antelación a la inscripción del documento en el Registro Público Catastral y bajo la forma, instrumental de un visto bueno realizado sobre una copia del plano en trámite;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral por falta de intervención de la Dirección de Tierras importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento

donde se determina territorialmente la “pretensión a prescribir”. No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Arts. 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E N° 3483.

Por ello,

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria  
RESUELVE:

Artículo 1º - Ordenar la inscripción provisoria del Plano N° 635-13 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del Lote A-1 y Tierra Fiscal, Sección XI, Paraje Rincón del Palo, Departamento Conesa, Nomenclatura Catastral origen 11-3-202290, a favor de Cittadini, Julio César, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Art. 2º - Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del Plano N° 635-13 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas Notas, de la siguiente anotación: “La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable de la Dirección de Tierras de la provincia de Río Negro, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individualización de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma”.-

Art. 3º - Registrar, comunicar, al profesional que interviene en el Expediente N° 635-13, al prescriptor, a la Fiscalía de Estado, a la Dirección de Tierras y áreas de esta Gerencia que corresda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

#### Resolución N° 080-14

Viedma, 21 de octubre de 2014.

Visto, el Expediente N° 24-14 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del Lote 16 de la Manzana 407, localidad General Roca, a favor de Nuin, Antonia Betina, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Art. 49 del Decreto E N° 1220-02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución N° 47-05);

Que por nota de fecha 19 de diciembre de 2013 obrante a fojas 8, el profesional actuante solicitó la intervención municipal respectiva en cumplimiento de las obligaciones establecidas para el procedimiento;

Que por nota de fecha 14 de mayo de 2014 obrante a fojas 13, la Gerencia de Catastro envió nota al Municipio de General Roca para poner en conocimiento de la aplicación del Art. 16 del Decreto E N° 1220-02;

Que vencidos los plazos previstos para tales actuaciones por el Art. 16 del Decreto E N° 1220-02, la Gerencia de Catastro obrará de acuerdo a su criterio;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la “pretensión a prescribir”. No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Arts. 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E N° 3483.

Por ello,

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria  
RESUELVE:

Artículo 1º - Ordenar la inscripción provisoria del Plano N° 24-14 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del Lote 16 de la Manzana 407, localidad General Roca, a favor de Nuin, Antonia Betina, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.

Art. 2º - Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del Plano N° 24-14 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas Notas, de la siguiente anotación: “La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individualización de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma”.-

Art. 3º - Registrar, comunicar, al profesional que interviene en el Expediente N° 24-14, a la Municipalidad de General Roca, al prescriptor, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

#### Resolución N° 081-14

Viedma, 22 de octubre de 2014.

Visto, los Expedientes N° 45/70, N° 118/89 y N° 172/89 del Registro Parcelario Catastral, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a las constancias obrantes en el Expediente N° 45/70, con fecha 13 de enero de 1971 resultó inscripto en el Registro Parcelario Catastral el Plano de Mensura con Fraccionamiento del Remanente Fracción B – Chacra 35,

con la inclusión en la carátula del documento de la siguiente restricción: “La Fracción b2 se forma al solo efecto de ser anexada al lote lindero denominado como Chacra a2f”;

Que tal restricción fue impuesta en orden a la falta de acceso a calle pública de la Fracción b2 al momento de su creación;

Que con posterioridad fueron inscriptos el Plano N° 118/89 con fecha 06 agosto de 1989 y el Plano N° 172/89 con fecha 07 de agosto de 1989, ambos para Afectación de Zona de Camino sobre la Fracción b2 (02-1-F-007-03B) y sobre la Chacra a2 (02-1-F-007-04) respectivamente;

Que el acceso a calle resultante de los Planos N° 118/89 y N° 172/89 implica la extinción de los efectos de la restricción establecida sobre la Fracción b2, por acaecimiento de una condición resolutoria;

Que atento a estos antecedentes no resulta meritorio sostener, a la fecha, la constancia obrante en la carátula del Plano N° 45/70;

Que a fojas 6 ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este organismo;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Arts. 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E N° 3483.

Por ello,

El Gerente de Catastro  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º - Cancelar la constancia de restricción obrante en la carátula del Plano N° 45/70 según la cual se consigna que “La Fracción b2 se forma al solo efecto de ser anexada al lote lindero denominado como Chacra a2f”.-

Art. 2º - Registrar, comunicar, al Registro de la Propiedad Inmueble y al área Registración Parcelaria de esta Gerencia, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

#### LICITACIONES

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Privada N° 003/14

Lugar y Fecha: Viedma, 22 de octubre de 2014.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad- 20º Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada N° 003/14 - Ejercicio 2014.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° 09963/2014.

Rubro Comercial: Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.

Objeto de la Contratación: Provisión de elementos de librería p/Sede 20º Distrito y Campamentos.

| Oferente                          | Total Adjudicado |
|-----------------------------------|------------------|
| Walter Ercolesse                  | \$ 52.825,00     |
| Librería Abel, de Mario Raúl Abel | \$ 48.811,50     |

#### Licitación Privada N° 013/2014

Expte. N° 18029/2014

Objeto: Servicio anual de limpieza Sede 20º Distrito.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos setenta y un mil trescientos sesenta (\$ 771.360,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca N° 146, 1º piso - Viedma (Río Negro).

Fecha de Apertura: 31 de octubre de 2014 - Hora 10:30.

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca N° 146, 1º piso, Viedma (Río Negro).

—oOo—

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
DEL VALLE INFERIOR  
IDEVI  
“Comandante Luis Piedra Buena”  
**Licitación Pública N° 01/14**  
**(Primer Llamado)**

Objeto: El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior llama a Licitación Pública N° 01/14, para la Adquisición de 45.000 litros de Gas Oil grado 2 Con destino a la reparación de caminos y consumo interno del IDEVI.

Consulta de Pliegos: En el Departamento de Compras del IDEVI, sito en Ruta Nacional N° 3 Km. 975 (CEMAT), de Lunes a Viernes en horario de 08:00 hs. a 12:00 Hs. Hasta el día 11 de Noviembre de 2014 - TE: N° 02920 - 422365.

Fecha Límite de Presentaciones: El día 11 de Noviembre de 2014 a las 10:00 Horas.

Garantía de Oferta: Uno Por Ciento (1%) del valor total de la cotización.

Monto Estimado: \$ 506.700,00.

Fecha y Lugar de Apertura: El día 11 de Noviembre de 2014 a las 10:00 horas en el Departamento de Compras sito en Ruta Nacional N° 3 Km. 975 (CEMAT).-

—oOo—

## CONCURSO

---

Provincia de Río Negro  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
**Concurso Público de Antecedentes y Oposición**

Para la cobertura de los siguientes cargos:

Primera Circunscripción Judicial

Resolución N° 45/14-CM

1) Un (1) cargo de Fiscal N° 1, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

2) Un (1) cargo de Secretario de la Cámara del Crimen - Sala “B”, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

3) Eventuales vacantes en la Primera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Segunda Circunscripción Judicial

Resolución N° 46/14-CM

1) Un (1) cargo de Secretario del Juzgado de Instrucción N° 20, con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina.

2) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Secretario de Primera Instancia.

Tercera Circunscripción Judicial

Resolución N° 47/14-CM

1) Un (1) cargo de Fiscal de Cámara N° 1, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 28/11/2014 a las 13:30 horas, en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sito en Colón 154 de la ciudad de Viedma, C.P. R 8500 AGF - Río Negro.

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el aspirante): Consultar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) - Resoluciones Nros. 45, 46 y 47/14-CM, o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, Tel. (02920) 430417/430432 - [concursoscm@jusrionegro.gov.ar](mailto:concursoscm@jusrionegro.gov.ar)

[consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar](mailto:consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar)

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.

—oOo—

## COMUNICADO

---

Provincia de Río Negro  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nómina de Aspirantes Inscriptos

(Art. 11 Inc. 1 de la Ley K N° 2434

Llamado a Concurso eventuales vacantes

Resoluciones Nros. 59/12-CM, 34/13-CM, y Resoluciones Nros.

**70/13-CM, 6, 16, 21, 22 y 23/14-CM**

Agente Fiscal Nro. 3 de Gral. Roca (Eventual Res. Nro. 59/12- CM): González Natalia Noemí - DNI 23.468.470; Reyes Norma Margarita - DNI 11.929.995 (a consideración CM); Villa Julieta Nazarena - DNI 24.941.160 (a consideración CM).

Agente Fiscal Nro. 2 de Gral. Roca (Res. Nro. 21/14-CM): González Natalia Noemí - DNI 23.468.470; González Vitale Laura Inés - DNI 14.788.048; Guerrero Miriam Roxana - DNI 16.163.021; Ovejero Evangelina Ester - DNI 29.212.537; Pezzetta Martín Augusto - DNI 23.943.933; Urra Baldemar Pedro Alejandro - DNI 31.358.309; Villa Julieta Nazarena - DNI 24.941.160 (a consideración CM).

Defensor de Pobres y Ausentes de S. C. de Bariloche (Res. Nro. 06/14-CM): Alday Erica - DNI 22.990.004; Barberis María de las Nieves - DNI 16.428.054 (a consideración CM); Barrio Martín Facundo Alejandro (a consideración CM) - DNI 27.982.246; Capellino Mariela Alicia - DNI 25.683.756 (a consideración CM); Clobaz Laura Mónica - DNI 28.729.316; Dal Bianco María Alexa - 23.831.193; Freccero Laura - DNI 27.436.783 (a consideración CM); García Oviedo Paula - 24.281.448; Harare Nahem Guillermo Sebastián - DNI 12.549.734; Ospital Javier Andrés - DNI 17.302.562; Ichés Verónica Laura - DNI 25.786.281; Klimbovsky Cristian David - 23.648.003; Lanfranchi César Ignacio - 30.751.045; Muradas Graciela Mercedes - 16.157.694; Pontoriero María Cecilia - 26.951.586; Romera Paula - 17.995.147; Sosa Lukman Roberto Iván - DNI 26.349.208 (a consideración CM); Viudez Elvira Stella Maris - DNI 26.349.208.

Defensor del Fuero Penal de Cipolletti (Res. Nro. 16/14-CM): Arnal Cañes María Cristina Adriana - DNI 14.721.732; Caruso Martín María Florencia - DNI 28.447.426; Cascallares Irma Vanesa - DNI 29.795.986 (a consideración CM); Ciccarello Marcos Domingo - DNI 30.784.440; Gadano María Eugenia - DNI 26.218.693; González Vitale Laura Inés - DNI 14.788.048.

Fiscal de Catriel (Res. Nro. 23/14-CM): Maggi Ana Victoria (a consideración CM)- DNI 29.940.838; Pezzetta Martín Augusto - DNI 23.943.933.

Secretario del Juzgado, Civil, Comercial, Minería y Suc. Nro.5 con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 70/13-CM): Arredondo Sánchez Verónica Patricia - DNI 24.551.908; Bassani Molinas Federico Martín - DNI 24.275.218; Capellino Mariela Alicia - DNI 25.683.756;

Carballo Rosario - DNI 30.391.890; Castagno Gini Conrado Miguel - DNI 29.855.354; Ceballos Raquel Alejandra - DNI 25.786.217; Clobaz Laura Mónica - DNI 28.729.316; Di Blasi María José - DNI 18.458.525; Gardileich Mónica Silvana - DNI 21.063.404; Lanfranchi César Ignacio - DNI 30.751.045; Lotz Ana Gisela - DNI 25.786.434; Maydana Berta; Liliana - DNI 17.137.600; Pérez Pysny María de los Angeles - DNI 27.352.352; Pérez Pysny María Luján - DNI 22.474.377; Pontoriero María Cecilia - DNI 26.951.586; Randazzo Anabela María Cecilia - DNI 29.510.528; Romera Paula - DNI 17.995.147; Simon Nicolás Alberto - DNI 31.029.028; Sosa Lukman Roberto Iván - DNI 26.349.208; Villalba Liliana Beatriz - DNI 18.362.468; Walter Eric Ariel - DNI 28.213.118.

Secretario de la Cámara Primera del Trabajo con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 70/13-CM): Barrera Raúl Pablo - DNI 17.006.424; Barreto Flavia Romina - DNI 31.083.428; Barrio Alexis - DNI 30.724.289; Capellino Mariela Alicia - DNI 25.683.756; Ceballos Raquel Alejandra - DNI 25.786.217; Di Blasi María José - DNI 18.458.525; Gardileich Mónica Silvana - DNI 21.063.404; Govetto María Andrea de los Milagros - DNI 29.584.063; Lanfranchi César Ignacio - DNI 30.751.045; Lotz Ana Gisela - DNI 25.786.434; Maydana Berta; Liliana - DNI 17.137.600; Melin Skarabot Antonio Simón - DNI 21.780.341; Pérez Pysny María de los Angeles - DNI 27.352.352; Saint Martín María Luz - DNI 26.218.383; Suárez Diego Hernán - DNI 27.752.270.

Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 1 de San Carlos de Bariloche (Eventual Res. nro. 34/13-CM): Castro Mariano - DNI 24.216.069; Corciglia Federico - DNI 24.891.779; De Marinis Alberto - DNI 14.638.616; Grigioni Romina - DNI 25.886.685. Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 6 de San Carlos de Bariloche (Res. Nro. 22/14-CM): Arredondo Sánchez Verónica - DNI 24.551.908; Beltrame Nicolás - DNI 32.558.276; Bengoechea Ezequiel - DNI 30.531.934; Casanova Víctor - DNI 27.644.370; Ciccarello Marcos - DNI 30.784.440; Cisilino Blanco - DNI 26.429.205; Cordi Lorena - DNI 27.255.075; Cugnini Luis - DNI 30.768.287; D'Apice Facundo - DNI 34.489.457; Díaz Analía - DNI 28.254.250; Lanfranchi César - DNI 30.751.045; Moller Poulsen Tomás - DNI 30.784.183; Ochandio Carlos - DNI 27.803.797; Paolini Silvia - DNI 17.741.762; Papa Tello Nieves Soledad - DNI 24.557.092; Santini Anabel - DNI 31.752.935; Soto Tomás - DNI 28.588.340; Taboada Mariela - DNI 23.816.663; Videla María Jimena - DNI 24.436.651.

Secretario del Juzgado de Instrucción Nro.6 de Cipolletti (Res. Nro. 23/14-CM: Arroyo Mariela - DNI 22.601.006; Beltrame Nicolás - DNI 32.558.276; Brunetti Carlina - DNI 33.187.190; Cerioni Sianja Pablo - DNI 22.816.633; Díaz Analía - DNI 28.254.250; Hernández Victoria - DNI 31.547.270; It Carolina - DNI 31.985.252; Martínez Rodrigo - DNI 33.940.227; Olea Laura - DNI 31.939.960; Stiep Matías - DNI 29.011.095; Tasat Alfie Silvina - DNI 28.718.713; Vázquez María Florencia - DNI 27.107.491; Villanueva Luciana - DNI 30.857.441.-

El plazo de Consulta Pública vence el día 13/11/2014; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sito en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día..

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero-Secretario-Consejo de la Magistratura.-

## CONTRATACIÓN DIRECTA

---

Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
*Secretaría de Obras Públicas*

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Contratación Directa N° 048/14

Lugar y Fecha: Viedma, 15 de octubre de 2014.  
Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

#### Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa N° 048/14 - Ejercicio 2014.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° 015915/2014.

Rubro Comercial: Maquinaria y equipo / Equipo de comunicación y señalamiento.

Objeto de la Contratación: Provisión de baterías p/UPS, teléfonos y pendrive para Sede 20º Distrito.

| Oferente                                     | Total Adjudicado |
|--|------------------|
| Composer, de Alejandro Roberto               |                  |
| Méndez                                       | \$ 23.390,00     |
| Antártica, de Maximiliano Rodríguez González | \$ 5.200,00      |

—oOo—

## EDICTOS DE MINERÍA

---

Gobierno de Río Negro  
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA  
*Secretaría de Minería*

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera categoría, ubicada en el Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 37.043-M-12, la Sra. Wagner Carmen, ha solicitado permiso de exploración, se localiza en la Sección III y II del Dpto. 9 de Julio, Localidades próximas Sierra Colorada, Ramos Mexía, Distrito Minero Los Menudos. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5560300 - Y(E-O) 3370000 - Vértice 2= X(N-S) 5560300 - Y(E-O) 3381400 - Vértice 3= X(N-S) 5553300 - Y(E-O) 3381400 - Vértice 4= X(N-S) 5553300 - Y(E-O) 3370000.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941. Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acrede el peticionario, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 10 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Ing. Néstor Marcelo Echegoyen, Secretario de Energía, Provincia de Río Negro. Leandra A. Lacaze, Asesora Legal - Secretaría de Minería.

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera categoría, ubicada en el Dpto. El Cuy, Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el Expte. N° 37.045-M-12, la Sra. Wagner Carmen ha solicitado permiso de exploración, se localiza en la Sección IV Dpto. El Cuy. Localidades próximas Chasicó, Mencué, Ing. Jacobacci. Distrito Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5557700 - Y(E-O) 2492500 - Vértice 2= X(N-S) 5557700 - Y(E-O) 2497150 - Vértice 3= X(N-S) 5545900 - Y(E-O) 2497150 - Vértice 4= X(N-S) 5545900 - Y(E-O) 2492500.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27 del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acrede el peticionario, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada; bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 10 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente.- Fdo. Ing. Néstor Marcelo Echegoyen, Secretario de Energía, Provincia de Río Negro. Leandra A. Lacaze, Asesora Legal - Secretaría de Minería.

Demasia de Bentonita Denominada "T 2", a nombre de Tolsa S.A., ubicada en el Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro, Expte. 38.062-M-2013 ha quedado ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. El Área Solicitada adopta forma rectangular de 1,824 Has. Se encuentra rodeada por las minas "Ruby", "Contacto", "El Chivo V", MD "El Chivo I", expedientes 154.067-69, 152.017-75, 29.129-04, 29.125-04 respectivamente. Fdo. Agrim. Valentini Mariano Responsable Catastro Minero. Dirección de Minera. Registro Protocolar.- Viedma, 16/09/14.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acrede el peticionario en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley "Q" 3673).- Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Ing. Néstor Marcelo Echegoyen. Secretario de Estado de Energía.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

38.064-M-2013 ha quedado ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. El Área Solicitada adopta forma rectangular de 1,824 Has. Se encuentra rodeada por las minas "Ruby", "Contacto", "El Chivo V", MD "El Chivo I", expedientes 154.067-69, 152.017-75, 29.129-04, 29.125-04 respectivamente. Fdo. Agrim. Valentini Mariano Responsable Catastro Minero. Dirección de Minera. Registro Protocolar.- Viedma, 16/09/14.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acrede el peticionario en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley "Q" 3673).- Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Ing. Néstor Marcelo Echegoyen. Secretario de Estado de Energía.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

Demasia de Bentonita Denominada "T 6", a nombre de Tolsa S.A., ubicada en el Departamento General Roca Provincia de Río Negro, Expediente 38.066-M-2013 ha quedado ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero.

El Área Solicitada adopta forma rectangular de 2,48 Has. Se encuentra rodeada por las minas "Lily", "Picada", "Contacto", "Ruby", "Lisa", expedientes 154.276-69, 152.018-75, 52.017-75, 154.067-69, 154.252-69 respectivamente. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Y(N-S) Y(E-O) 5714714.85 2594456.53 5714641.53 2594455.81 5714639.72 2594623.36 5714598.20 2594622.92 5714599.84 2594422.95 5714549.78 2594422.58 5714550.66 2594352.37. Fdo. Agrim. Valentini Mariano Responsable Catastro Minero. Dirección de Minera. Registro Protocolar.- Viedma, 17/09/14.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acrede el peticionario en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley "Q" 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Ing. Néstor Marcelo Echegoyen. Secretario de Estado de Energía.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

Demasia de Bentonita Denominada "Cerro Duro", a nombre de Tolsa S.A., ubicada en el Departamento General Roca Provincia de Río Negro, Expediente 38.081 -M-2013 ha quedado ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. El Área Solicitada adopta forma Irregular de 3,06 Has. Se encuentra rodeada por las minas EMCristina,

Fdo. Ing. Néstor Marcelo Echegoyen, Secretario de Energía. Provincia de Río Negro.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal - Secretaría de Minería.

Demasia de Bentonita Denominada "T 4", a nombre de Tolsa S.A., ubicada en el Departamento General Roca Provincia de Río Negro, Expediente

EMBossa, Malambo, Breyitta, Rola expedientes 23.030-98, 21.003-96, 153091-68, 24.153-99, 156092-62 respectivamente Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Y(N-S) Y(E-O) 5708181.46 2594478.94 5708181.46 2594456.15 5708377.86 2594456.15 5708377.86 2594256.15 5708237.86 2594256.15 5708238.04 2594183.82 5708427.91 2594183.81 5708412.75 2594472.99 5708394.18 2594770.05 5708381.46 2594470.43 5708181.47 2594478.94. Fdo. Agrim. Valentini Mariano Responsable Catastro Minero. Dirección De Minera. Registro Protocolar.- Viedma, 17/09/14.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley "Q" 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Ing. Néstor Marcelo Echegoyen. Secretario de Estado de Energía.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Demasia de Bentonita Denominada "T 5", a nombre de Tolsa S.A., ubicada en el Departamento General Roca Provincia de Río Negro, Expediente 38.065 -M- 2013 ha quedado ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. El Área Solicitada adopta forma irregular de 0,89 Has. Se encuentra rodeada por las minas "Azul", "La Solitaria", "Ruby", MD "El Chivo I", "Camino", expedientes 154.250-69, 29.134-04, 154.067-69, 29.125-04, 153.373-68, respectivamente Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Y(N-S) Y(E-O) 5714406.31 2594001.31 5714402.50 2594221.35 5714402.33 2594221.35 5714403.66 2594021.37 5714104.16 2594017.58 5713989.12 2593997.84 5714139.15 2593998.90 5714140.94 2593799.22 5714148.42 2593799.37 5714148.53 2593998.95. Fdo. Agrim. Valentini Mariano Responsable Catastro Minero. Dirección de Minera. Registro Protocolar.- Viedma, 17/09/14.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley "Q" 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Ing. Néstor Marcelo Echegoyen. Secretario de Estado de Energía.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Demasia de Bentonita Denominada "T 3", a nombre de Tolsa S.A., ubicada en el Departamento General Roca Provincia de Río Negro, Expediente 38.063 -M- 2013 ha quedado ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. El Área Solicitada adopta forma rectangular de 0,406 Has. Se encuentra rodeada por las minas "Ruta", "Encerrada", "María V" expedientes 153.391-68, 30.138-05, 151.373-66 respectivamente. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Y(N-S) Y(E-O) 5713348.69 2594141.76 5713348.69 2594093.20 5713432.42 2594093.18 5713431.51 2594142.20. Fdo. Agrim. Valentini Mariano, Responsable Catastro Minero. Dirección de Minera. Registro Protocolar.- Viedma, 16/09/14.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68 Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda (art. 188 Ley "Q" 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Ing. Néstor Marcelo Echegoyen. Secretario de Estado de Energía.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

Demasia de Bentonita Denominada "T 1", a nombre de Tolsa S.A., ubicada en el Departamento General Roca Provincia de Río Negro, Expediente 38.061 -M- 2013 ha quedado ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Y(N-S) Y(E-O) 571514.73 2594061.22 5715148.40 2594009.53 5715148.59 2594012.08 5715647.70 2594066.60. Fdo. Agrim. Valentini Mariano Responsable Catastro Minero. Dirección de Minera. Registro Protocolar.- Viedma, 28/08/14.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley "Q" 3673). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).- Fdo. Ing. Néstor Marcelo Echegoyen. Secretario de Estado de Energía.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

La Petición de Mensura de quince (15) pertenencias para la mina de carnitolita denominada "VR 22-B", presentada por Minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. Expte. N° 37.004-M-12.-

Viedma, 26 de septiembre de 2014.- La petición de mensura de 15 (quince) pertenencias para la Mina "VR 22-B". La superficie de cada pertenencia

es de 100 has y la superficie total de 1500 has. Coordenadas del Perímetro. Mina: Y X 3383000.00 5611169.00 3378000.00 5611169.00 3378000.00 5608169.00 3383000.00 5608169.00. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 8 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3380215.92 X=5609714.09.- Fdo. Agrim. Grillo Sofía, Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el Agr. Minichelli Marcelo Luis.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el Art. 71 del Código de Minería y Art. 73 Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 84 del Código de Minería).- Notifíquese.-

Fdo.: Ing. Néstor Marcelo Echegoyen, Secretario de Estado de Energía.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

## EDICTOS I.P.P.V.

---

### Provincia de Río Negro INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Por la presente el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Sr. Chico Hugo Ariel y a la Sra. Amulef Emilse Soledad, que por Resolución N° 1438 de fecha de 08 de octubre de 2014, que se procedió a desadjudicar la unidad habitacional que le fuera otorgada, cuyos artículos se transcribe a continuación:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en calle Las Fileteras N° 1235, Designación Catastral 17-1-C-458-15, correspondiente al Plan 80 Viviendas -2º entrega Programa Federal- en la localidad de San Antonio Oeste, otorgada por Resolución N° 578/08, al Sr. Chico Hugo Ariel (DNI. 25.175.302) y a la Sra. Amulef Emilse Soledad (DNI. 30.698.288), dado que han infringido el Artículo Quinto –Inciso d), del Acta de Adjudicación y el Convenio de Pago, suscriptos oportunamente.-

Art. 2º: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de San Antonio Oeste, para su conocimiento.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano a sus efectos, cumplido archivar.

Firmado por: Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social Marcela Liliana Floridia y el Interventor Arq. Alejandro O. Echarren.-

Por la presente el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Sr. Alonso Jorge Edgardo y a la Sra. Villafañe María Teresa, que por Resolución N° 1439 de fecha de 08 de octubre de 2014, que se procedió a desadjudicar la unidad habitacional que le fuera otorgada, cuyos artículos se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 120, ubicada en calle Leandro N. Alem N° 914, Designación Catastral 17-1-C-434-22, correspondiente al Plan 200 Viviendas.

construida en el marco del convenio suscripto con la CGT, en la localidad de San Antonio Oeste, otorgada por Resolución N° 626/03, al Sr. Alonso Jorge Edgardo (DNI. 13.097.371) y a la Sra. Villafañe María Teresa (DNI. 17.647.097), dado que han infringido la Cláusula Quinta -Inciso a), b) y Cláusula Décima, del Acta de Tenencia Precaria, suscripta el 24 de Febrero de 1998.-

Art. 2º: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de San Antonio Oeste, para su conocimiento.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.

Firmado por: Marcela Liliana Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social y el Arq. Alejandro O. Echarren, Interventor a cargo del IPPV.

Por la presente el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Sr. González Longino y a la Sra. Moretti Silvia Irene, que por Resolución N° 1501 de fecha de 14 de octubre de 2014, que se procedió a desadjudicar la unidad habitacional que le fuera otorgada, cuyos artículos se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional, de tres (3) dormitorios, identificada como Casa 21, ubicada en calle Neuquén N° 115, perteneciente al Plan 120 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi., en la localidad de Cervantes, otorgada por Acta de Tenencia Precaria, al Sr. González Longino (DNI. 11.037.618) y a la Sra. Moretti Silvia Irene (DNI. 12.775.791), dado que infringieron el Artículo Séptimo - Incisos a), b), c) y el Artículo Noveno, del Acta de Tenencia Precaria, suscripta el 18 de Noviembre de 1992.-

Art. 2º: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cervantes, para su conocimiento.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.

Firmado por: Marcela Liliana Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social y el Arq. Alejandro O. Echarren, Interventor a cargo del IPPV.

## NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

---

Gobierno de Río Negro

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN  
DE LA VIVIENDA

Plan: 24 Viviendas - Convenio IPPV - Municipalidad de Ingeniero Jacobacci.

Localidad: Ingeniero Jacobacci.

Dormitorios: 2.

En el marco de la Resolución N° 1535/08 se ha suscripto un Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, para la adjudicación del Plan 24 Viviendas - Programa Federal Reconvertido, en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Por la presente el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Sr. Asenjo Alvarez Francisco Alfonso, que por Resolución N° 1508 de fecha de 14 de octubre de 2014, que se procedió a desadjudicar la unidad habitacional que le fuera otorgada, cuyos artículos se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación del Sr. Asenjo Alvarez Francisco Alfonso (DNI. 92.266.032), de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, ubicada en calle Manuel Belgrano N° 236, perteneciente al Plan 60 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi., en la localidad de Villa Manzano, otorgada por Resolución N° 568/88, dado que ha infringido el Artículo Séptimo, del Acta de Tenencia Precaria, suscripta el día 24 de Abril de 1987.-

Art. 2º: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Villa Manzano, para su conocimiento.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.

Firmado por: Marcela Liliana Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social y el Arq. Alejandro O. Echarren, Interventor a cargo del IPPV.

Por la presente el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al señor Cárdenas Julio Marcelo y a la señora Tolnai Pamela Lorena, que por Resolución n° 1557 de fecha de 20 de octubre de 2014, que se procedió a desadjudicar la unidad habitacional que le fuera otorgada, cuyos artículos se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Cárdenas Julio Marcelo (DNI. 25.825.705) y de la Señora Tolnai Pamela Lorena (DNI. 22.979.120), de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 13, Segundo Piso, Departamento C- correspondiente al Plan 490 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi.- en la localidad de Viedma, otorgada por Resolución N° 2000/97, dado que han infringido el Artículo Séptimo - Inciso a), b) y c) y del Artículo Décimo, del Acta de Tenencia Precaria suscripta el día 05 de Febrero de 1998.

Art. 2º: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.

-----oOo-----

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este Organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

| Ord. | Legajo | Apellido y Nombres               | Tipo y Nro. Doc. |
|------|--------|----------------------------------|------------------|
| 01   | 427    | García, Mauricio Lisandro .....  | DNI. 25.520.888  |
|      |        | Andrade, Jessica Natalia .....   | DNI. 33.314.842  |
| 02   | 507    | Días García, María Celeste ..... | DNI. 29.566.040  |
| 03   | 422    | Curiqeo, Viviana Graciela .....  | DNI. 32.467.478  |
| 04   | 527    | Trípoli, Mauro Miguel .....      | DNI. 30.784.463  |
|      |        | Sandoval, Sandra Pamela .....    | DNI. 33.849.212  |
| 05   | 558    | Marilef, Lorena Paola .....      | DNI. 31.858.626  |

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado por: Marcela Liliana Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social y el Arq. Alejandro O. Echarren, interventor a cargo del IPPV.-

Por la presente el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al señor Medina Víctor Hugo, que por Resolución n° 1556 de fecha de 20 de octubre de 2014, que se procedió a desadjudicar la unidad habitacional que le fuera otorgada, cuyos artículos se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación al Señor Medina Víctor Hugo (DNI 10.527.652), de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Entrada 09, Primer Piso, Departamento C, ubicada en Pasaje N° 133 N° 43, perteneciente al Plan 350 Viviendas -Operatoria Fo.Na.Vi., en la localidad de Cipolletti, otorgada por Decreto N° 087/84, dado que infringió la Cláusula Cuarta - Inciso B y C, y Cláusula Séptima, del Boletín de Compra Venta, suscripto el 1º de Febrero de 1984.

Art. 2º: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar.

Firmado por: Marcela Liliana Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social y el Arq. Alejandro O. Echarren, Interventor a cargo del IPPV..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la señora Sánchez Angela Liliana (DNI. 13.175.326), ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Escalera 09, Primer Piso, Departamento b, perteneciente al Plan 250 Viviendas - Grupo A-, en la localidad de General Roca, únicamente con el grupo familiar que motivo la adjudicación. En un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciara las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.-

Control Habitacional.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V.-

| Ord. | Legajo | Apellido y Nombres             | Tipo y Nro. Doc. |
|------|--------|--------------------------------|------------------|
| 06   | 600    | Victoriano, María Laura .....  | DNI. 29.926.975  |
|      |        | Laciar Juan Ángel .....        | DNI. 27.031.972  |
| 07   | 13404  | Aranda, Zulma Karina .....     | DNI. 28.339.504  |
| 08   | 13419  | Santana, Noelia Zoila .....    | DNI. 29.926.944  |
|      |        | Pedraza, César Argentino ..... | DNI. 24.776.611  |
| 09   | 13428  | Guzmán, Miryam Noemí .....     | DNI. 29.926.813  |
| 10   |        | Reserva IPPV                   |                  |

Cupo UNTERSuplentes

| Ord. | Legajo | Apellido y Nombres                   | Tipo y Nro. Doc. |
|------|--------|--------------------------------------|------------------|
| 01   | 416    | Guichaquo, Mirta Inés .....          | DNI. 25.520.838  |
| 02   | 581    | Ancaleo, Delmiro Fabián .....        | DNI. 31.499.642  |
|      |        | Aburto, Berta Gabriela .....         | DNI. 35.597.776  |
| 03   | 592    | Fernández, Damaris Analía .....      | DNI. 33.314.918  |
| 04   | 574    | Lucena, Mariela de los Ángeles ..... | DNI. 24.469.527  |
|      |        | Railaf, Ariel Gustavo .....          | DNI. 28.879.403  |
| 05   | 403    | Inostrosa, Elso Luciano .....        | DNI. 27.406.529  |
|      |        | Antenao, Rosa Esther .....           | DNI. 17.484.871  |

El Municipio se reserva un total de siete (7) unidades habitacionales.

**Impugnaciones:** A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto, quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo, de la ciudad de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

**Nota:** Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles deberán ser concretas, con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar, deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos, de no contar con la información como se solicita, el Organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

—oOo—

**SECCIÓN JUDICIAL****EDICTOS**

---

Provincia de Río Negro - Secretaría General Dirección de Recursos Humanos. Viedma, 30 de Abril de 2014. El Director de Recursos Humanos de Secretaría General, con domicilio en la calle Laprida 212 de la Ciudad de Viedma, en la actuaciones caratuladas "S/Presunto abandono de Servicios Agente José César Ruíz Expediente N° 040036-DRH-2014; intimá al Sr. José César Ruíz, DNI N° 13.823.568 que en plazo de 48 horas se apersone ante esta Dirección a mi cargo, a los efectos de notificarse de la sanción de Cesantía impuesta mediante Resolución N°111/JD.- Jorge Alberto Leyton, Director de Recursos Humanos, Secretaría General.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Daniela del Carmen Muñoz, Raúl Darío Antinio y a Mauro Domingo Contreras, de lo ordenado en los autos caratulados: "Antinio Raúl Darío y Otros s/Hurto" Expte. N° 50489/14, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 1 de octubre de 2014.- Autos y Vistos... de la que Resulta... y Considerando... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Daniela del Carmen Muñoz, Raúl Darío Antinio y Mauro Domingo Contreras, ya filiados, por los hechos descriptos en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).- Yanina Estela Passarelli -Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Lucas Gabriel Herrera de lo ordenado en los autos caratulados: "Viedma, 27 de agosto de 2014.- Autos y Vistos de la que Resulta:

Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Lucas Gabriel Herrera, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y en función de lo normado por el art. 306 inc. 3° del CPP y art. 1° de la Ley 22.278, dando por no comprado el hecho y declarando su inimputabilidad.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo. Favio M. Igoldi - Juez.- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Marcelo Gustavo Giménez de lo ordenado en los autos caratulados: "Giménez Marcelo Gustavo S/ Lesiones" Expte. N° 51611/14, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 22 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos de la que Resulta: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Marcelo Gustavo Giménez, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Hugo Carlos Garrido, Carlos Gabriel Garrido y Ernesto Adán Garrido de lo ordenado en los autos caratulados: "Muller Emiliano Ivan y Otros S/Lesiones" Expte. N° 51528/14, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 14 de agosto de 2014.- Autos y Vistos... de la que Resulta... Y Considerando... Resuelvo: Sobreseer totalmente en la presente causa y respecto de Jorge Daniel Quesada, Hugo Carlos Garrido, Emiliano Ivan Muller, Carlos Gabriel Garrido y Ernesto Adán Garrido, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Jorge Saladino Aedo Hamet, Wilfredo Armella y Juan Angel Berdugo de lo ordenado en los autos caratulados: "Armella Wilfredo y Otros S/ Robo en grado de tentativa" Expte. N° 50357/13, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 11 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Jorge Saladino Aedo Hamet, Wilfredo Armella y Juan Angel Berdugo, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal.... "Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez".- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Mario César Tomasini de lo ordenado en los autos caratulados: "Tomasini Mario César s/Amenazas" Expte. N° 51538/14, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 1 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Mario César Tomasini, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1°, 1° supuesto del C.P.P.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a de lo ordenado en los autos caratulados: "Narváez Karina s/Daño" Expte. N° 50897/14, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 13 de agosto de 2014.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente en la presente causa y respecto de Karina Narváez, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal.

Regístrate, protocolícese y notifíquese.-" (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Sebastián Sepúlveda de lo ordenado en los autos caratulados: "Sepúlveda Sebastián s/Lesiones" (Expte. N° 50930/14), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 24 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Sebastián Sepúlveda, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los arts. 172, 304 y 306 inc. 4° del Cód. Proc. Penal.- II) A los fines de la notificación del imputado, publíquense Edictos.- Regístrate, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Julio Bernardo Salvarredi, DNI 6.913.318 y de Antonia Ferrer L.C. 0.638.430, en autos "Ferrer Antonia y Salvarredi Julio Bernardo s/Sucesión" (Expte. N° 8298-J21-14)". Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Villa Regina, 25 de Septiembre de 2014.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia E. Vesprini, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dina Novas DNI 13.671.898, en autos caratulados: "Novas, Dina S/Sucesión" (Expte. N° 8658-J21-14). Publíquese por tres días.- Secretaría, 02 de Octubre de 2014.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Goicoechea Ricardo L.E 1.597.354 y de Nahuelguer, Leonor, L.C. 9.956.505 en los autos "Goicoechea Ricardo y Nahuelguer Leonor s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-2RO-488-C5-14). Publíquese por tres días.- Secretaría, 8 octubre de 2014.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de María Elena Gestoso y Pablo Soule Canau, para que presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Gestoso María Elena y Soule Canau Pablo S/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 0798/14/J1. Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 10 de octubre de 2014.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit,

Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. Blanco José Luis, a los efectos que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "Blanco José Luis s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0833/14/J1. Publíquense edictos por tres días.- Secretaría, 9 de Octubre de 2014.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J. J. Paso 167, San Carlos de Bariloche, IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Canuti Hernán Pablo, DNI. N° 21.535.353, a fin de que se presenten en los autos: "Canuti Hernán Pablo s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-3BA-689-2014), para que se hagan valer sus derechos (Art. 3589 Código Civil).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 7 de octubre de 2014.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1, de Viedma, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, quien suscribe el presente, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. Julio Abelardo Villalba, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos: "Villalba Julio Abelardo s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 0759/14/J1).- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 15 de septiembre de 2014.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Amelia Magdalena Encarnación Pose, DNI. N° 0.300.777 y Julio Espasande, DNI. N° 0.433.627, para que comparezcan en autos: "Pose Amelia Magdalena Encarnación y Espasande Julio s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 11508/14), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 17 de septiembre de 2014.- Publíquese por tres (3) días.- Cipolletti, 16 de octubre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Felipe Ignacio Núñez, DNI. N° M5.316.941, para que comparezcan en autos: "Núñez Felipe Ignacio s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° 34073) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 9 de octubre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por treinta días a comparecer y a estar a derecho, a herederos y acreedores de Aguiar Héctor Raúl en autos caratulados: "Aguiar Héctor Raúl s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0600/2014).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 30 de septiembre de 2014.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Daniel Enrique Méndez, DNI. N° 12.020.798 y de la Sra. Emma Méndez, DNI. N° F2.406.286, para que comparezcan en autos: "Méndez Daniel Enrique y Méndez Emma s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 33564) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 10 de octubre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Anacleto Antonio Quiroz Panes, Documento Nacional Identidad 92.234.701 a presentarse en los autos "Quiroz Panes Anacleto Antonio S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-472-C3-14). General Roca, 16 de septiembre de 2014. Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Pérez, Carlos Oscar, D.N.I. 5.605.544, en los autos "Pérez Carlos Oscar S/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-481-C5-14) Publíquese por tres días.- General Roca, 23 de septiembre de 2014.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Dra. María Gabriela Tamarit, titular del Juzgado N° 1 con asiento en esta ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de María Noelia Miran para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días en los autos caratulados: "Miran María Noelia S/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 0778/14/J1. Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia. Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 12 de septiembre de 2014.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Jorge Alfredo Serra, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pasaje Juramento N° 190, piso 5°, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única del Dr. Mariano A. Castro, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. María Nélida Riquelme, DNI. N° 2.049.681, a estar a derecho en el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: "Mella Alejandro s/Sucesión ab intestato" (acumulado "Riquelme María Nélida s/ Suc. Expte. N° F-766-14") Sucesión ab intestato.- Publíquense los edictos por el término de tres (3) días en Boletín Oficial y en el diario de amplia circulación local.- Secretaría.- San Carlos de Bariloche, 26 de septiembre de 2014.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en 20 de Junio N° 315, cita por treinta días a herederos y acreedores de Silvia Noemí Astrada, DNI. N° 24.547.111 a presentarse en los autos caratulados: "Astrada Silvia

Noemí s/Sucesión" (Expte. N° 8452-J21-2014.- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 3 de octubre de 2014.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil, sito en calle 9 de Julio N° 221, 1º piso, de Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eduardo José Witkowski, DNI. N° 8.211.143, en los autos: "Witkowski Eduardo José s/Sucesión" (Expte. N° 22.061/14).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 6 de octubre de 2014.- Carolina Pérez Carrera.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España N° 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3, de la subrogante, Luciana A. Villanueva, cita al Sr. Miguel Ángel Garvizo, DNI. N° 93.005.588, para que comparezca dentro del término de diez días de notificado, en autos caratulados: "Ortiz Aldo Daniel s/Robo" (Prev. 265 Cría 24 Cipolletti) (Expte. N° 13001/2014).- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 15 de octubre de 2014.- Fdo.: Dra. Sonia M. Martín, Juez.- Luciana A. Villanueva, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Alfonsa Martín, DNI 10.595.416 a presentarse en los autos "Martín Alfonsa S/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-477-C1-14)" Publíquese por 3 días. General Roca, 19 de septiembre de 2014.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Héctor Alberto Bouzas, DNI 29.973.270 a presentarse en los autos "Bouzas Héctor Alberto S/Sucesión Ab Intestato Expte. N° F-2RO-443-C1-14)". Publíquese por 3 días. General Roca, 10 de septiembre de 2014. Que el presente trámite se encuentra exento por tramitar por Defensoría.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Secretaría a cargo del Dr Luciano Minetti Kern, con asiento de funciones en calle Laprida N° 292 - 5º Nivel de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Río Negro, cita, llama y emplaza, a herederos y acreedores de Gerez Carlos Juan por el plazo de treinta días a los efectos de que se hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Gerez Carlos Juan s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0797/2014). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Viedma, 09 de Octubre de 2014.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 sito en calle Laprida N° 292, Tercer Nivel de Viedma, Secretaría Unica a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en autos caratulados: "Gustin Francisco y Vucusich Matilde s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0499/19/J1), llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes

Gustin Francisco y Vucusich Matilde y/o Vucusich Matilde y/o Wucusich Matilde y/o Wukusich Matilde y/o Wococich Matilde para que comparezcan a estar a derecho en autos.- Publíquese por tres (3) días en el Diario Noticias de la Costa. Viedma, 17 de Octubre de 2014.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Excm. Cámara del Trabajo, Secretaría 2, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Presidencia a cargo de la Dra. Silvana Gabriela Gadano, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Magdalena Tartaglia, Secretaria Subrogante, sita en San Luis n° 853, segundo Piso de la ciudad de General Roca, Río Negro, en los autos caratulados: "Aguilera Mauricio Germán c/ Scarlatta Giovanni Marcello s/Reclamo" Expte. N° R-2RO-458-12-13, cita y emplaza por el plazo de Diez (10) días a los herederos de Giovanni Marcello Scarlatta para que comparezcan y estén a derecho en estos autos, todo ello bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 43 CPCC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- Dra. María Magdalena Tartaglia, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida N° 292 - 5º Nivel- de la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Ricardo Baeza, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Baeza Ricardo s/Sucesión Ab Intestato". (Expediente N° 0688/2014).- Publíquense Edictos por tres (3) días.- Viedma, 18 de septiembre de 2014.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Martina Mamani y Mercedes Mollo de lo ordenado en los autos caratulados: "Mollo Mercedes y Mamani Martina s/Amenazas" (Expte. N° 51877/14), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 22 de setiembre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de María Celeste Roumec, sin mas datos, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º, 1º supuesto del C.P.P.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).- Yanina Estela Passarelli -Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Bernardo Choque Santos de lo ordenado en los autos caratulados: "Choque Santos Bernardo s/Amenazas" Expte. N° 49931/13, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 30 de septiembre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Bernardo Choque Santos, sin más datos, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º, 1º supuesto del C.P.P.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- III)... Regístrate, protocolícese y notifíquese.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).- Yanina Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Bascur, DNI N° M7.561.096, para que comparezcan en autos "Bascur Roberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 34793) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de octubre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y a acreedores del Sr. Ortega Claudio Marcelo, DNI. N° 16.643.807, en los autos caratulados "Ortega Claudio Marcelo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-502-C9-14) Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 17 de octubre de 2014.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a María Celeste Roumec de lo ordenado en los autos caratulados: "Roumec María Celeste S/Amenazas" Expte. N° 51695/14, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 22 de setiembre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de María Celeste Roumec, sin mas datos, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º, 1º supuesto del C.P.P.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada.- (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez).- Yanina Estela Passarelli -Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida y 25 de Mayo, 5º Nivel, cita por edictos al Sr. Chen Yongle para que en plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos en los autos: "Provincia de Río Negro c/Chen Yongle S/Ejecución Fiscal" - Expte. N° 0427/2014, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial.- Viedma, 30 de Septiembre de 2014.- Angela Clara Contreras, Jefe de División.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única sito en Roca N° 599, IV Circunscripción Judicial, Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de los Sres. Fernando Cartes o Fernando Cartes Correa C.I. 30.938 y DNI 933.659.782 y Liduvina Sepúlveda Caro, C.I. 124.339 y DNI 933.659.657 en los autos "Cartes Fernando y Sepúlveda Caro Liduvina s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 10.215/2013. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Alejandro Cabral y Vedia, Juez Subrogante. Cipolletti, 18 de septiembre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Marissa L. Palacios - Juez de Familia del Juzgado N° Siete de la IV Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, en autos "S.G.F. s/Varios (Adición de Apellido Paterno)" - Expte. H-4CI-110-F2014-, hace saber que en los autos del rubro se solicita que

al menor "Franco Ezequiel Sotera" o "Franco Ezequiel Díaz" - DNI 41.420.506-, se le consigne el apellido paterno posterior al materno; resultando así "Franco Ezequiel Sotera Díaz". Cipolletti, 25 de Septiembre de 2014.- Publíquese Edictos en la forma dispuesta en el Art. 17 de la Ley 18248. Fdo.: Dra. Marissa L. Palacios.- Cipolletti, 20 de Octubre de 2014.- Dra. Romina Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Alfredo Alberto Fernández - DNI 10.509.911 a presentarse en los autos "Fernández Alfredo Alberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2R0-467-C3-14). General Roca, 30 de septiembre de 2014.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Torres Grandón José Clemente y/o Torres José Clemente DNI 93.7002.325 y de la Sra. Duran Mellado María y/o Duran María, DNI 93.677.769, para que comparezcan en autos "Torres Grandón José Clemente y/o Torres José Clemente y Duran Mellado María y/o Duran María s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 11569/14) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de octubre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado N° 3 en lo Civil, Comercial y de Minería de 1ra. Instancia, de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, de S.C. de Bariloche, sito; en J.J. Paso 167, Secretaría Única a cargo de Alejandra Marcolini, cita y emplaza a los herederos de Antonio Buenuleo C.I.R.N 38.850 en Autos: "Paredes José c/Sucesión Buenuleo s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)"- Expte. N° 30437-10, para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días y bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Santiago V. Moran. Juez. S.C. de Bariloche, 24 de septiembre de 2014. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Subrogante a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, con sede en Juramento 190 4to. Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ronco, María Cristina (D.N.I. 4.231.176) a que se presenten en autos: "Ronco, María Cristina S/ Sucesión Ab-Intestato" (Exp. N° 13375/14), para que hagan valer sus derechos (art. 3589 del Código Procesal). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, a los 15 días del mes de octubre de 2014.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Jorge A. Serra, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, N° Uno, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, con asiento en Juramento

190 5º Piso, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a herederos y acreedores de Antonio Zidar L.E. 7.398.126, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días con idéntica prevención, en los autos caratulados: "Zidar Antonio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 1463/58/79). Publíquense por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. Fdo.: Carlos Marcelo Cuellar. Juez. S.C. de Bariloche, 06 de octubre de 2014.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Roldán, Felipa, L.C. 9.873.418, en los autos: "Roldán Felipa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-2R0-432-C5-14). Publíquese por tres días.- General Roca, 11 de setiembre de 2014.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Bautista Burgos, DNI. 7564174 a presentarse en los autos: "Burgos Juan Bautista s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2R0-338-C3-14). General Roca, 26 de septiembre de 2014. Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Dr. Nelson Walter Peña, Vocal de Trámite de la Sala N° 1 de la Cámara del Trabajo, Secretaría Única a cargo de Zulema Viguera, perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de funciones en la calle San Luis 853, piso 2º, de la ciudad de General Roca: /// 21 de marzo de 2011.- Y Vistos: Para dictar sentencia en estos autos caratulados: "Rodríguez Alberto C/Fourcade Sergio, Prima S.A. y Grupo Clarín S.A. S/Reclamo" (Expte. N° 1CT-19615-07). (...) -Por todo lo expuesto, la Cámara del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial Sala I con asiento en esta ciudad; Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda instaurada por el actor: Alberto Rodríguez, contra la demandada Sergio Fourcade, y en consecuencia condenando a ésta última a pagar al primero, en el plazo diez días de notificada, la suma de \$ 34.321,71.- En concepto de diferencia de haberes e indemnizaciones- importe que incluye intereses a la tasa mixta (activa-pasiva) del Banco de La Nación Argentina calculados al 28-2-11 que seguirán devengándose hasta el efectivo pago; todo conforme lo explicitado en los considerandos. Con costas a cargo de la demandada a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Omar Jurgeit en la suma de \$ \$ 6.177.- (MB:\$ 34.321,71.- Arts. 6, 7, 9 y 39 Ley de Aranceles).- 2) Condenar a la demandada Sergio Fourcade a hacer entrega al actor, dentro de los sesenta días de notificada y mediante su depósito en autos, los certificados de trabajo y servicios (que incluye el de cesación de servicios), bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicar a pedido de la parte actora una pena conminatoria (astreintes).- Con costas a la demandada, estando la regulación honoraria comprendida en el punto anterior.- Regístrese, notifíquese, cúmplase con ley 869. Dr. Julio Carlos Passarón -Vocal de Trámite Sala I Dr. Emilio Oscar Meheuech.- Dr. Carlos Osvaldo Larroulet -Vocal Sala I vocal sala I.-

Publíquese por 2 (dos) días consecutivos en el Boletín Oficial. General Roca, a los 30 días del mes de septiembre de 2014.- Dra. Zulema Viguera, Secretaria.

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Cipolletti, en los autos caratulados: "Semprini Gastón Miguel c/Bustos Julio César s/Ordinario", (Expte. N° 32.443/12), cita, llama y emplaza al Sr. Julio César Bustos D.N.I. 10.038.064 para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Cipolletti, 17 de Octubre de 2.014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento P. B. de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza para que en el término de Quince (15) días de notificado comparezcan a estar a derecho al Señor Antonio Seguel, y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como 031 - G - 941 - 26B, ubicado en calle América N° 235, Barrio Pichi Nahuel de la localidad de Cipolletti, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 791 del C.P.C y C.), en los autos caratulados "Espinosa Cristina c/Seguel Antonio s/Usucapión" (Epte. N° 31808/JV). Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Juez Subrogante. Cipolletti, 20 de octubre de 2014.- Dra. María Adela Fernandez, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ernesto Salvador Ortega, DNI N° M 7.779.394, para que comparezcan en autos "Ortega Ernesto Salvador s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 34731), a hacer valer sus derechos, acompañando documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 23 de setiembre de 2014.- Dra. María Adela Fernandez, Secretaria.

—oOo—

Soledad Peruzzi, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Maripil Belisario D.N.I 7.569.827, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Maripil Belisario s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 11462/14). Publíquese por tres días.- Secretaría, 17 de setiembre de 2014. Dra. María Adela Fernandez, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Soledad Peruzzi, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Delia Cristina Calvo DNI 13.667.481, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Calvo Delia Cristina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 11463/14). Publíquese por tres días.- Secretaría, 19 de setiembre de 2014 - Dra. María Adela Fernandez, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento P. B. de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro,

cita para que en el plazo de Diez (10) días de notificado comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Yrusta, Juan Carlos y otra c/ Medina y Ezquerra José Lorenzo y Otro s/ Prescripción Adquisitiva" (Ordinario) (Expte. N° 11352), el Sr. Ernesto Matías Martí Reta y José Lorenzo Medina y Ezquerra y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle 9 de julio 332 de General Fernández Oro, identificado catastralmente como Parcela 10 del lote 17, Manzana 526, Sección B, Departamento de General Roca, provincia de Río Negro el que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de los demandados al Tomo N° 169, Folio N° 1, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.- Publíquese edictos por dos (2) días, en la forma prescripta por los arts. 145, 146, 147, y 791 de CPC, en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana de Neuquén, Cipolletti, 4 de Septiembre de 2014. Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Eleana Saavedra, DNI N° 11.904.400 para que comparezcan en autos "Saavedra Eleana s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 34395) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de septiembre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Bascur, DNI N° M7.561.096, para que comparezcan en autos "Bascur Roberto s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 34793) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de octubre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º piso, Gral Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfonso Farías, DNI. N° 5426724 y Berta María Roldán, DNI. N° 9734475, a presentarse en los autos: "Farías Alfonso y Berta María Roldán s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-2RO-494-C3-14).- Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Gral Roca, 2 de octubre de 2014.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Daniel Jesús Hernández, DNI. N° 8.431.269, en los autos caratulados: "Hernández Daniel Jesús s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-2RO-428-C9-14).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 22 de octubre de 2014.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Jorge Alfredo Serra, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Uno, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento N° 190, 5º piso, de San Carlos

de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada por el Dr. Mariano A. Castro, en autos caratulados: "Schilling, Ernesto Juan s/ Concurso Preventivo" Nro. de Expediente ....23-14 - Nro. Receptoría: G-3BA-23-C2014, hace saber a acreedores que el Sr. Ernesto Juan Schilling, DNI. N° 4.601.881 a iniciado su pedido de Concurso Preventivo, a saber: Apertura del Concurso: ///San Carlos de Bariloche, 12 de agosto de 2014. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado... Fdo.: Jorge Alfredo Serra, Juez.- ///San Carlos de Bariloche, de agosto de 2014.- Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Abrir el concurso preventivo de Ernesto Juan Schilling, en los términos de los Arts. 14 y 288 de la Ley 24.522.- II) ... III) ... IV) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el ..... siendo carga del concursado justificar en tiempo oportuno el cumplimiento de las publicaciones dispuestas con los recibos correspondientes, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 30 de la misma Ley.- Hágase constar en los edictos las fechas establecidas precedentemente... Fdo.: Jorge Alfredo Serra, Juez.- ///San Carlos de Bariloche, 9 de octubre de 2014 ... encontrándose inscripto el concurso en el Registro de Juicios Universales a fs. 392, se fijan nueva fecha a saber: 1º) El plazo para verificar los créditos ante el Síndico vencerá el 23 de diciembre de 2014 (Art. 14, Inc. 3º, ley citada); 2º) El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el Síndico vencerá el 11 de febrero de 2015 (Art. 34, primer párrafo, ley citada); 3º) El plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 13 de febrero de 2015 (Art. 34, segundo párrafo, ley citada); 4º) El plazo para presentar el informe individual vencerá el día 11 de marzo de 2015 (Art. 35, ley citada); 5º) El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 27 de marzo de 2015 (Art. 36, ley citada); 6º) El plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 14 de abril de 2015 (Art. 41, ley citada); el plazo para presentar el informe general vencerá el 28 de abril de 2015 (Art. 39, ley citada); 8º) El plazo para observar el informe general vencerá el 13 de mayo de 2015 (Art. 40, ley citada); 9º) El plazo para resolver la categorización vencerá el 28 de mayo de 2015 (Art. 42, ley citada); 10) El plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 11 de septiembre de 2015 (Art. 43, penúltimo párrafo, LCQ); 11) El plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 7 de octubre de 2015 en el momento de la audiencia informativa (Art. 43, último párrafo LCQ, y punto siguiente de la presente); 12) La audiencia informativa se llevará a cabo el día 7 de octubre de 2015 a la hora 12 en la sede de este Juzgado sito en Pasaje Juramento 190, 4º piso, de esta ciudad (Arts. 14 -Inc. 10-, y 45 -penúltimo párrafo-, ley citada). 13º) El período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización (Art. 42, ley citada) y el (Art. 43, primera parte, ley citada). 14) El plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 15 de octubre de 2015 (Arts. 45 y 47, ley citada); 15) Los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes (Arts. 49, 50, 51 y 52, ley citada)... Fdo.: Santiago V. Morán, Juez Subrogante.

Otro: ///San Carlos de Bariloche, 24 de octubre de 2014 ... A fs. 429/430: En función de lo manifestado en despacho y lo dispuesto en el Art. 27 de la L.C. y Q., publíquense edictos en el diario El Cordillerano, en los términos ordenados a fs. 317.- Fdo.: Jorge Alfredo Serra, Juez.

A los fines de corresponder, se hace saber que la Síndico interviniente en autos, es la contadora pública nacional Sra. María Silvina Doyle, quien ha constituido domicilio legal a los efectos de este concurso en Vice Alte O'Connor N° 665, 2º piso "F" en esta ciudad de S. C. de Bariloche.

Conste.

Bariloche, 27 de octubre de 2014.

Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

—

DESTE PATAGONIA S.R.L.

La Dra. Di Blasi María José, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada Deste Patagonia S.R.L.:

a) Socios: el Señor Hernando Oscar Esteban, argentino, soltero, D.N.I. 20.754.237, Cuit 20-20754237-8, domiciliado en San Martín 127-piso 7º departamento N° 714 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, y el Señor Pablo Denis López, argentino, soltero, D.N.I. 32.574.629, Cuit 20-32574629-8, domiciliado en San Martín 127 piso 7º departamento N° 721 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante.

b) Fecha del instrumento de constitución: 14 de Junio de 2013.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: San Martín 127 Planta Baja de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: la venta al por menor en Servicios Gastronómicos: Restaurante, Cervecería, Pub, Pub-Bailable, Bar, Whiskerías, Confitería, Rotisería, Comidas para llevar, Viandas, Servicios de Catering y Afines. Organización de congresos y/o eventos en general. Quedan incluidas también todas aquellas actividades y/o servicios relacionados. Quedan asimismo comprendidas, dentro de objeto, tanto la importación como la exportación, compraventa, fabricación y distribución directa o indirectamente, por representantes, terceros y/o asociada a terceros, de materias primas relacionadas con el objeto y/o productos alimenticios, agrícolas, sean éstos registrables o no, nacionales y/o extranjeros.

e) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

f) Capital Social: El capital social es de pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) dividido en Cuatro Mil Cuotas (4.000) de pesos, diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en éste acto de acuerdo al siguiente detalle: a) el Sr. Hernando Oscar Esteban, cuarenta (40) cuotas por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00), y b) el Sr. López Pablo Denis, tres mil novecientos sesenta cuotas (3.960), por la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos (\$ 39.600,00), que representa el cien (100%) por ciento del capital.

g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización.

h) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio López Pablo Denis, quién asume las funciones de "Gerente".

i) Fecha de Cierre del Ejercicio: Fecha del cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.--

San Carlos de Bariloche, 17 de octubre de 2014.-

Dra. Di Blasi María José Inspectora Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.-

—oOo—

#### COMPÀNIA CERVECERA BARILOCHE S.A.

La Dra. Di Blasi, María José, Inspectora Regional de Personas Jurídicas de S. C. de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Pasaje Juramento 163, planta baja "B", de la ciudad de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Compañía Cervecería Bariloche S.A.". - a) Socios: El Sr. Walter Ricardo Jaume, argentino, divorciado, DNI. N° 14.873.824, Cuit N° 20-14873824-7, nacido el 3 de febrero de 1962, domiciliado en Las Orquídeas N° 1627 de S. C. de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante; la Sra. Magalí Jaume, argentina, soltera, DNI. 34.019.981, Cuit N° 27-34019981-8, nacida el 27 de noviembre de 1988, domiciliada en calle Diucas N° 345 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, y el Sr. Emilio Jaume, argentino, soltero, DNI. N° 34.721.764, Cuit N° 20-34721764-7, nacido el 6 de diciembre de 1989, domiciliado en Las Orquídeas 1267 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante.- b) Fecha del Instrumento de Constitución: 14 de marzo de 2014.- c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Avenida Bustillo 7966 de San Carlos de Bariloche.- d) Objeto Social: Tiene por objeto realizar, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Gastronómica: 1) Explotación del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar y/o cervecería; 2) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación, exportación en todas sus formas, ya sea por mayor o por menor, de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios para consumo humano, envasado o no, bebidas con o sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y demás afines; 3) Explotación, diseño y montaje de locales comerciales destinados a la venta de comidas elaboradas; 4) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos y privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación gastronómica integral (catering); 5) Representaciones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente; 6) Explotación de concesiones gastronómicas públicas y privadas, compraventa de fondos de comercio y de inmuebles; 7) La prestación de asesoramiento del ramo, rentado o gratuito; 8) Compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas y diseño, modelos industriales, enseres, su exportación e importación, correspondiente a los rubros gastronómicos. A tal fin, la sociedad tiene plena

capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. f) Capital Social: El capital social es de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000) y se representa en ochenta mil (80.000) acciones Clase A, nominativas, no endosables, con derecho a cinco (5) votos cada una, y valor de pesos uno (\$ 1) voto cada una, y ochenta mil (80.000) acciones Clase B, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto cada una y valor de pesos uno (\$ 1) cada una.- El Sr. Walter Ricardo Jaume suscribe cuarenta mil (40.000) acciones Clase A, de valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una, y cuarenta mil (40.000) acciones Clase B, de valor nominal de pesos uno (\$ 1), y el Sr. Emilio Jaume y la Sra. Magalí Jaume suscribieron cada uno veinte mil (20.000) acciones Clase A, de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una, y veinte mil (20.000) acciones Clase B, de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una. g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización, y h) Organización de la Representación Legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores, debiendo la Asamblea designar igual o menor número de Directores suplentes.- El término de su elección es de tres ejercicios. Se designa para el primer ejercicio al Sr. Walter Ricardo Jaume como Presidente; como Vicepresidente a la Sra. Magalí Jaume, y como Director suplente, al Sr. Emilio Jaume.- i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de octubre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 6 de octubre de 2014.

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

#### PATAGONIA ALIMENTOS S.R.L.

El Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre N° 455, 1º piso, de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la sociedad denominada "Patagonia Alimentos S.R.L.". - Socios: Pablo Javier Sobrino, de nacionalidad argentino, soltero, DNI. 27.091.381, de profesión comerciante, de 35 años de edad, con domicilio real en calle Tucumán N° 58 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, y el Sr. Rafael Sobrino Naveira, de nacionalidad argentino, divorciado, DNI. N° 94.343.929, de profesión comerciante, de 62 años de edad, con domicilio real en calle Córdoba N° 2107 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.- Fecha de Constitución: 1 de julio de 2014.- Duración: 20 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Patagonia Alimentos S.R.L.", la que tendrá su domicilio legal en calle Córdoba N° 2107 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.- Objeto: La sociedad tendrá el siguiente objeto: La compra y venta al por mayor y/o menor de productos alimenticios en general, insumos utilizados en las industrias de la alimentación, maquinarias e implementos utilizados en las citadas industrias. Para todo ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00) dividido en cuatro mil quinientas cuotas sociales de \$ 10,00

(pesos diez) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, según el siguiente detalle: el Sr. Pablo Javier Sobrino, dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas de \$ 10,00 cada una, de valor nominal, y el Sr. Rafael Sobrino, dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas de \$ 10,00 cada una, de valor nominal. La integración del capital se hará de la siguiente forma, la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) en efectivo, aportados por ambos socios en partes iguales, el saldo de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) será aportado por los socios en partes iguales en un plazo no mayor a dos años (Art. 149, Ley 19.550).- Dirección y Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Rafael Sobrino Naveira quien revestirá el cargo de Gerente.- Ejercicio Económico: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Publíquense edictos.

Gral. Roca, 23 de octubre de 2014.

Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

#### ACTAS

---

#### GANADERA NAHUEL HUAPI SOCIETAD ANÓNIMA Designacion Directorio

La Dra. María José Di Blasi Inspectora Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, las Actas de Directorio de fecha 30/09/2010 y 30/09/2012, de la sociedad Ganadera Nahuel Huapi Sociedad Anónima, por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar el nuevo Directorio:

Presidente: Edith Jones de Jones DNI 314.272

Director Suplente: Carol Rachel Jones DNI 13.003.838.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

S.C. de Bariloche, 7 de octubre de 2014.-

Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

#### TRANSPORTE SEBA - S.R.L. (Aumento de Capital Social)

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en Juramento N° 163, P.B., de S. C. de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Reunión Social N° 7, de fecha 15 de enero de 2013 (Aumento de Capital Social) de la sociedad "Transporte Seba" SRL.

Por el Acta N° 7, los socios cuota resuelven aumentar el capital social de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) a pesos ochenta y un mil (\$ 81.000), para lo que capitalizan aportes irrevocables efectuados por los socios el día 16 de abril de 2009 de \$ 36.000, asentado en el Folio 3, Acta 2, Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, y el día 10 de febrero de 2010 de \$ 20.000, asentado en el Folio 6, Acta 5, del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1.- El capital social queda representado por ochocientas diez (810) cuotas partes de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una con derecho a un (1) voto cada una.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 23 de octubre de 2014.

Dra. María José Di Blasi, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

**SANTINO RÁCING - S.R.L.**

*(Designación de Gerente)*

El Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre N° 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Acta de Reunión de Socios N° 1, de fecha 21 de junio de 2014 “Designación de Gerente y Modificación del Contrato Social de la sociedad denominada Santino Rácing S.R.L., ...Se reúnen la totalidad de los socios de Santino Rácing S.R.L., Jorge Luis Meschini, DNI. N° 22.783.631 y la Sra. Silvana Gertrudes Creorilda Farías, DNI. N° 27.091.316, quienes representan el 100% del capital social, en la sede social de la empresa, sita en la calle Irigoyen N° 1545 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de Gerente y Modificación de la Cláusula Séptima del Contrato Social. Toma la palabra la Sra. Silvana Gertrudes Creorilda Farías, quien manifiesta su intención de designar como Gerente, por tiempo indeterminado, al socio Jorge Luis Meschini, quien toma la palabra y manifiesta que está en un todo de acuerdo en la designación planteada. Por tal motivo se resuelve modificar la Cláusula Séptima del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: “Séptima: De la Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Jorge Luis Meschini, DNI. N° 22.783.631, por tiempo indeterminado...”.- Publíquese edictos.- General Roca, 27 de agosto de 2014.- Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

**EMPRESA DE ENERGÍA RÍO NEGRO - S.A.**

*(EdERSA)*

*(Cambio de Directorio)*

*Designación/Renuncia/Designación de Autoridades*

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Yrigoyen N° 315, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 59, de fecha 31 de julio de 2013 de la sociedad denominada “Empresa de Energía Río Negro Sociedad Anónima” (EDERSA) por la que los integrantes de la sociedad resuelven designar, por unanimidad, el nuevo directorio:

Presidente: Héctor Alfonso, DNI. N° 12.965.278.

Vicepresidente: Esteban Pérez Elustando, DNI. N° 21.863.877.

Directores titulares: (a) por la Clase “A”: Esteban Pérez Elustando, DNI. N° 21.863.877; Francisco Meligrana, DNI. N° 26.786.014; Nelson Damián Pozzoli, DNI. N° 17.801.904; y Carlos Alberto Giovaneli, DNI. N° 12.890.540; y (b) por la Clase “B”: Héctor Alonso, DNI. N° 12.965.278; y Matías Bourdieu, DNI. N° 8.007.633.

Directores suplentes: (a) por la Clase “A”: Stefano Barbiera, Pasaporte N° A07018365; Juan José Mitjans, DNI. N° 12.601.675; Ignacio Bordón, 21.447.037; y Osvaldo Alberto Pieruzzini, DNI. N° 4.550.715; y (b) por la Clase “B”: Diego Pablo Fargosi, 22.148.024, y Raúl Barhen, 11.398.280.

Presidente Comisión Fiscalizadora: Santiago Dellatorre, DNI. N° 18.110.378.

Síndicos titulares: (i) por la Clase “A”: Andrés Sanguineti, DNI N° 20.040.368, y Santiago Dellatorre, DNI. N° 18.110.378; (ii) por la Clase “B”: Damián Burgio, DNI. N° 16.765.366.

Síndicos suplentes: (i) por la Clase “A”: Pablo Pirovano, DNI. N° 18.027.314 y Matías Gastón Martínez, DNI. N° 22.645.373; (ii) por la Clase “B”: Emiliano Chaud, DNI. N° 22.655.812.

(ii) Conforme lo resuelto en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 61, de fecha 27 de noviembre de 2013, se aprobó la renuncia de la totalidad de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad “Empresa de Energía Río Negro Sociedad Anónima” (EdERSA), a los cargos para los que fueron designados mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 59, de fecha 31 de julio de 2013.

(iii) Conforme lo resuelto en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 61, de fecha 27 de noviembre de 2013 de la sociedad denominada “Empresa de Energía Río Negro Sociedad Anónima” (EdERSA), por lo que lo integrantes de la sociedad resuelven designar por unanimidad, el nuevo Directorio:

Presidente: Matías Bourdieu, DNI. N° 8.007.633.

Vicepresidente: Ignacio Javier Layus, DNI. N° 24.882.524.

Directores titulares: (a) por la Clase “A”: Matías Bourdieu, DNI. N° 8.007.633; Marcelo Della Rocca, DNI. N° 27.593.159; Raúl Alberto Barhen, DNI. N° 11.398.280, y Alberto Miguel Llambí, DNI. N° 18.598.022, y (b) por la Clase “B”: Ignacio Javier Layus, DNI. N° 24.882.524 y Javier María Guerrico, DNI. N° 10.140.897.

Directores suplentes: (a) por la Clase “A”: Damián Bourdieu, DNI. N° 26.420.582; Pablo Cañellas, DNI. N° 28.031.939; Víctor Andrés Macrae Moir, 27.593.527, y Luis Ignacio Clementi, DNI. N° 29.118.055; y (b) Por la Clase “B”: Jorge Antonio Dragneff, 23.812.811, y Ricardo Martín, 7.704.523.

Presidente Comisión Fiscalizadora: Román Horacio Berro.

Síndicos titulares: (i) por la Clase “A”: Leonardo Pablo Cortigiani, DNI. N° 20.218.616 y Román Horacio Berro, DNI. N° 20.573.853; (ii) por la Clase “B”: Pablo Ariel Sáez, DNI. N° 17.957.105.

Síndicos suplentes: (i) por la Clase “A”: Hernán Jorge Bietti, DNI. N° 23.672.318 y Santiago Bernarda, DNI. N° 28.080.771; (ii) por la Clase “B”: Verónica Paz, DNI. N° 16.743.520.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti,

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

**ITALAGRO - S.A.**

El Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Juramento N° 163 Pta. Baja B- S. C. de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la designación del Directorio de la sociedad denominada “Italagro S.A.”, dispuesta por Acta N° 7, de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de noviembre de dos mil trece. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: José Miguel Hernández, DNI. N° 20.659.105; Vice Presidente: Carla Dariana Hernández, DNI. N° 35.046.935-4.- Gral. Roca, 30 de septiembre de 2014.- Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

**CORPUS - S.R.L.**

*(Cesión de Cuotas Sociales)*

El Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Mitre 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y sus modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la inscripción del Acta de la Reunión de Socios N° 5, de fecha 26 de septiembre de 2013, cesión de cuotas sociales, mediante la cual el socio Gallardo Francisco Germán, DNI. N° 24.877.568 cede, vende y transfiere a la Sra. Romero María Alejandra, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Gallardo Gustavo Daniel, DNI. N° 28.106.399, de 37 años de edad, DNI. N° 25.455.180, de profesión licenciada en kinesiología y fisioterapia, con domicilio en calle Maipú Sur N° 87 de Villa Regina (RN) la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad “Corpus S.R.L.”, lo que hace la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales que ascienden a la suma total de pesos quince mil (\$ 15.000) y por unanimidad han resuelto modificar la Cláusula Cuarta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: Cuarta - Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), dividido en trescientas (300) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: el socio Gallardo Gustavo Daniel la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos quince mil (\$ 15.000), y la socia Romero María Alejandra, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales que ascienden a la suma de pesos quince mil (\$ 15.000).

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Publíquense edictos.

Gral. Roca, 8 de agosto de 2014.

Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

## TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

—

**KIOSQUÍN**

Aviso: que Aníbal Ricardo Domínguez con domicilio legal en Edificio 14 1º F Bº El Cóndor de la Ciudad de San Carlos de Bariloche vende a Karina Paola Fuentes con domicilio legal en la calle Cabildo 96 de la localidad de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro, el fondo de comercio del rubro Kiosco, sito en Moreno 546 de la Ciudad de S.C. de Bariloche, Provincia de Río Negro, libre de toda deuda, gravamen y sin personal.

Reclamo de Ley en el domicilio de San Martín 127 EP oficina C dentro del término legal.

Aníbal Ricardo Domínguez: Transfirierte. Karina Paola Fuentes: Adquirente.-

—oOo—

**“ROSKO”**

Transferencia Fondo de Comercio

La Dra. María José Di Blasi, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Juramento N° 163 Pta. Baja B- S. C. de Bariloche, ordena de acuerdo con los términos de la ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial / Diario, por cinco (5) días de la Transferencia de Fondo de Comercio

- "ROSKO", con domicilio en calle Bartolomé Mitre 674 de esta ciudad, Provincia de Río Negro, en los términos siguientes:

**Vendedor:**

Juan Pablo Chaves Abrego, argentino, (CUIT 20-31839610-9), DNI 31.839.610, soltero y domiciliado en John O'Connor 234, Segundo Piso "D" de esta ciudad.

**Comprador:**

"María Natalia Alvarado Villarroel", CUIT 27-29604323-6, con domicilio legal en calle Caballo Zaino número 13.582 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche.

Fecha Instrumento de Venta: 30 de Junio 2014.- Importe: Ciento Quince Mil (\$ 115.000,00).

Cambios: No se Registran Cambios.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días a partir de la Publicación en la Escrínía Francisco Ignacio Vázquez, titular del Registro Notarial 151, con domicilio en calle Moreno 115 - 1º Piso - Of. 11 de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.- San Carlos de Bariloche, 6 de Octubre de 2014.-

Dra. María José Di Blasi, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

## CONVOCATORIAS

---

TRES ASES SA

### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria - Fuerza de término, correspondiente al 56º ejercicio, para el día 10 de Noviembre de 2014, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Lisandro de la Torre N° 100 de la Ciudad de Cipolletti, Río Negro, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura de aprobación Memoria, Balance e Informes complementarios, consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2014.-

4) Gestión del Directorio.

5) Distribución de resultados y remuneración del Directorio.-

Enrique Grisanti, Presidente.-

—oOo—

CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO F. SARMIENTO"

### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, el Centro Cultural y Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día 22 de noviembre de dos mil catorce, a las 18 horas, en la sede de la institución, Moreno 628 de la ciudad de Río Colorado, Provincia de Río Negro, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio Contable cerrado al 31 de diciembre de 2013 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º - Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

**Nota:** La Asamblea se celebrará sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Art. 32 del Estatuto).

Diego Zurueta, Presidente.- Romina Bicciconti, Secretaria.

—oOo—

### CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO "LAS GRUTAS"

#### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que el Club Social, Deportivo y Recreativo Las Grutas realizará el día miércoles 26 de noviembre de 2014 a las 17 horas, en las instalaciones pertenecientes al club, sito en la Manzana 872 "B", Lote 2 (Antonio Buyayisky 300), a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º - Lectura del Acta anterior.

3º - Razones de la convocatoria fuera de término.

4º - Consideración y aprobación de la Memoria e Informe de Estado de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de abril de 2014.

Presidente.- Secretario.

—oOo—

### ASOCIACIÓN CIVIL

#### CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA (CIATI A.C.)

#### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Villa Regina, 24 de Octubre de 2014

El Comité Directivo del C.I.A.T.I Asociación Civil, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el Miércoles 12 de Noviembre de 2014 a las 10:00 horas, en la sede social de la Institución, calle Bartolomé Mitre y 20 de Junio de la ciudad de Villa Regina, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Punto 1. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Punto 2. Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

Punto 3. Lectura del acta anterior.

Punto 4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2013.

Llamase en segunda convocatoria, con la presencia de los asociados que concurren a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizar el día Miércoles 12 de Noviembre de 2014 a las 11:00 horas en la sede social de la Institución, calle Bartolomé Mitre y 20 de Junio, de la ciudad de Villa Regina, para considerar el mismo orden del día, indicado mas arriba.

Rodolfo Ardenghi Presidente; Hugo Durazzi, Vicepresidente.-

### Asamblea General Extraordinaria

Villa Regina, 24 de Octubre de 2014

El Comité Directivo del C.I.A.T.I. Asociación Civil, invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el Miércoles 12 de

Noviembre de 2014 a las 12:00 horas, en la sede social de la Institución, calle Bartolomé Mitre y 20 de Junio, de la ciudad de Villa Regina, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Punto 1. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Punto 2. Lectura del acta anterior.

Punto 3. Propuesta de modificación del Estatuto.

Llamase en segunda convocatoria, con la presencia de los asociados que concurren a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Miércoles 12 de Noviembre de 2014 a las 13:00 horas en la sede social de la Institución, calle Bartolomé Mitre y 20 de Junio, de la ciudad de Villa Regina, para considerar el mismo orden del día, indicado más arriba.-

Rodolfo Ardenghi Presidente; Hugo Durazzi, Vicepresidente.-

—oOo—

### JUNTA VECINAL PARQUE MELIPAL

#### Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 21 de octubre de 2014

Sr. Asociado: Invitamos a Ud. a la Asamblea convocada por la Comisión Directiva de la Junta Vecinal Parque Melipal, Registro N° 295 de la IGPJ, a llevarse a cabo el día 15 de noviembre de 2014, a las 14:30 horas, en la Sede Social de Roca 3745, Melipal, S. C. de Bariloche, que se regirá por las disposiciones estatutarias vigentes:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.

2. Elección de dos socios para firmar el acta, junto con el Presidente y Secretario.

3. Razones de la convocatoria fuera de término.

4. Lectura del Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el 05/07/2014.

5. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio N° 42 cerrado el 31 de Julio de 2014.

6. Renovación parcial de la Comisión Directiva: Titulares por dos años: Presidente, Pro Secretario, Tesorero, 2º Vocal Titular. Suplentes de la Comisión Directiva: Dos vocales por 1 año. Comisión Revisora de Cuentas: Tres titulares y dos suplentes por un año.

Antes de la Asamblea, los socios podrán presentar, solicitar y/o consultar en la sede administrativa de la Junta Vecinal, lo siguiente:

a) Los Socios Activos podrán presentar Listas Completas de candidatos para los cargos de la Comisión Directiva, hasta las 15 horas del día 12/11/2014, que deberán cumplir los requisitos Estatutarios e incluir los siguientes datos: Número de Socio, antigüedad, apellidos y nombres, Tipo y N° de documento, domicilio, firma de cada uno de los postulantes, con indicación al cargo al que postulan.

b) La documentación respectiva a la Memoria y Balance, está a disposición de los socios en la Sede Social de donde podrán retirar una copia.

c) Se exhibe en la Sede Social, el Padrón de Socios en condiciones legales de intervenir en la Asamblea, de acuerdo a los artículos 11 y 37 del Estatuto.

d) Los poderes de unificación de representación de acuerdo a lo previsto en los artículos 10 y 12 del Estatuto, podrán ser presentados hasta las 15 horas del día 14/12/2014 (Consorcios y Personas Jurídicas).

Marianna Hausmann de Lahmann Vicepresidente - María Mercedes Aranés, Secretaria.-

**ASOCIACIÓN CIVIL  
AGRUPACIÓN PUERTO ARGENTINO  
Asamblea General Ordinaria  
(Fuera de Término)**

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocándose a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que ésta Asociación realizará el día 23 de Noviembre de 2014 a las 18 horas en Bolivia 1.130 de Cipolletti.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Cierre, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados el 2013.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Aumento de cuota de Asociados.

4. Nuevos Socios.

5. Renovación total de las Autoridades.-

Presidente - Secretaria.-

—oOo—

**BIBLIOTECA POPULAR  
Dr. JOSÉ VELASCO**

**Asamblea General Ordinaria**

La Biblioteca Popular Dr. José Velasco convoca a sus Socios a la próxima Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2014 a las 18 horas en la sede de la misma; para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º Designación de dos asambleístas para que, juntamente con la Presidente y Secretaria, suscriban el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Económico nº 49, finalizado el 30 de Septiembre de 2014.

3º Renovación de cargos de su Comisión Directiva.

Si, transcurrida una hora después de la anunciada, no se alcanzara el quórum requerido, se realizará la misma con los socios asistentes.-

Ana Victoria Jaramillo, Presidente - Susana Pieretti, Secretaria - Dora Rita Muñoz, Tesorera.-

—oOo—

**ASOCIACIÓN AYUDA AL NECESITADO**

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuerza de Término que la Asociación Ayuda al Necesitado realizará el día 15 de noviembre de 2014, a las 15 horas, que se realizará en la sede de la Asociación ubicada en Anasagasti 758 a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º - Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 29/02/2012 y 28/02/2013.

4º - Renovación total de autoridades.

5º - Actualización del valor de la cuota social.-

Nilda Yolanda Bambil, Presidente - Marina Da Silva, Prosecretaria.-

—oOo—

**INSTITUTO MÉDICO PATAGÓNICO - S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas del Instituto Médico Patagónico S.A., para el día 21 de noviembre de 2014 en la sede social de Avellaneda N° 715 de Choele Choel, a las nueve (9) horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º - Razones de la convocatoria fuera de término.

2º - Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

3º - Aprobación de los documentos citados en el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013.

4º - Determinación de los honorarios del Directorio.

5º - Designación de tres Directores por el término de un ejercicio.

Dr. Porrino Mario, Presidente

—oOo—

**ASOCIACIÓN MUTUAL PERSONAL**

**BANCO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Viedma, octubre de 2014.

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual para el Personal del Banco de la Provincia de Río Negro, de conformidad a lo establecido en su Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2014 en las instalaciones del Club Personal Banco Provincia de Río Negro, a partir de las 9:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º - Designación de dos (2) socios para que suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.

2º - Razones del llamado fuera de término.

3º - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

4º - Aprobación empresa adjudicataria de Proyecto Las Grutas.

5º - Unidad de información Financiera Argentina Ministerio de Justicia y DDHH - Designación del Oficial de Cumplimiento. Art. 22 de la Ley 25.246.

6º - Aprobación de Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 47, cerrado con fecha 30 de junio de 2014.

7º - Haberes del Presidente, Secretario y Tesorero.

Nota: Pasados treinta (30) minutos de la hora fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se llevará a cabo con el número de socios presentes (Art. 20 del Estatuto).

Arnoldo E. Casarini, Presidente.- María del Carmen Riera, Secretaria.

—oOo—

**CIPOLLETTI TIRO CLUB**

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Cipolletti Tiro Club convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de noviembre de 2014 a las 19 horas, la que se llevará a cabo en la sede social del club, sita en calle 2 de Abril N° 3477 de la Colonia Santa Elena, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º - Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2º - Razones del llamado a Asamblea fuera de término.

3º - Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio N° 24, del período 1/07/2013 al 30/06/2014, e Informe del Revisor de Cuentas.

Juan Carlos Bertolami, Presidente.- Ernesto Dante Orlando, Secretario.

—oOo—

**ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO LIBRES**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos del Instituto de Formación Docente Continua, de Luis Beltrán, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la

Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de noviembre de 2014 en sus instalaciones de calle Saavedra N° 78, de Luis Beltrán, a partir de las 18 horas, y para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º - Designación de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros, Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2013 y 2014.

3º - Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual por finalización del mandato y por el término de dos años. Ocho titulares y dos suplentes.

4º - Elección de un miembro titular y un suplente del Órgano de Fiscalización, por finalización de mandato y por el término de dos años.

5º - Fijación del valor de la cuota social.

Martín Hernández, Presidente.- Verónica Martínez, Secretaria.

—oOo—

**COLEGIO DE ARQUITECTOS**

**DE RÍO NEGRO**

**Asamblea General Ordinaria**

El Colegio de Arquitectos de Río Negro convoca a Asamblea General Ordinaria. La Asamblea se realizará en Seccional III Bariloche - Moreno N° 69, 5º piso, el día 12 de diciembre de 2014 a las 13 horas.

**ORDEN DEL DÍA**

1º - Elección de autoridades, Presidente, Secretario de Actas y dos firmantes, más incorporación del vedor designado (Art. 1º del Reglamento de Asambleas).

2º - Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 30/09/14 (Art. 27 de la Ley 2176).

3º - Cálculo de Gastos y Recursos del Ejercicio 1/10/14 al 30/09/15 (Art. 27 de la Ley 2176).

4º - Aportes al CARN (Art. 43, Ley 2176) tabla de aportes y valor de renovación de matrícula.

5º - Designación de representantes a la Asamblea General Ordinaria: Titulares y suplentes (Art. 15 del Reglamento de Asambleas).

Para la realización de la asamblea se adoptará el Reglamento de Asambleas, aprobado con anterioridad.

Arq. Jorge Sloboda, Presidente.- Edith Rajneri, Secretaria General.

**Convocatoria**

**a Asambleas Seccionales Ordinarias**

El Colegio de Arquitectos de Río Negro, convoca a Asambleas Seccionales Ordinarias.

Las Asambleas se realizarán en las mismas fechas, con el siguiente calendario.

Fecha 28 de noviembre de 2014 a las 20 horas.

**Lugares:**

- Seccional I

\* Viedma: Rivadavia 58

\* Las Grutas: Pomona y Villa Regina.

- Seccional II

\* General Roca: Tucumán 1114, 1º piso, Of 4

\* Villa Regina: España 75, PB, Local 6.

\* Choele Choel: Perito Moreno 418.

- Seccional III

\* Bariloche: Moreno 69, 5º piso.

\* El Bolsón: 25 de Mayo 2917.

- Seccional IV

\* Cipolletti: Villegas 69, Local 7.

Para la realización de la asamblea se adoptará el Reglamento de Asambleas, aprobado con anterioridad.

Arq. Jorge Sloboda, Presidente.- Edith Rajneri, Secretaria General.

## PARTIDO POLÍTICO

---

## FRENTE SOCIAL DEL PUEBLO

En la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de diciembre de 2013, se reúnen el Presidente del Centro Socialista Bariloche del Partido Socialista, Rubén Caviglia; el Presidente del Partido PUEBLO, Gustavo Gennuso y la Presidenta de la Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria, Cristina Paine fil, Presidente de la Junta Ejecutiva Provincial del Partido Socialista, Juan José Tealdi y el Partido Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria representado por su Presidente, Magdalena Odarda, quienes en representación de sus respectivos Partidos:

| Fecha      | Proveedor            | Comprobante | Importe    |          |
|------------|----------------------|-------------|------------|----------|
| 20/08/2013 | Piensa Marketing     | 0002-       | 106.959,58 | Efectivo |
|            |                      | 0001-       |            |          |
| 29/08/2013 | A3 Unión Gráfica     | 00000048    | 1.730,00   | Efectivo |
|            |                      | 0002-       |            |          |
| 03/09/2013 | Hotel 6 de noviembre | 00046868    | 570,00     | Efectivo |
|            |                      |             |            |          |
|            | Egresos Totales      |             | 153.913,08 |          |
|            |                      |             |            |          |
|            | Saldo en Efectivo    |             | 214,92     |          |
|            |                      |             |            |          |
|            |                      |             | \$ 214,92  |          |

## FRENTE SOCIAL DEL PUEBLO

## Rendición de Recursos y Gastos

Elección Municipal de San Carlos de Bariloche  
de Septiembre de 2013

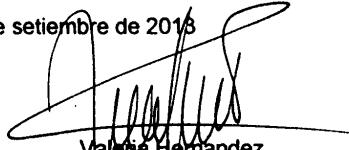
*Recursos*  
Contribución y Donaciones Personas Privadas

| Fecha            | Apellido y Nombres          | Cuit        | Importe    | Referencia        |
|------------------|-----------------------------|-------------|------------|-------------------|
| 24/06/2013       | Hernández, Roxana Valeria   | 27255997373 | 1.400,00   | Depósito Bancario |
| 03/07/2013       | Freire, Carlos              | 20102294980 | 5.000,00   | Aporte Efectivo   |
| 03/07/2013       | Giménez, Carmen             | 24048988623 | 10.000,00  | Aporte Efectivo   |
| 16/08/2013       | Trípoli, Pedro              | 20224951303 | 1.000,00   | Aporte Efectivo   |
| 16/08/2013       | Rodríguez, Claudia          | 27220541733 | 5.000,00   | Aporte Efectivo   |
| 16/08/2013       | Gennuso, Gustavo            | 20131728736 | 5.000,00   | Aporte Efectivo   |
| 16/08/2013       | Gelain, Viviana             | 27139892998 | 3.000,00   | Aporte Efectivo   |
| 16/08/2013       | Waidelich, Gerardo          | 23133767509 | 2.000,00   | Aporte Efectivo   |
| 16/08/2013       | Barberis, Ezequiel          | 20285775493 | 5.000,00   | Aporte Efectivo   |
| 16/08/2013       | Falcone, Laura              | 27145194178 | 2.000,00   | Aporte Efectivo   |
| 16/08/2013       | Barberis, Marcos            | 20272553131 | 5.000,00   | Aporte Efectivo   |
| 16/08/2013       | Fernández, Julia            | 2725786295  | 1.500,00   | Aporte Efectivo   |
| 16/08/2013       | Sánchez, Carlos             | 20247105132 | 2.000,00   | Aporte Efectivo   |
| 16/08/2013       | Sarmiento, Mariano          | 20261332354 | 5.000,00   | Aporte Efectivo   |
| 16/08/2013       | Fernández, Osvaldo          | 20160537621 | 2.000,00   | Aporte Efectivo   |
| 16/08/2013       | Terán Fritis, Luis María    | 20268727729 | 3.000,00   | Aporte Efectivo   |
| 16/08/2013       | Woloszuk, Analía            | 27223107481 | 1.000,00   | Aporte Efectivo   |
| 16/08/2013       | Rosenberg, Gabriela         | 27172007940 | 800,00     | Aporte Efectivo   |
| 16/08/2013       | Elisabet Angélica Grippaudo | 2747456700  | 2.300,00   | Aporte Efectivo   |
| 26/08/2013       | Milano, Alfredo             | 20144368186 | 5.000,00   | Depósito Bancario |
| 26/08/2013       | Leandro Lescano             | 20239676392 | 10.000,00  | Depósito Bancario |
| 26/08/2013       | Feijoo, Santiago Herana     | 34504636    | 35.000,00  | Depósito Bancario |
| 26/08/2013       | Gómez, Ramiro Ezequiel      | 23239523099 | 35.000,00  | Depósito Bancario |
| 02/09/2013       | Sánchez, Antonio Osvaldo    | 20109237338 | 7.128,00   | Depósito Bancario |
| Ingresos Totales |                             |             | 154.128,00 |                   |

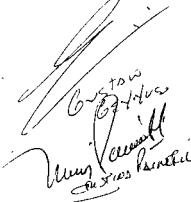
## Egresos

| Fecha      | Proveedor                      | Comprobante  | Importe   |          |
|------------|--------------------------------|--------------|-----------|----------|
| 05/07/2013 | Agencia de Medios Pattagonia   | 0001-        |           |          |
|            |                                | 00000409     | 3.751,00  | Efectivo |
| 23/07/2013 | Bariloche Opina.com            | 0001-        |           |          |
|            |                                | 00000006     | 2.500,00  | Efectivo |
| 31/07/2013 | Bavaria Imprenta               | 0001-        |           |          |
| 06/08/2013 | Cumbres FM 104.9               | 00002158     | 9.377,50  | Efectivo |
|            |                                | 44258        | 2.500,00  | Efectivo |
| 08/08/2013 | Piensa Marketing               | 00000001     | 10.240,00 | Efectivo |
|            |                                | 0001-        |           |          |
| 09/08/2013 | La Rock-a                      | 00004812     | 1.484,00  | Efectivo |
| 10/08/2013 | Alquiler local calle Mange 259 | 8            | 1.100,00  | Efectivo |
|            |                                | 0002-        |           |          |
| 12/08/2013 | Piensa Marketing               | 00000002     | 3.987,00  | Efectivo |
| 14/08/2013 | Radio 10                       | 56997541     | 3.494,00  | Efectivo |
|            |                                | 0001-        |           |          |
| 17/08/2013 | Super Canal                    | 00101325     | 3.000,00  | Efectivo |
| 19/08/2013 | A3 Unión Gráfica               | 0001-0000095 | 1.720,00  | Efectivo |
| 20/08/2013 | FM Top                         | 001-0000206  | 1.500,00  | Efectivo |

Bariloche, 13 de setiembre de 2013

  
Valeria Hernández  
Administradora de Campaña

1.- Acuerdan aprobar la rendición presentada por la Administradora de Campaña del Frente Social del Pueblo, Valeria Hernández, que adjuntamos a la presente.


## CERTIFICACIÓN INGRESOS Y GASTOS

1.- Objeto:  
Certificación de Ingresos y Gastos

2.- Título:  
Certificación de Ingresos y Gastos

3.- Destinatario:  
Frente Social del Pueblo  
Actividad: Alianza Electoral. No posee Cuit  
Habilitación del Tribunal Electoral Provincial N° 622  
Domicilio: Rivadavia 124, Viedma - Río Negro.

4.- Detalle de lo que se Certifica:

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Justicia Electoral de la Provincia de Río Negro, certifico la información detallada en el apartado siguiente.

## Información objeto de la Certificación

1. “Rendición de Recursos y Gastos Elección Municipal en San Carlos de Bariloche de setiembre de 2013”, correspondientes al período comprendido entre el 1 de junio de 2013 y el 30 de setiembre de 2013, cuyo monto total de ingresos en cifras históricas asciende a \$ 154.128 (pesos ciento cincuenta y cuatro mil ciento veintiocho), y cuyo monto total de gastos asciende a \$ 153.913,08 (pesos ciento cincuenta y tres mil novecientos trece con 08/100).

5.- Alcance de la tarea realizada:

Mi tarea consistió en cotejar los comprobantes respaldatorios correspondientes al período mencionado en el párrafo anterior, puestos a mi disposición y que detallo a continuación:

- a) Acta que detalla y aprueba los aportes y gastos de campaña, de fecha 16 de diciembre de 2013 suscripta por los Sres. Gustavo Gennuso, Rubén Caviglia, Cristina Paine fil, Juan José Tealdi y Magdalena Odarda.
- b) Comprobantes de gastos detallados en acta referenciada en punto a).
- c) Acta constitutiva de la Alianza Frente Social del Pueblo.
- d) Reconocimiento del Frente Social del Pueblo otorgado por el Tribunal Electoral Provincial de la Provincia de Río Negro.
- e) Resolución N° 056-jem-11 Junta Electoral Municipal de S. C. de Bariloche.

**6.- Manifestación final del Contador Público**

Sobre la base de las tareas descriptas, **Certifico** que los ingresos del Frente Social del Pueblo, incluidos en la manifestación de ingresos individualizada en 4.1, surgen de la documentación detallada en 5.-

**7.- Lugar y Fecha de Emisión:**

San Carlos de Bariloche, 9 de enero de 2014.

**8.- Firma del Contador Público**

Alejandro Abilio Fernández, Contador Público UNCPBA - C.P.C.E.R.N. T° IV, F° 128.



CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a

.....  
Inscripto en la matrícula al

Tomo IV Folio 128

Bariloche, 09 de Enero de 2014

*Nelly*  
CLELIA ANALIA ALEUY  
CONTADORA PÚBLICA (U.FASTA)  
C.P.C.E.R.N. T° V F° 183  
SECRETARIA TÉCNICA

**Sr. Juez:**

En autos: "Alianza Frente Cívico y Social del Pueblo s/Designación Administrador General y Rendición de Ingresos y Egresos Campaña San Carlos de Bariloche, 01/09/2013, Exp. 123/2013/TEP, nos presentamos y decimos:

Que de común acuerdo con los integrantes de la Alianza, y al no poseer tiempo suficiente para una apertura de cuenta bancaria específica, se decidió utilizar la Cuenta Bancaria del Partido P.U.E.B.L.O. (Cuenta N° 4631646693 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Carlos de Bariloche). Por ello, la cuenta fue utilizada para los ingresos y egresos de la financiación de la Campaña Electoral de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con fecha 1 de septiembre de 2013.

Los ingresos consignados para la Campaña electoral fueron en total \$ 154.128, de los cuales se han acreditado en la Cuenta Bancaria del Partido PUEBLO \$ 93.528, y \$ 60.600 en efectivo.- Según resumen de cuenta, se han utilizado \$ 93.258 para la Campaña electoral, y los restantes \$ 5.000 corresponden a ingresos utilizados para financiar actividades específicas del Partido PUEBLO.

Detallamos ingresos acreditados en la Cuenta, y adjudicamos a la presente 11 folios de extractos bancarios.

|              |                  |
|--------------|------------------|
| 24/06/13     | 1.400,00         |
| 26/08/13     | 35.000,00        |
| 26/08/13     | 35.000,00        |
| 26/08/13     | 20.000,00        |
| 02/09/13     | 7.128,00         |
| <b>Total</b> | <b>98.528,00</b> |

**CARTA ORGÁNICA****PARTIDO SOCIALISTA**  
- Federación Río Negro -

TEXTO ORDENADO SEGÚN LO RESUELTO  
EN EL CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO  
CELEBRADO EN LA CIUDAD DE SAN  
ANTONIO OESTE EL DÍA 26 DE ABRIL DE  
2014

**TÍTULO PRIMERO:**  
Disposiciones Generales

Art. 1º: La denominación del Partido es la de Partido Socialista, su emblema es el puño y la rosa y su logo son las letras PS entrelazadas, en color blanco sobre fondo rojo.

Art. 2º: Constituyen el Partido Socialista, los/as afiliados/as, Centros Socialistas de la Federación del Distrito de Río Negro, que acepten sus principios, métodos de acción, programa y la presente Carta Orgánica que rige su funcionamiento.

Art. 3º: La organización del Partido se inspira en los siguientes principios:

- La democracia como forma de participación de los/as afiliados/as en la vida del Partido.
- La igualdad efectiva de varones y mujeres en el seno del Partido.
- La elección periódica de los órganos partidarios y la posibilidad de revocar los mandatos total o parcialmente.
- El carácter colegiado de sus órganos y la responsabilidad individual de los/as miembros/as que los integran en relación con las funciones específicas que tengan asignadas.
- La renovación periódica de los cargos de elección interna y de los/as candidatos/as a cargos públicos.
- La representación de las minorías en los órganos de dirección del partido en todos sus niveles.
- El debate político permanente como instrumento para profundizar la formación y capacitación política de los/as afiliados/as.

Art. 4º: Para el resguardo de los principios enunciados, se establecen las siguientes garantías:

- Las resoluciones de la conducción del partido son vinculantes para todos/as sus afiliadas/os;
- La lista de candidatos/as en los órganos de dirección, administración y contralor del partido no podrá tener una representación menor al treinta por ciento (30%) para ambos géneros;
- Las candidaturas a los diferentes órganos de dirección del partido, así como las diferentes listas electorales, a cargos públicos electivos deberán contar como mínimo con un veinte por ciento de renovación, en los lugares expectables.
- Se garantizará la libertad para la discusión interna a cada afiliado/a individualmente o a través de las diferentes corrientes de opinión y de los distintos ámbitos de la organización y por los cauces que esta carta orgánica dispone.

Constitución - Integración - Domicilio:

Art. 5º: El Partido Socialista de la Provincia de Río Negro, integra el Partido Socialista en el orden nacional y hace suyas las declaraciones de principios, programa y carta orgánica del mismo, así como los reglamentos que en su consecuencia se dicten.

Art. 6º: El Partido Socialista tiene su domicilio legal y real en la ciudad de Viedma, pudiendo ser trasladado a otro lugar de la Provincia de Río Negro, por la Junta Ejecutiva Provincial, lo que deberá ser homologado por el Congreso partidario en su primera reunión.

**TÍTULO SEGUNDO:**De los órganos del Partido

Art. 7º: Son órganos de dirección, administración y contralor del Partido Socialista en este distrito: a) El Congreso Provincial; b) La Junta Ejecutiva Provincial; c) La Comisión de Acción Política; d) La Comisión de Ética; e) La Comisión Revisora de Cuentas; f) La Junta Electoral.

**Sr. Juez:**

En autos: "Alianza Frente Cívico y Social del Pueblo s/Designación Administrador General y Rendición de Ingresos y Egresos Campaña San Carlos de Bariloche, 01/09/2013, Exp. 123/2013/TEP, nos presentamos y decimos:

**CAPITULO I:**  
**Dirección - Administración y contralor:**  
Congreso Provincial.

Art. 8º: El Congreso es la autoridad suprema del Partido en el distrito. Por su naturaleza los Congresos podrán ser ordinarios o extraordinarios, tienen facultades deliberativas y resolutivas, sin mas limitaciones que las que el mismo Congreso se dé y se ejercitarán según las normas fijadas en esta Carta Orgánica.

Art. 9º: En su convocatoria, se deberá indicar el lugar y fecha de su celebración, como así también el orden del día. La modificación o ampliación del orden del día solo podrá hacerla el Congreso con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. A los fines de la notificación, una vez elegidos los congresales, los Centros Socialistas comunicarán por escrito a la Junta Ejecutiva Provincial la nómina de los que hayan sido electos, su domicilio y número de documento, acompañando copia del acta de elección firmada por autoridad partidaria.

Art. 10º: El Congreso se constituye con un/a delegado/a por centro reconocido y además con un/a delegado/a por cada cien afiliados/as o fracción mayor de cincuenta. Se elegirán en proporción al número de afiliados/as que haya en el distrito. Los congresales son electos por el voto directo de los afiliados/as de cada Centro Socialista. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Para ser congresal se requiere una antigüedad mínima en la afiliación de seis meses. Se elegirán igual número de suplentes, que se incorporarán por orden de lista en caso de fallecimiento, renuncia o impedimento definitivo o transitorio del titular, debidamente acreditado.

Los/as delegados/as al Congreso Nacional del Partido Socialista serán elegidos por el voto directo de los afiliados/as en oportunidad de la elección de las autoridades provinciales del partido.

En la confección de las listas pertinentes se deberá tener en cuenta la distribución de delegados/as que corresponda a cada centro socialista reconocido según su número de afiliados/as, aplicando en sistema D'Hont.-

Art. 11º: Los integrantes de la Junta, de la Comisión Revisora de Cuentas, de la Comisión de Ética, Junta Electoral, los legisladores/as nacionales y provinciales, Intendentes y concejales y todo cargo electivos podrán participar en el Congreso con voz pero sin voto.

Art. 12º: La Junta designará en oportunidad de cada Congreso una Comisión de Poderes de tres miembros elegidos entre los congresales, que se constituirá veinticuatro horas antes de la iniciación de las deliberaciones y hasta su finalización. Los pronunciamientos de la Comisión se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 13º: Con los delegados/as cuyas credenciales no hubiesen sido objetadas por la comisión de Poderes y demás miembros participantes se constituirá el Congreso el día y hora fijados en la convocatoria.

Para formar quórum en los Congresos será necesaria la presencia de la mitad más uno del número total de delegados/as acreditados/as. Transcurrida una hora desde la establecida para la iniciación del Congreso, éste sesionará válidamente con la presencia del 30 por ciento de los delegados/as acreditados, sólo para la designación de las autoridades del mismo y la conformación de las comisiones de estudio. Para la toma de decisiones el Congreso deberá contar con la presencia de la mitad más uno de los/as delegados/as acreditados/as al mismo.

Será presidido provisoriamente por el/la presidente/a del Partido, procediéndose de inmediato en votación por signos a elegir la Mesa Directiva del Congreso, la que estará compuesta por un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a y un Secretario/a, todos/as los/as cuales deberán ser congresales.

Art. 14º: Constituida la Mesa Directiva, el Congreso se pronunciará en primer término sobre las credenciales observadas. Los miembros del Congreso podrán formular proposiciones sobre las materias del orden del día, el que únicamente podrá ser modificado o ampliado por el Congreso, por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes. En primer término se le concederá la palabra al miembro informante de la comisión, luego el informante de la minoría y después a los congresales en el orden en que lo pidan. En cuanto a los procedimientos se deberá aplicar subsidiariamente a esta Carta el Reglamento de la Cámara de Diputados de la provincia y las reglas del Congreso planteadas en la carta Orgánica Nacional (Art. 51 y 52), del que será provista la presidencia del congreso por el/la Presidente/a de la Junta Ejecutiva Provincial en cada oportunidad.

Art. 15º: Son atribuciones del Congreso:

- a) La aprobación y modificación total o parcial de la Carta Orgánica.
- b) Aprobar la declaración de principios, bases de acción política y programa, fijar la línea política del Partido en el distrito.
- c) Considerar los informes de la Junta Ejecutiva Provincial, de los legisladores/as nacionales, provinciales y de los concejales municipales, como así también de quienes ocupan funciones ejecutivas de gobierno.
- d) Considerar los informes de la Comisión Revisora de Cuentas sobre la gestión económica, financiera y patrimonial del partido, pudiendo efectuar observaciones y recomendaciones sobre lo actuado en la materia, con independencia de la aprobación o rechazo de los balances respectivos por parte de la justicia electoral nacional o provincial.
- e) Revocar los mandatos conferidos a quienes hubiesen sido electos en el congreso Provincial ordinario.
- f) Tratar y resolver cualquier circunstancia de excepción no expresamente prevista en la presente Carta Orgánica.

g) Resolver sobre la concurrencia del Partido a comicios convocados en el orden nacional, provincial o municipal, resolver sobre alianzas, listas mixtas o entendimiento con otras fuerzas políticas. En cada caso se requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes. Asimismo es facultad aprobar la incorporación a las listas del Partido Socialista, candidatos/as extrapartidarios, con la misma mayoría prevista precedentemente.

Art. 16º: El Congreso Provincial en convocatoria ordinaria será citado por la Junta Provincial y se reunirá como mínimo una vez cada dos años.

Art. 17º: Cuando la citación se realice en función de lo indicado en el artículo precedente el Congreso será citado con no menos de treinta (30) días de anticipación. Los Centros elevarán a la Junta Provincial dentro de los quince (15) días posteriores a la convocatoria, las proposiciones de interés general o relacionados con la orientación y acción política del Partido.

Art. 18º: El Congreso podrá ser convocado en forma extraordinaria por iniciativa de la Junta Provincial o a petición del 30 % de los congresales. En caso de que la referida petición fuere denegada el 50% de los congresales podrá autoconvocarlo.

Art. 19º: El Congreso extraordinario será convocado con una antelación adecuada a su finalidad, debiéndose tener particularmente en cuenta la participación que en la elaboración de los proyectos cabe a los centros, a cuyo fin en su convocatoria se fijará un plazo prudente proporcional al consignado en el artículo diecisiete.

Art. 20º: Diez días antes de la fecha fijada para la realización de los Congresos ordinarios, la Junta Ejecutiva provincial, enviará a los Centros un informe general en el que reseñará la labor realizada en el período de ejercicio del mandato, el cumplimiento de las resoluciones del último Congreso, situación de las Agrupaciones de toda la provincia y el estado financiero del Partido; acompañará igualmente, el orden del día para el Congreso, el informe de los Grupos Parlamentarios, las proposiciones remitidas y el proyecto de comisiones para estudiar los asuntos de su consideración.

Art. 21º: Realizados los respectivos Congresos, es obligación de los organismos directivos y de los afiliados/as, respetar y hacer respetar la orientación y normas fijadas en ellos, reservándose el derecho de discutir y juzgar la interpretación y cumplimiento dados por la Junta Ejecutiva Provincial, para el primer Congreso que con posterioridad, se lleve a cabo. Despues de cada Congreso, la Junta Ejecutiva Provincial enviará a los Centros copia fiel de todas las resoluciones aprobadas.

Art. 22º: La transgresión a estas reglas importará alzamiento contra la voluntad del Partido, expresada en sus Congresos, como autoridad máxima, y los afiliados/as o los organismos responsables serán pasibles de las medidas disciplinarias que correspondan de acuerdo a la importancia de la transgresión, las que se aplicarán según las disposiciones de esta Carta Orgánica.

## CAPÍTULO II

### Junta Ejecutiva Provincial:

Art. 23º: La Junta Ejecutiva Provincial es el órgano máximo de dirección política del Partido en el Distrito entre congreso y congreso.

Art. 24º: La Junta Ejecutiva Provincial se compone de diez (10) miembros, elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados/as, con más

un (1) representante del conjunto de centros socialistas de cada circuito electoral definidos por el art. 139, inc. b) de la Ley O N° 2431. Los integrantes de la Junta Ejecutiva Provincial durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelectos/as, teniendo en cuenta lo prescripto por el artículo 4º.

Art. 25º: En cada oportunidad en que se elija a los integrantes de la Junta, se elegirán los suplentes, los que mientras no asuman funciones en reemplazo de los titulares, en forma permanente o transitoria, no sufrirán las incompatibilidades propias de aquellos.

Los suplentes se incorporarán a la Junta en los siguientes casos:

- a) Fallecimiento del titular.
- b) Ausencia del titular por más de treinta (30) días.
- c) Renuncia, suspensión o expulsión del titular.
- d) Impedimento del titular.

Art. 26º: Para ser integrante de la Junta Ejecutiva Provincial es necesario tener dos años de antigüedad de afiliación en el distrito.

Art. 27º: La Junta Ejecutiva Provincial se reunirá en los plazos y lugares que la misma establezca, podrá ser convocada en cualquier momento y tendrá su sede en la ciudad de Viedma salvo disposición contraria por resolución expresa. La mitad más uno de sus integrantes constituirá quórum.

Art. 28º: Son atribuciones y deberes de la Junta:

- a) Aplicará la línea política del Partido Socialista, de acuerdo con la declaración de Principios, el Programa o Bases de acción política y las resoluciones de los Congresos nacionales y provinciales.
- b) Expresará públicamente la posición política del Partido.
- c) Organizará departamentos, comisiones o secretarías auxiliares con miembros de su seno o fuera de él.
- d) Recabarán el asesoramiento de ciudadanos en determinadas materias, sean o no afiliados/as.
- e) Ejercerá todos los derechos civiles, penales, administrativos, comerciales, de leyes especiales, electorales, del Estatuto de Partidos Políticos que interesen o afecten al Partido Socialista, pudiendo designar para tales finalidades mandatarios especiales o generales.
- f) Nombrar y remover el personal administrativo, estableciendo sus condiciones de trabajo y remuneraciones.
- g) Aprobará la constitución de centros o rechazar su creación por resolución fundada; ad referéndum del Congreso Provincial.
- h) Intervenir centros en los casos en que se produzcan hechos que comprometan la línea del Partido y/o la unidad Partidaria.
- i) Dirigir, coordinar y fiscalizar las actividades de las agrupaciones y cuerpos del Partido en todo el distrito, pudiendo requerir de éstos y de los representantes parlamentarios nacionales, provinciales o municipales las informaciones que estime necesarias.
- j) Interpretar las disposiciones de la presente Carta Orgánica y reglamentarla total o parcialmente, tomando las medidas necesarias para su debida aplicación.
- k) Aplicará sanciones disciplinarias cuando corresponiere, a sus miembros, previa instrucción sumarial por parte de la Comisión de Ética.
- l) Adoptar resoluciones en casos de conflicto Partidario.
- m) Presentar ante el Congreso ordinario un informe sobre su gestión política o administrativa.

- n) Llevar un libro de actas y resoluciones, teniendo a su cargo la guarda de los libros de actas del congreso y demás documentación Partidaria.
- ñ) Verificar y juzgar las tareas desarrolladas por los afiliados/as que ocupen cargos públicos, electivos o no.
- o) Reglamentará y organizará el padrón de afiliados/as en toda la provincia en coordinación con todos los centros de cada distrito y la Junta Electoral.
- p) Designará los responsables económico financiero de las campañas electorales y responsables de operar la o las cuentas bancarias partidarias a tales efectos. Para las elecciones de orden provincial y municipal el responsable financiero cumplirá las funciones de administrador acorde a la legislación provincial en la materia.
- r) Designar a quienes, en forma conjunta con el/la Presidente/a o el/la Tesorero/a serán los responsables de operar la cuenta bancaria destinada al manejo del Fondo Partidario Permanente.
- s) Llevar la contabilidad detallada de todo ingreso de fondos o bienes, con indicación de la fecha de los mismos y del origen y detalle del nombre y domicilio de las personas intervenientes, conservando esta contabilidad y sus comprobantes por el plazo que estipule la legislación vigente.
- t) Adoptar cualquier resolución que se haga necesaria para dar cumplimiento a obligaciones impuestas por la legislación nacional o provincial que regule el funcionamiento de los partidos políticos.
- u) Intervendrá los centros socialistas en caso de acefalía o de apartamiento a las decisiones adoptadas en los órganos provinciales del partido. La decisión podrá apelarse, sin efecto suspensivo, ante el congreso provincial.
- v) Fijar las contribuciones de los centros del partido en el orden provincial.
- w) Coordinará a través de las diversas secretarías las actividades de los organismos de colaboración del partido.

Art. 29º: En su reunión constitutiva la Junta Provincial distribuirá entre los miembros elegidos los siguientes cargos:

- 1) Presidente/a.
- 2) Secretario/a General y de Organización.
- 3) Secretario/a Gremial.
- 4) Secretario/a de Actas.
- 5) Secretario/a de Finanzas y Tesorero/a titular.
- 6) Secretario/a de Asuntos Juveniles y universitarios.
- 7) Secretario/a de Prensa y Propaganda.
- 8) Secretario/a de Cultura.
- 9) Secretario/a de Asuntos Técnicos y Tesorero/a suplente.
- 10) Secretario/a de la Mujer.
- 11) Secretario/a de Formación Política.

Art. 30º: Las secretarías tendrán las siguientes atribuciones:

- 1) El/la Presidente/a: presidir la Junta Provincial, representar al Partido ante las autoridades: nacionales, provinciales y municipales, partidos políticos e instituciones públicas o privadas, asociaciones de trabajador/as, estudiantes y demás organizaciones vinculadas al quehacer del distrito. Mantener relaciones con los partidos políticos, organizaciones de trabajador/as, culturales y entidades públicas y privadas. Supervisar y coordinar las tareas de todas las secretarías y organismos del Partido, firmar las actas de las reuniones de la Junta Ejecutiva; operar conjuntamente con el Tesorero/a y demás

autorizados la cuenta bancaria única afectada al Fondo Partidario Permanente, supervisar la operación de las cuentas bancarias de campañas electorales.

2) Secretario/a General y de Organización: tendrá a su cargo la organización partidaria y los asuntos de los centros en lo atinente a la organización. Reemplaza interinamente a el/la Presidente/a en caso de ausencia o impedimentos.

3) Secretario/a Gremial: coordinar la acción sindical de los afiliados/as y la difusión entre los trabajador/as de la línea política del Partido, según las directivas del Comité Nacional y de la Junta Provincial.

4) Secretario/a de Actas: redactar las actas de la Junta, firmándolas junto a el/la Presidente/a. Será responsable de la documentación y el archivo de la documentación partidaria.

5) Secretario/a de Finanzas y Tesorero/a titular: percibirá los ingresos y efectuará todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente al partido; realizará las operaciones económicas y/o financieras que disponga la Junta; llevará al día el estado patrimonial y la contabilidad central del Partido manteniendo al día el registro contable detallado que permita en todo momento conocer la situación económico financiera del partido, controlar el cumplimiento de las disposiciones vigentes de esta Carta Orgánica y legislación vigente en orden al régimen patrimonial y contable asegurando su publicidad, elevar en término a los organismos de control la información requerida por ley, operar conjuntamente con el/la Presidente/a y demás autorizados la cuenta bancaria única afectada al Fondo Partidario Permanente, supervisar la operación de las cuentas bancarias de campañas electorales.

6) Secretario/a de Asuntos Juveniles y Universitarios: tendrá a su cargo la organización de tareas atinentes a la juventud. Desarrollar la difusión del ideario del Partido, en el seno de todos los sectores juveniles del distrito.

7) Secretario/a de Prensa y Propaganda: atender lo relacionado con la difusión de los Principios y programa del Partido en los medios de comunicación social, propaganda permanente y las campañas especiales y/o electorales.

8) Secretario/a de Cultura: programar la actividad cultural del Partido, auspiciando y coordinando conferencias de tipo informativo y atinente a la realidad comunal, Provincial, nacional e internacional.

9) Secretario/a de Asuntos Técnicos y Tesorero suplente: coordinar la información técnica y crear comisiones de estudio para la preparación de programas, el análisis de los problemas existentes y coordinar las acciones de esas comisiones. Colabora con la labor del tesorero titular y lo reemplaza en caso de ausencia o impedimentos.

10) Secretario/a de la Mujer: Tendrá a su cargo la coordinación de propuestas y actividades relativas a la temática específica del género.

11) Secretario/a de Formación Política: Tendrá a su cargo la programación y gestiones tendientes a la capacitación política y técnica de los/as afiliadas/os.

### CAPÍTULO III Comisión de Acción Política

Art. 31º: La Comisión de Acción Política está integrada por los miembros de la Junta ejecutiva, los Legisladores/as nacionales, provinciales y municipales que constituyan los grupos parlamentarios, y los/las intendentes.

Art. 32º: La comisión de Acción Política es un órgano de consulta permanente del Partido.

Art. 33º: La Comisión de Acción Política será convocada por la Junta Ejecutiva Provincial las veces que esta lo estime conveniente.

### CAPÍTULO IV Comisión de Ética

Art. 34º: La Comisión de Ética se compone de tres miembros titulares y dos suplentes, los que serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados/as, aplicando el sistema D'Hont. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos. Deberán tener un año de antigüedad como afiliado/as.

Art. 35º: La Comisión de Ética atenderá en aquellos casos en que advirtiese por parte de uno o varios afiliados/as actitudes contrarias a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Programa, Resoluciones de los Congresos y/o que comprometan la unidad partidaria. Entenderá también en las denuncias que cualquier afiliado/a formule por escrito, por posible inconducta partidaria, salvo que el denunciado sea miembro del Comité Ejecutivo Nacional o de la Junta Ejecutiva Provincial, en cuyos casos se fijará la denuncia a los cuerpos habida cuenta de la exclusividad que en materia disciplinaria operan sobre sus miembros.

Art. 36º: De las sanciones que sean aplicadas por la Comisión de Ética se podrá interponer recursos de apelación dentro del décimo día hábil en forma fundada y por escrito al Tribunal Nacional de Ética. El recurso de apelación podrá interponerse conjuntamente con el de revocatoria y siempre se hará ante la Comisión de Ética de su Sede Central Partidaria.

Art. 37º: La Comisión de Ética designará entre sus miembros un/a presidente/a y un secretario/a que levantarán actas de todas las reuniones.

En caso de empate el/la presidente/a tendrá doble voto.

Art. 38º: El cuerpo deliberará con la presencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los suplentes se incorporarán en el orden en el que hubieran sido elegidos, en caso de licencias, renuncias, enfermedad, fallecimiento o separación del cargo del titular. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría.

Art. 39º: La Comisión elaborará y sancionará el reglamento interno sobre la base de asegurar el derecho de defensa, la instrucción de los hechos en orden al esclarecimiento de la verdad y reglas precisas para la excusación y recusación de sus miembros.

Art. 40º: La Junta Ejecutiva Provincial podrá suspender a los miembros de la Comisión Provincial de Ética que observen mala conducta en el desempeño de su cargo o que incurrieren en alguna de las faltas previstas por esta Carta Orgánica. Elevará todos los antecedentes al primer congreso provincial que se realice, el que se pronunciará y aplicará las sanciones que correspondan.

Art. 41º: Los miembros titulares y suplentes de la Junta Ejecutiva Provincial, los legisladores/as nacionales, provinciales, municipales e intendentes, los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y los afiliados/as que ocupen cargos designados por los Congresos del Partido o por el voto general estarán bajo la jurisdicción del respectivo Congreso o voto general. Podrán ser suspendidos o excluidos por dos tercios de votos los miembros que componen La Junta Ejecutiva Provincial. Igual derecho tendrá la junta Ejecutiva provincial con respecto a sus miembros titulares y suplentes. Estas resoluciones disciplinarias serán apelables ante la Comisión Provincial de Ética y las decisiones de ésta ante el Congreso Provincial. Los recursos deberán ser interpuestos conforme lo determina esta Carta Orgánica y por el Reglamento, que será dictado por La Junta Ejecutiva Provincial, que regirá el proceso para la aplicación de las medidas disciplinarias garantizando, en todos los casos el derecho de defensa.

**CAPITULO V****Comisión Revisora de Cuentas.**

Art. 42º: La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres miembros titulares y dos suplentes. Deberán tener un año de afiliación en el Partido. Durarán dos años en sus funciones, y serán elegidos mediante el voto directo y secreto de los afiliados/as, aplicando el sistema D'Hont.

Art. 43º: La Comisión Revisora de Cuentas tendrá a su cargo el control patrimonial del Partido e informará al congreso respecto del balance presentado. A tal efecto tendrá libre acceso a los libros Partidarios y demás documentación contable como asimismo los que lleven los centros. Es su deber hacer observar fielmente todas las disposiciones que sobre control patrimonial establecen las normas vigentes.

**TITULO TERCERO.****Derechos y deberes de los afiliados/as.****CAPÍTULO I.****De los afiliados/as.**

Art.44: Son afiliados/as del Partido Socialista, los ciudadanos/as argentinos inscriptos en el padrón electoral del distrito correspondiente a su domicilio y residencia en la provincia de Río Negro y que hayan aceptado la Declaración de Principios, Programa, Bases de Acción Política, la Carta Orgánica Nacional y la

presente Carta Orgánica, con excepción de lo dispuesto en el art. 45º última parte. Son también afiliados/as los extranjeros/as con residencia permanente en el distrito.

Art. 45º: No podrán ser admitidos como afiliados/as:

1) Los excluidos del registro electoral en consecuencia de disposiciones legales vigentes.

2) Aquellas personas que hubieran sido expulsados/as del Partido, mientras su reincorporación no sea autorizada por el Comité Nacional

3) Quienes no figuren en el padrón electoral, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 44º última parte.

Art. 46º: La Junta Ejecutiva Provincial dispondrá la apertura del registro de afiliado/a por lo menos una vez por año durante el término de sesenta días y anunciándolo con un mes de anticipación y serán responsables de la elaboración, mantenimiento y actualización del padrón de afiliados/as en cada distrito. Toda afiliación deberá contar en fichas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales. La afiliación, deberá tener la previa intervención de los centros a través de asambleas para luego ser aprobada o rechazada por la Junta Provincial. En el caso de que el pedido de afiliación fuera rechazado el interesado podrá apelar ante la Junta Ejecutiva Provincial. Y si esta, también rechazara la solicitud, el interesado podrá apelar ante el Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 47º: La autenticidad de la firma o impresión digital de las solicitudes de afiliación deberá ser certificada por un funcionario/a público competente o por la autoridad partidaria que determine la Junta Ejecutiva Provincial.

Art. 48º: La afiliación se extinguirá: 1) Por fallecimiento, afiliación a otro partido o expulsión; 2) Por renuncia o inhabilitación sobrevenida prevista por el régimen electoral y de los partidos políticos.

Art. 49º: Los ciudadanos/as que hayan sido separados del Partido, para poder reingresar, deberán ser aceptados por las dos terceras partes de los afiliados/as presentes en la Asamblea. Aceptada la ficha por la Asamblea del Centro, antes de admitir al reingresante, la Junta Ejecutiva Provincial

solicitará al Centro respectivo los antecedentes que determinaron la anterior separación y luego resolverá en definitiva.

Art. 50º: En las localidades donde no haya Centro Socialista organizado, ni Junta Promotora, podrán los interesados/as solicitar la afiliación directa a la junta Ejecutiva Provincial, debiendo cumplimentar todas las demás condiciones establecidas en esta Carta Orgánica.

**CAPÍTULO II.****De los derechos**

Art. 51º: serán derechos de los afiliados/as:

- Participar en la vida interna del Partido, realizando en su seno una actividad política específica.
- Expresar libremente sus opiniones dentro del respeto a los afiliados/as y al partido, reunirse en los locales del Partido, expresarse a través de sus órganos y dirigirse a los órganos de dirección y ejecución, presentar o solicitar información, sugerencias, críticas y ser atendidos por los mismos.
- Recibir a través de los canales orgánicos, información puntual sobre las decisiones adoptadas por los órganos del partido en los diferentes niveles y en general sobre todos aquellos temas que afecten a la vida interna del partido y su proyección exterior.
- Recibir de la organización la formación política o técnica que mejor permita colaborar en la construcción del socialismo y en el éxito de la organización en las tareas que se le encomiendan.
- Los miembros de los órganos ejecutivos de los diferentes niveles podrán participar en todos los órganos de dirección y ejecución de su mismo nivel o de un nivel inferior, en su ámbito territorial, con voz pero sin voto.
- Ser elector/a elegible a todas las instancias orgánicas del Partido.
- Recurrir a los órganos superiores contra cualquier resolución que estime lesiva a sus derechos o libertades.
- Ser elegible y participar en la designación de candidatos/as a cargos de representación pública de acuerdo con las disposiciones de esta carta orgánica.

**De los deberes.**

Art. 52º: Todos los afiliados/as tienen el deber y la obligación de:

- Velar por la buena organización y administración del partido; deben estricto acatamiento a la Declaración de Principios, a la Carta Orgánica y reglamentos que se dicten en su consecuencia, a las resoluciones de los congresos y de cuerpos directivos, al programa y bases de acción política, la plataforma electoral y a las resoluciones de la Comisión de Disciplina.
- No pueden sostener difundir ni apoyar doctrinas, principios ni proposiciones contrarias a la declaración de principios, el programa o bases de acción política o plataformas, ni a las resoluciones de los cuerpos orgánicos o congresos nacionales bajo pena de sanción disciplinaria, por falta muy grave.
- Arrojarse la representación del partido o de otros afiliados/as ni de organismos directivos, no podrán, bajo la misma penalidad, aceptar cargos públicos o técnico-políticos, sin la previa conformidad de la Junta Provincial. Cuando mediare conflicto en la apreciación con el Comité Nacional, prevalecerá la opinión de éste.

d) Deberán ejercer la solidaridad con los demás militantes de la organización, el respeto a sus opiniones y posiciones.

e) Aportaran sus conocimientos a cuantos órganos e instituciones del Partido se lo demanden.

f) La remisión, a través de los cauces orgánicos que se establezcan de cuanta información posean con relación a las tareas de organización.

g) La asistencia activa a cuantos actos de la vida orgánica y política convoque a la organización.

h) Contribuir al sostenimiento partidario a través de una cuota.

i) Mantener una conducta coherente con el valor de la honestidad, practicar la solidaridad y fraternidad socialista con los miembros afiliados/as de los partidos afines extranjeros.

j) Adquirir y propagar la prensa del Partido, ya sean diarios, periódicos, revistas, folletos o volantes, divulgar su doctrina y su política e incorporar nuevos adherentes.

Art. 53º: Será un objetivo del Partido que sus miembros actúen en algún movimiento social (sindicato, centro de estudiantes, vecinales, clubes, asociaciones profesionales y cualquier otro tipo de asociaciones de la comunidad en defensa de sus legítimos intereses). El accionar deberá ser coherente con los lineamientos políticos partidarios.

**Capítulo III.****De los adherentes y simpatizantes.**

Art. 54º: Las personas que deseen colaborar con el Partido sin asumir los derechos y deberes de los afiliados/as podrán ser considerados simpatizantes.

Los simpatizantes podrán ser convocados y participar en las sesiones informativas y de debate específico, así como en deliberaciones programáticas. Colaborarán con el partido en las actividades y movilizaciones que le son propias, pudiendo colaborar económicamente si así lo desean.

Cada una de las organizaciones del Partido llevará un registro de simpatizantes.

La relación con los simpatizantes, sus derechos y su vinculación, el grado de participación, son materiales que deben regular los centros, que decidirán de acuerdo con su criterio y experiencia.

**CAPITULO IV****De la disciplina.**

Art. 55º: Los afiliados/as responsables de inconductas serán pasibles, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones disciplinarias: apercibimiento, separación del cargo partidario que ocupe, suspensión hasta el año y expulsión del partido. La sanción de suspensión lleva implícita en el cargo partidario y trae como consecuencia la inhabilitación para el ejercicio de todos los derechos inherentes a su calidad de afiliado/a.

Art. 56º: Incurrirá en causa de expulsión del partido cualquiera sea la situación en el mismo, cargo que desempeñe dentro de él o en su representación, el afiliado/a que: 1) Milite en grupos o centro extrapartidarios cualesquiera sean sus denominaciones o programas, sin previa autorización.

2) Sostenga actividades contrarias a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, resoluciones de los Congresos y/o que comprometan a la unidad Partidaria.

## CAPÍTULO V

### Incompatibilidades.

Art. 57º: Los afiliados/as que sean empleados/as administrativos/as del partido o de los bloques parlamentarios no podrán integrar ninguno de los cuerpos directivos del Partido como titulares o suplentes, salvo casos excepcionales por resolución fundada de la Junta Ejecutiva Provincial.

Art. 58º: Los afiliados/as que ocupen cargos públicos o electivos o de cualquier otro origen en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, o reparticiones autárquicas, no podrán tener relación profesional ni de otro tipo con empresas o empresarios/as que tengan o gestionen contratos, concesiones o franquicias respecto de éstas en el área de sus funciones, con arreglo al principio de que cuanto mayor sea el deber de obrar con el pleno conocimiento de la cosa, mejorará la obligación que resulte de la consecuencia de los hechos. Los afiliados/as Socialistas no podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo.

Art. 59: Resultará Incompatible el desempeño simultáneo de cargos de Congresales Provinciales, integrantes de la Junta Ejecutiva Provincial, de las Comisiones de Ética, Revisora de Cuentas y Junta Electoral.

Art. 60º: Los/as profesionales afiliados/as al Partido Socialista que por la índole de sus funciones sean solicitados/as a intervenir en la defensa de funcionarios/as públicos procesados/as, acusados/as o denunciados/as como tales, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización de la respectiva Junta Ejecutiva Provincial o en su defecto del Comité Ejecutivo Nacional.

## TÍTULO CUARTO.

### Régimen Electoral.

Art. 61º: La elección de los/as miembros/as de la Junta Ejecutiva Provincial, de los/as delegados/as al Comité Nacional, de los/as congresales nacionales, de los/as miembros de la Comisión de Ética y de la Comisión Revisora de Cuentas, se elegirán por el voto directo y secreto de los/as afiliados/as, aplicando el sistema D'Hont, con arreglo a las prescripciones del presente título y las normas complementarias que dicte la Junta Electoral. Los/as delegados al Congreso Provincial serán elegidos en asamblea general de afiliados correspondientes a cada Centro Socialista. En dichas asambleas se podrá utilizar un sistema de votación uninominal, en cuyo caso el cuerpo de delegados quedará integrado en el orden que indiquen los votos recibidos por cada candidato/a, o mediante la presentación de listas y, en tal supuesto, la distribución de delegados/as entre las listas participantes se hará aplicando el sistema D'Hont.

Los miembros de la Junta Ejecutiva Provincial, en representación del conjunto de Centros Socialistas de cada circuito electoral, serán elegidos en reuniones conjuntas de las Juntas de Centros Socialistas del Circuito, en la que cada Centro tendrá voto ponderado en función del número de afiliados, que se celebrarán bajo supervisión de la Junta Electoral. En dicha oportunidad deberán nominarse un candidato titular y un suplente, respetándose la representación de género. Una vez efectuada la elección de los representantes de la totalidad de los circuitos, la Junta Electoral verificará que el resultado se ajuste a las pautas de representación de género. En caso de que así no ocurriera la Junta Electoral realizará sorteos con la finalidad de determinar cuáles circuitos deben variar el orden de sus representantes titulares y suplentes hasta alcanzar los porcentajes debidos.

Art. 62º: Los/as integrantes de la Junta Electoral serán elegidos por el Congreso Provincial.

Los/as candidatos/as a cargos electivos provinciales serán elegidos por el voto directo y secreto de la totalidad de los afiliados al Partido Socialista, distrito Río Negro, aplicando el sistema D'Hont para la distribución de cargos entre las diferentes listas que se presenten.

La elección de los/as candidatos/as a cargos públicos municipales se realizará en asamblea general de afiliados del Centro Socialista respectivo, bajo la supervisión de la Junta Electoral Provincial. En dichas asambleas se podrá utilizar un sistema de votación uninominal, en cuyo caso la lista de candidatos quedará integrada en el orden que indiquen los votos recibidos por cada nominado, o mediante la presentación de listas y, en tal supuesto, la distribución de cargos entre las distintas listas participantes se hará aplicando el sistema D'Hont.

Los candidatos a cargos electivos nacionales se elegirán con arreglo a las disposiciones de la legislación vigente en la materia, conforme lo indicado en el Título Quinto de la presente.-

Art. 63º: La convocatoria electoral del artículo 61 de la presente deberá efectuarse como mínimo setenta y cinco (75) días antes del vencimiento de los mandatos y treinta (30) días antes de la fecha fijada para el comicio y se publicará por un día en el boletín oficial de la provincia de Río Negro así como en un diario de circulación regional y el canal oficial de televisión si este existiere. En la misma deberá detallarse cantidad y calidad de candidatos/as a elegirse. Conjuntamente con la convocatoria se dará a conocer la fecha límite y el lugar para la presentación de listas.- Los plazos indicados en el párrafo precedente podrán ser abreviados por razones de fuerza mayor. La convocatoria electoral del artículo 62 de la presente deberá efectuarse 30 días antes de la fecha fijada para el comicio y se publicará por un día en el boletín oficial de la provincia de Río Negro así como en un diario de circulación regional y el canal oficial de televisión si este existiere. En la misma deberá detallarse cantidad y calidad de candidatos/as a elegirse. Conjuntamente con la convocatoria se dará a conocer la fecha límite y el lugar para la presentación de listas.- Los plazos indicados en el párrafo precedente podrán ser abreviados por razones de fuerza mayor.

Art. 64º: La Junta Electoral, que actuará como órgano jurisdiccional del proceso eleccionario interno, se elegirá por el Congreso Provincial y tendrá dos años de duración. Esta Junta estará integrada por tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes, quienes deberán reunir las cualidades que exige el Artículo 10º para ser Congresal Provincial. No podrán ser miembros de la Junta Ejecutiva Provincial, ni de Juntas de los Centros.

Los miembros suplentes mientras no asuman funciones en reemplazo de los titulares en forma permanente o transitoria, no sufrirán las incompatibilidades propias de aquellos. Los suplentes se incorporarán a la Junta en los casos previstos para la Junta Ejecutiva Provincial, Art. 25º.

Son atribuciones, derechos y deberes de la Junta Electoral:

- a) Interpretar las disposiciones electorales de la presente Carta Orgánica y Códigos Electorales de Legislación Nacional y Provincial.
- b) Reglamentar y organizar el padrón de afiliados en toda la provincia en coordinación con todos los Centros de cada distrito.
- c) Dictar su Reglamento Interno y designar colaboradores.
- d) Integrar a su seno un representante por cada lista oficializada, con voz y voto
- e) Designar a los miembros de las Juntas Electorales Locales.

f) Asume todas las facultades necesarias para la organización y fiscalización de los comicios internos, pudiendo modificar la fecha de presentación de listas y decidir los sitios y horarios de votación en un sentido de favorecer la participación democrática.

Art. 65º: En su primera reunión, la Junta Electoral designará un presidente y un secretario/a de actas. De sus deliberaciones quedará acta fechada, numerada y firmada por los comparecientes, sus resoluciones serán numeradas y notificadas fehacientemente a los interesados. En la misma oportunidad la Junta Electoral fijará el plazo de presentación de listas, el que no podrá ser menor a diez días; dicho plazo deberá expirar necesariamente veinte días antes del comicio. Esta resolución deberá tener adecuada publicidad, se le dará difusión en los locales partidarios en forma inmediata.

Art. 66º: La Junta Electoral dispondrá en la convocatoria a elecciones, exhibición de los padrones de afiliado/as sobre la base de los cuales se efectuará el acto eleccionario. El período para impugnaciones vence diez días después de darse a conocer los padrones.

Art. 67º: Toda impugnación deberá formularse por escrito ante la Junta Electoral, la que deberá resolverlo durante las cuarenta y ocho horas. Serán causas de impugnación las determinadas por la ley electoral y las sanciones disciplinarias aplicadas por los organismos competentes.

Art. 68º: Las listas de candidatos/as a los cargos descriptos en los artículos 61 y 62 de la presente se presentarán a la Junta Electoral antes del término fijado para su vencimiento. Se identificarán por orden numérico de acuerdo a la fecha de presentación, serán firmados por todos los candidatos/as con la impresión de su documento de identidad, centro al cual pertenezcan con fecha de afiliación y domicilio real. Las listas deberán designar un delegado oficial para integrar con voz pero sin voto en calidad de vocal, la Junta Electoral y dos apoderados/as.

Para los casos de los congresales nacionales, en un todo de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la carta Orgánica Nacional del Partido Socialista, su composición deberá respetar la proporcionalidad de afiliados a cada Centro Socialista reconocido en la provincia.

Art. 69º: Vencido el plazo de presentación de listas durante los cinco días posteriores, podrán producirse las tachas a los candidatos/as presentados/as, debiendo resolver la Junta Electoral, en el plazo perentorio previa audiencia a los interesados/as. De hacerse lugar a la tacha, se concederá a la lista un plazo de cuarenta y ocho horas para suplir el candidato/a. Las listas bajo pena de nulidad de la presentación, deberán presentar candidatos/as para cubrir la totalidad de los cargos titulares y suplentes.

Art. 70º: No habiéndose presentado tachas o resueltas en su caso, la Junta Electoral oficializará las listas presentadas. La Junta Ejecutiva Provincial fijará el día en que los afiliados/as deberán concurrir a sus respectivos Centros a emitir el voto, debiendo cada Centro designar las autoridades del comicio. Sin perjuicio de ello, la Junta Ejecutiva Provincial podrá designar veedores/as y los/as auspiciantes de las listas oficializadas sus respectivos fiscales para controlar los comicios.

Art. 71º: Los afiliados/as depositarán su voto personalmente en urnas lacradas y selladas, en sobres debidamente autorizados por el presidente de la mesa y los/as fiscales que deseen hacerlo. En este caso deberán firmar varios sobres. Deberá habilitarse un cuarto oscuro en cada lugar de recepción de votos, siendo su uso obligatorio para los y las votantes quienes acreditarán su identidad con documento hábil previamente al voto y luego de verificado su correcto empadronamiento.

Art. 72º: Se aplicara el sistema D'Hont para la distribución de los cargos de los órganos descriptos en el Art. 61, con la excepción de los respectivos Presidentes, cargo que corresponderá a la lista ganadora, entre aquellas listas que hubieren alcanzado el piso del 5%. Siempre deberá respetarse el cupo, en forma efectiva, de acuerdo a lo dispuesto por esta Carta Orgánica en su Art. 4º Incs. b y c. El escrutinio se realizará en el lugar del comicio, una vez vencido el horario de recepción de votos en presencia de la autoridad comicial y fiscales confeccionando actas. Las urnas con todos los votos emitidos y el acta se remitirán inmediatamente a la Junta Electoral del distrito, la que practicará además el escrutinio definitivo y resolverá sobre las impugnaciones, votos nulos y cuestiones planteadas. Sus resoluciones son definitivas y consignará los resultados obtenidos por cada lista en el acta detallada. Con los resultados finales, la Junta Electoral proclamará la lista triunfante.

Art. 73º: Cuando solamente se oficializare una lista dentro de los términos previstos en el artículo 63 de la presente se proclamará ésta sin necesidad de comicio. Los candidatos/as electos/as descriptos/as en el artículo 61 serán puestos en sus cargos por las autoridades salientes y/o la Junta Electoral.

Art. 74º: Los candidatos/as a diputados/as nacionales y senadores/as nacionales serán elegidos/as por el procedimiento establecidos por la legislación vigente en la materia y, sólo en caso de que esta lo permita, por el indicado en los arts. 62 y concordantes de esta Carta Orgánica.- Los/as candidatos a presidente y vice de la Nación son materia de decisión del Partido Socialista en el orden nacional de acuerdo a la Carta Orgánica respectiva.

## TÍTULO QUINTO.

### De la organización del partido

#### *CAPITULO I.* *De los Centros*

Art. 75º: En cada localidad con gobierno comunal propio y con un mínimo de diez afiliados/as se podrá constituir un Centro Socialista que tendrá a su cargo la organización y conducción de las actividades partidarias en el área de su influencia. En caso de que el grado de desarrollo partidario no haga conveniente la organización de un centro local independiente, la Junta Ejecutiva Provincial podrá autorizar la organización de centros que agrupen a los afiliados/as de varias localidades pertenecientes a un mismo circuito electoral o de circuitos electorales vecinos.-

Art. 76º: La organización, conducción y la administración de los centros estarán a cargo de una Junta que deberá tener tres miembros como mínimo y cinco como máximo. Durarán dos años en su mandato. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, con la mitad más uno de sus miembros constituirá quórum.

Art. 77º: Todos los afiliados/as con más de tres meses de antigüedad en el Partido tienen derecho a elegir miembros de las Juntas de Centros.

Art. 78º: Con una anticipación no menor de treinta días de la fecha del mandato la Junta del Centro saliente convocará a Asamblea General Ordinaria de afiliados/as del Centro a los efectos de proceder a la renovación de autoridades. En el seno de dicha asamblea se postularán los candidatos/as, se integrarán las distintas listas y se procederá a la votación.

Los Centros podrán solicitar a la Junta Ejecutiva Provincial que la renovación de autoridades se realice conjuntamente con las autoridades partidarias provinciales en cuyo caso regirán las reglas del sistema electoral provincial.

Art. 79º: Las asambleas de los Centros serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Extraordinarias serán convocadas con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Art. 80º: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente y se tratará obligatoriamente el informe de los miembros de la Junta saliente, el balance y los demás temas que incluya las mencionada Junta en el orden del día que deberá remitirse a los afiliados/as juntamente con la convocatoria.

Art. 81º: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por la Junta cuando razones de emergencia lo requieran para tratar los asuntos del orden del día, confeccionado al efecto. Podrán convocarse también a petición del 10% de los afiliados/as del centro para considerar los asuntos que ellos/as solicitan. La Asambleas del Centro sesionarán conforme a las normas establecidas en el presente estatuto para los congresos Partidarios.

#### *CAPITULO II* *De la juventud*

Art. 82º: La Juventud Socialista constituye la organización juvenil del Partido Socialista.

Como tal, sus órganos de dirección, como sus militantes están obligados a cumplir las resoluciones de los Congresos Ordinarios y Extraordinarios, de la Junta Ejecutiva Provincial, así como las resoluciones de los órganos de dirección del Partido.

Art. 83º: El Movimiento Nacional Reformista es la Juventud Universitaria del Partido Socialista. Sus integrantes participan de la vida universitaria y desarrollan la línea política del Partido en ese ámbito específico.

Art. 84º: La Juventud Socialista tiene autonomía orgánica para celebrar sus propios congresos y elegir sus órganos de dirección a todos los niveles.

Tanto sus estatutos como sus resoluciones deberán ser refrendadas por los órganos de dirección del Partido a fin de que no existan contradicciones.

Art. 85º: Podrán ser afiliados/as a la Juventud Socialista los jóvenes entre los 14 y los 30 años. Cumplidos los 18 años deberán afiliarse al Partido, sin cuyo requisito quedarán de hecho separados de la Juventud.

Art. 86º: La misión de la Juventud será la siguiente:

- a) Desarrollar su actuación de acuerdo a los valores de solidaridad, participación, democracia, pluralismo y respeto a la diversidad, tendiendo a contener las diferentes realidades sociales, y culturales de las y los jóvenes.
- b) Sostener la participación de sus militantes en forma orgánica en los Centros Socialistas y demás instancias partidarias.
- c) Adquirir y difundir la cultura socialista a través del estudio y la formación de las y los militantes de la organización.
- d) Elaborar propuestas programáticas con relación a las temáticas juveniles específicas tales como empleo, educación, formación, vivienda, medio ambiente, deportes, derechos de las y los jóvenes, sexualidad, procreación responsable y otros que se consideren oportunos.
- e) Organizar encuentros nacionales, regionales, y provinciales de juventud, así como un campamento anual de la Juventud en las cuales se articulen la formación, el intercambio de experiencias, la convivencia y la participación.
- f) Realizar campañas en el ámbito nacional, provincial o local para difundir los valores de la Juventud y el Partido Socialista, así como la toma de posiciones políticas sobre temas de interés juvenil.
- g) Aportar en todo lo necesario para lograr el desarrollo territorial y la presencia nacional del Partido Socialista.

#### *CAPITULO III*

##### De los organismos de colaboración

Art. 87º: Los Organismos de Colaboración integrarán a los afiliados/as que deseen organizarse partiendo de un ámbito especializado de actuación. Este encuadramiento tendrá carácter funcional. Los Organismos de Colaboración serán instrumentos complementarios y no sustitutorios de las estructuras territoriales. Los derechos básicos de afiliación, encuadramiento y contribución de los afiliados/as que se adscriban a ellos se seguirán realizando en los Centros Socialistas a los que pertenezca el afiliado/a.

La forma de integración y el funcionamiento de los Organismos de Colaboración a nivel Provincial serán reglamentada por la Junta Ejecutiva Provincial.

Art. 88º: Los Organismos de Colaboración se dedicarán a las tareas específicas y materias que constituyan la razón de su actividad. Sus tareas serán de información, debate y propuestas sectoriales. Mantendrán una relación funcional con las Secretarías a quienes competan los temas de su actuación.

#### *TITULO SEXTO*

##### De la escuela de formación política.

Art. 89º: La Formación y capacitación de los afiliados/as y militantes del Partido estará a cargo de la Escuela de Formación política. La misma deberá organizar cursos, seminarios y conferencias. Promoverá la capacitación de los/as militantes en las distintas problemáticas locales, provinciales, nacional e internacional. Tendrá a su cargo las publicaciones que considere convenientes a su cometido.

Art. 90º: La Escuela de Formación Política tendrá una Comisión Directiva presidida por un Director/a designado por la Junta Ejecutiva Provincial, la que tendrá a su cargo la organización y coordinación de las actividades y publicaciones de la Escuela. Tendrá autarquía en el manejo de sus recursos.

El Director/a de la Escuela elevará en forma anual el Plan de Trabajo para su consideración a la Junta Ejecutiva Provincial.

#### *TITULO SÉPTIMO*

##### De los/as parlamentarios/as y los cargos públicos en el partido

Art. 91º: Los Diputados/as y Senadores/as al Congreso de la Nación y a las Legislaturas Provinciales, como así también los/as Concejales Municipales, donde los hubiese, formarán sus respectivos Grupos Parlamentarios y procederán de común acuerdo en su gestión representativa. En caso de desavenencia se recabará, para solucionarla, el asesoramiento de la Junta Ejecutiva Provincial.

Art. 92º: Los Legisladores/as Nacionales o Provinciales y los/as Concejales están obligados a informar al partido, ante los organismos competentes, respecto al desempeño de sus respectivos mandatos. Podrán asistir con voz a las reuniones del Órgano de Dirección de su ámbito territorial.

Art. 93º: Los afiliados/as al Partido que ocupen cargos públicos en representación de éste, sean electos o de libre designación, están obligados a realizar un aporte económico mensual, no menor al diez por ciento (10%). Asimismo tendrán la obligación de participar de una manera activa en las actividades partidarias de las localidades a las que pertenezcan.

Art. 94º: Los afiliados/as que ocupen cargos públicos deberán en el momento de su nombramiento y al concluir su mandato, entregar a la conducción del Partido una declaración jurada de bienes.



su suplemento en casos justificados de imposibilidad o ausencia y por los/las integrantes en ejercicio de la Comisión Revisora de Cuentas.

Una vez confeccionado el balance anual, la Comisión Revisora de Cuentas deberá poner el mismo a disposición de los Centros Socialistas, Congresales Provinciales y de los afiliados mediante su publicación en la página web del partido. Esta publicidad es independiente de la que pueda ordenar la legislación federal o provincial orgánica de los partidos políticos.

Para vender cualquier tipo de bienes inmuebles será necesaria la autorización del Congreso Provincial. La enajenación de bienes muebles y la adquisición a cualquier título de todo tipo de bienes será competencia de la Junta Ejecutiva Provincial.

Art. 104º: Disuelta o extinguida la federación, todos sus bienes, libros o documentos pasaran al Comité Ejecutivo Nacional.

#### TITULO DUODÉCIMO.

##### Modificaciones de la Carta Orgánica.

Art. 105º: Toda reforma a la Declaración de Principios, al Programa o a la Carta Orgánica debe ser previamente declarada necesaria por los dos tercios de, votos de los miembros de la Junta Ejecutiva Provincial o de un Congreso Ordinario. La reforma será considerada en un Congreso Ordinario o Extraordinario, según se determine en cada caso. La discusión de la Reforma se hará en un plazo no mayor a treinta días.

#### TITULO DECIMOTERCERO.

##### Extinción del Partido.

Art. 106º: El Partido solamente podrá extinguirse por resolución de un Congreso Extraordinario convocado para ese solo y único acto con no menos del noventa por ciento (90 %) del numero total de los delegados/as convocados a tal Congreso.

#### TÍTULO DECIMOCUARTO.

##### Disposiciones Transitorias.

Art. 107º: En los casos de suspensión de los derechos y garantías constitucionales, de grave perturbación pública, de anormalidad institucional o política que impidan el normal desarrollo de las actividades partidarias, la Junta Provincial podrá suspender por el voto favorable de los dos tercios de los miembros presentes en la reunión la vigencia temporaria total o parcial de la Carta Orgánica y adoptar las medidas necesarias para la defensa del Partido y el cumplimiento de sus objetivos. La imposibilidad de celebrar Congresos, Asambleas y reuniones por razones de fuerza mayor implicará

una prórroga automática de los mandatos de los integrantes de los cuerpos directivos provinciales y municipales hasta que desaparezcan las causas que la motivaron.

Art. 108º: La Junta Ejecutiva Provincial se reunirá por lo menos tres veces al año y será convocada por el Presidente. La mitad más uno de sus integrantes constituirá quórum. Las decisiones se adoptarán por consenso. En caso de requerir una votación, las decisiones se aprobarán con las dos terceras partes del total de los/as miembros/as.

Art. 109º: Se fija como Sede del Partido Socialista la ciudad de Viedma, Río Negro. La Junta Ejecutiva Provincial designará secretarios/as administrativos/as para su funcionamiento.

#### TITULO DECIMO QUINTO

##### *CAPÍTULO I*

##### Nuevas Disposiciones

Art. 110º: Las disposiciones de este título sustituyen a cualquier otra norma de esta carta orgánica que se les opongan y complementan aquellas que resulten sólo parcialmente compatibles.-.

##### *CAPÍTULO II*

##### Régimen de Elección Candidatos a Senadores y Diputados Nacionales

Art. 111º: Para la designación de candidatos/as a cargos electivos nacionales se aplicará el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, en todo el territorio de la Nación, para un mismo día y para todos los partidos políticos, de conformidad con lo establecido en la ley respectiva.

La Junta Electoral Provincial del Partido, o de la Alianza de las que forme parte, es el órgano facultado para llevar adelante el procedimiento establecido para el sistema P.A.S.O., observando en la oportunidad de oficialización de las listas de precandidatos los requisitos establecidos por esta Carta Orgánica, la legislación nacional de aplicación, especialmente las exigencias del cupo femenino, las inhabilidades, y las exigencias emanadas de normas de orden constitucional para el acceso a estos cargos públicos. La verificación de la correcta aplicación del Sistema de elecciones primarias abiertas es responsabilidad de la Junta Electoral Provincial y de la Junta Ejecutiva Provincial del Partido por ante la Justicia Federal con competencia electoral.

Para el caso de la incorporación de extra partidarios y/o no afiliados se estará a lo prescripto por esta Carta Orgánica.

El sistema de distribución de cargos para la integración de la lista definitiva para los senadores y diputados nacionales y los parlamentarios del MERCOSUR es el sistema D'Hont.

La Junta Ejecutiva Provincial del Partido y en el caso de formalizar Frentes Electorales, el órgano ejecutivo de la Alianza, en forma previa al inicio de la campaña electoral, designará dos (2) responsables económico-financieros, que cumplan los requisitos previstos en el artículo 18 de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215, quienes serán solidariamente responsables con el tesorero, por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables. Las designaciones deberán ser comunicadas al juez federal con competencia electoral correspondiente, y al Ministerio del Interior.

La Junta Ejecutiva Provincial del Partido y, en su caso el Órgano Ejecutivo de la Alianza, deberá asegurar en forma escrita que los aportes públicos para la campaña e impresión de boletas y los espacios de publicidad electoral se distribuyan en partes iguales entre las listas de precandidatos oficializadas por la Junta Electoral del Partido.

##### *CAPÍTULO III*

##### Adhesión a la legislación nacional y provincial sobre cupo femenino y equivalencia de género.

##### Aplicación del sistema de inhabilidades.

Art. 112º: En las elecciones partidarias para cuerpos colegiados se deberá respetar el porcentaje mínimo por sexo establecido en la ley 24.012 - deberán tener mujeres en un mínimo del 30 % - y sus decretos reglamentarios.

Asimismo se deberán aplicar las inhabilidades propias del artículo 33 de la ley 23298.

Para su aprobación las listas de precandidatos a cargos públicos electivos nacionales deberán respetar las exigencias establecidas en la ley nacional 24012 y sus decretos reglamentarios en cuanto al porcentaje mínimo por sexo y las inhabilidades vigentes establecidas en el artículo 33 de la ley 23298.

Las listas de candidatos para la nominación de cargos electivos provinciales y municipales en cuerpos colegiados se ajustan a lo establecido por la Ley O N° 2431 del orden provincial, en lo vinculado al sistema de equivalencia de géneros.

La Junta Ejecutiva Provincial queda facultada para dictar las normas complementarias para su efectiva implementación.

Congreso Provincial

## A V I S O

|                                       |          |
|---------------------------------------|----------|
| EJEMPLAR DEL DIA .....                | \$ 8,00  |
| EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO .....   | \$ 16,00 |
| EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS ..... | \$ 32,00 |
| EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS ..... | \$ 40,00 |

# AVISO

## SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno

|   |           |
|---|-----------|
| del Sector Público Provincial (Actualizada 2006).....       | \$ 50,00  |
| Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro ..... | \$ 6,00   |
| Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado) .....     | \$ 7,50   |
| Constitución de la Nación Argentina .....                   | \$ 4,50   |
| Digesto Tomo I .....  | \$ 22,50  |
| Digesto Tomo III .....                                      | \$ 22,50  |
| CD Digesto Ley 4270 .....                                   | \$ 40,00  |
| CD Digesto Ley 4312 .....                                   | \$ 40,00  |
| CD Digesto Ley 4413 .....                                   | \$ 50,00  |
| CD Digesto Ley 4540 .....                                   | \$ 50,00  |
| CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales .....           | \$ 50,00  |
| CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales .....           | \$ 50,00  |
| CD Digesto Ley 4686 .....                                   | \$ 50,00  |
| CD Digesto - Ley 4891 .....                                 | \$ 50,00  |
| Procedimiento Administrativo .....                          | \$ 4,50   |
| Constitución Pcial. (chica) .....                           | \$ 3,00   |
| Constitución Pcial. (grande).....                           | \$ 6,00   |
| Régimen Previsional Ley 2092 .....                          | \$ 4,50   |
| Colección Encuadrada del Boletín Oficial/2000 .....         | \$ 250,00 |

## S U M A R I O

|   |             |  |
|---|-------------|--|
| <b>SECCION ADMINISTRATIVA</b>   | <b>Pág.</b> |  |
| DECRETOS  |             | RESOLUCIONES ..... <b>5a10</b>                                 |
| 1306.- 01/10/2014.- Apruébase el segundo llamado a la Licitación N° 15/11 “Suministro de Energía en Río Chico Abajo”  | 1-2         | LICITACIONES ..... <b>10-11</b>                                |
| 1307.- 01/10/2014.- Apruébase la Licitación N° 02/14 “Programa Más Aulas”   | 2-3         | CONCURSO ..... <b>11</b>                                       |
| 1309.- 01/10/2014.- Promover automáticamente al agente Torreira Blanco, María Lourdes Paz a la Cat. 9 del Mtrio. de Educación y Derechos Humanos                    | 3           | COMUNICADO ..... <b>11</b>                                     |
| 1326.- 06/10/2014.- Apruébase la Licitación Privada N° 01/14 “Construcción de Playón Deportivo de uso Escolar - Escuela Primaria N° 255 de San Carlos de Bariloche” | 3-4         | CONTRATACION DIRECTA ..... <b>12</b>                           |
| 1329.- 06/10/2014.- Apruébase la Licitación Privada N° 02/14 Construcción de Playón Deportivo de uso Escolar - Escuela Primaria N° 161 - San Antonio                | 4           | EDICTOS DE MINERIA ..... <b>12-13</b>                          |
| 1330.- 06/10/2014.- Ratificar el Convenio entre la Pcia. de Río Negro y el Club Social y Deportivo Cristal de El Bolsón   | 5           | EDICTOS I.P.P.V. ..... <b>13-14</b>                            |
|   |             | NÓMINA PREADJUDICATARIOS                                       |
|   |             | VIVIENDAS ..... <b>14-15</b>                                   |
| <b>SECCION JUDICIAL</b>   |             |  |
|   |             | EDICTOS ..... <b>15a19</b>                                     |
| <b>SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES</b>  |             |  |
|   |             | ESTATUTOS SOCIALES,  |
|   |             | CONTRATOS, ETC. ..... <b>19-20</b>                             |
|   |             | ACTAS ..... <b>20-21</b>                                       |
|   |             | TRANSFERENCIA FONDO  |
|   |             | DE COMERCIO ..... <b>21-22</b>                                 |
|   |             | CONVOCATORIAS ..... <b>22-23</b>                               |
|   |             | PARTIDO POLÍTICO (Frente Social del Pueblo) ..... <b>24-25</b> |
|   |             | CARTA ORGANICA (Part. Socialista) <b>25a32</b>                 |
|   |             | AVISOS BOLETIN OFICIAL ..... <b>32a34</b>                      |

Ley N° 40,  
modificada por Ley N° 4800

*Artículo 3º.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.*

### PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

 Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– **Cipolletti:**

Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

## A V I S O

### IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

**Venta y Distribución:**

En el Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro